

LA RIOJA

DIARIO IMPARCIAL DE LA MAÑANA

Fundadores: D. Facundo y D. Francisco Martínez Zaporta

REDACCION Y ADMINISTRACION

PLAZA DE LA IMPRENTA, NUM. 6, BAJOS.

No se devuelven los originales, aunque no se inserten. Anuncios a precio convencional. Remitidos a una peseta línea. Toda la correspondencia se dirigirá así:

LA RIOJA. Apartado, 28, Logroño

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Logroño, dos pesetas al mes. Fuera de la capital, trimestre, seis pesetas. Trimestre vencido o por comisionado, 8'50. Extranjero, un año, 56 pesetas. Republicas hispano-americanas, 30. Se considera que continua suscrito al periódico todo el que no lo devuelve a la Administracion. Número suelto, 10 céntimos.

Después de ser condecorados, los marinos ingleses y los aviadores del "Hidro 16" han salido para Sevilla

Madrid, 6.—Varias horas.

UN VINO DE HONOR

Esta mañana, a las once, los marinos ingleses estuvieron en el domicilio del capitán de fragata don Gabriel Ferrer, donde fueron obsequiados por éste con un vino de honor.

El acto fué particularísimo, conversando después durante un rato en inglés.

Cerca de la una de la tarde, los marinos, acompañados por el señor Ferrer, se trasladaron al Ministerio de Marina, donde se les impusieron las condecoraciones que les han sido concedidas por el Gobierno español.

IMPOSICION DE LAS CONDECORACIONES

A la una de la tarde de hoy, en el Ministerio de Marina, se ha celebrado el acto de imponer al comandante del "Eagle" y demás oficiales la placa de la Cruz del Mérito Naval, y al oficial que descubrió al "Dornier 16", la cruz de la misma Orden.

Asistieron, además de los marinos ingleses, los dos oficiales especiales puestos a sus órdenes; el encargado de Negocios de Inglaterra, el marqués de Estella, los ministros de Marina y del Ejército, el capitán general, el presidente del Aero Club, capitán de fragata, conde de San Luis; el capitán general de la Armada, señor Aznar; los aviadores señores Galarza y Ruiz de Alda, todos los jefes y oficiales de la Armada residentes en la Corte, y el vicealmirante, en situación de reserva, señor Pérez Elosa.

El acto se celebró en el salón principal del Ministerio, y comenzó con un discurso leído en inglés por el ministro de Marina, que decía:

«Me siento extraordinariamente honrado al tener la oportunidad de entregar a estos brillantes oficiales de la Marina británica estas condecoraciones del Mérito Naval de nuestra Marina de Guerra, que el Gobierno español ha tenido la satisfacción de concederles, como justificación de la acción gloriosa de salvar las vidas de nuestros aviadores.»

Espero con confianza que en el futuro servirán estas para estrechar más nuestros lazos de unión.»

Seguidamente colocó sobre los pechos de los jefes y oficiales las condecoraciones.

Acto seguido se sirvió un cocktail.

Terminado éste, el marqués de Estella, los marinos y aviadores, acompañados del ministro de Marina, recorrieron las principales dependencias del Ministerio.

El gentío que se había situado frente al Ministerio ovacionó delirantemente a los marinos y a los aviadores a la salida.

AGRADECIENDO LA COLABORACION DE ITALIA

El marqués de Estella encargó al cónsul de España en Gibraltar, que diera gracias al almirante de la escuadra italiana por la colaboración prestada en la búsqueda de los aviadores.

El almirante italiano ha contestado al jefe del Gobierno en los siguientes términos: «Profundamente agradecido por atenciones de V. E., deseo confirmar que hemos podido medir la intensidad de nuestro fraternal sentimiento hacia hermanos aviadores españoles, por la ansiedad con que hemos seguido los azares de su vuelo.»

La Real Marina Italiana, considera como un honor, haber podido concurrir a la busca de los aviadores.»

UNA OPINION DEL TENIENTE CORONEL HERRERA

BARCELONA.—Acercos de si la aventura de Franco tenía una finalidad positiva y de valor científico y de si, por consiguiente, merecía exponer el alma nacional a una sacudida tan violenta como la que ha sufrido el teniente coronel Herrera, ha escrito unas cuartillas, que hoy publica el "Noticiero Universal".

En síntesis dice que la travesía del

Atlántico del Norte en «hidros» que por dos veces ha sido intentada por Francia, es un vuelo de la mayor importancia, no sólo por las dificultades que hasta ahora han impedido realizarlo en dirección de Europa a América, o sea, en contra de los vientos reinantes, sino porque todo plan de líneas aéreas entre ambos continentes ha de hacerse a base del empleo de «hidros». La magnífica travesía del Atlántico hecha por el «Jesús del Gran Poder» demuestra que un avión terrestre puede tener radio de acción suficiente para atravesar el Océano, si las condiciones atmosféricas no son muy favorables; pero sea clase de aviones sólo pueden ser utilizados sobre el mar en vuelos deportivos o experimentales. En el viaje del «Numancia», hecho el año pasado, quedó demostrado que el fondo del océano trabaja al chocar con las olas de un modo más violento que el que se suponía, lo cual ha permitido la adopción de precauciones para reforzarlo, impidiendo que este accidente pueda repetirse.

En el viaje del «Dornier 16» también se ha sacado la consecuencia de que es imprescindible el empleo de radiogoniómetro, y en ambos vuelos se ha visto que esta clase de viajes no pueden ser hechos con precipitaciones ni limitación de tiempo, sino haciendo los preparativos con todo cuidado y perfecciones y esperando después de terminados, a la primera ocasión favorable, según las circunstancias astronómicas y meteorológicas.

También han demostrado nuestros aviadores en estas ocasiones que si tienen capacidad técnica insuperable para hacer vuelos que, como el del «Jesús del Gran Poder», pueden citarse como modelo de perfección ante los realizados en el mundo, también en casos de fracaso asombran al orbe por el temple del alma que demuestran en su resistencia, en su lucha contra los elementos. Termina el teniente coronel Herrera diciendo que la reacción de la opinión pública en ese desbordante entusiasmo por la aviación española, tanto en el éxito como en el fracaso, ha sido otra de las consecuencias provechosas de estos vuelos.

DESPUES DE UN BANQUETE SALEN LOS OFICIALES BRITANICOS PARA SEVILLA

A las nueve de la noche se ha celebrado en el comedor de Gala del Casino de Madrid el banquete en honor de los marinos ingleses del "Eagle", ofrecido por el cónsul general inglés de Madrid.

Asistieron Kindelán, personal de la Embajada y consulado y otras personalidades con un total de 35 comensales.

Al final se brindó por Inglaterra. Luego marcharon los marinos al Palacio desde donde se trasladaron a la estación del Mediodía.

A las 11'10 marcharon a Sevilla en el expreso de Andalucía, despidiéndoles en la estación los ministros de Ejército y Marina, Kindelán, muchos aviadores y marinos, personal de la Embajada y consulado y Ministerio de Marina y un público muy numeroso, que tributó a los marinos ingleses una cariñosa despedida.

Los marinos viajan en coche salón y al marchar manifestaron al alcalde accidental que se iban satisfechísimos de las atenciones recibidas.

Prórrogas de incorporación a filas

La Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia ha concedido, por este año, prórroga de incorporación a filas de segunda clase, por estudios ya comenzados, a los mozos expresados a continuación, alistados en el corriente año, así como a los pertenecientes a los reemplazos de 1928, 1927 y 1926, y se hace saber a los demás mozos de

los citados reemplazos, advirtiéndoles del derecho que les concede el artículo 317 del reglamento vigente para recurrir en alzada ante el Excmo. señor capitán general de la región, dentro del plazo de diez días:

1.ª Sección.—Reemplazo 1928: José de Grande de la Fuente, Emilio de So-la Argumosa, José María Soto de la Fuente y Manuel Zabala Ansoa. Reemplazo de 1928: José Luis Vicuña Cincunegui. Reemplazo de 1927: Adolfo García Aused.

2.ª Sección.—Reemplazo de 1929: César Urtubia Ramírez. Reemplazo de 1927: Isidro Astarloa Quincoces.

3.ª Sección.—Reemplazo de 1929: Félix Rivas Jubera. Reemplazo de 1928: Antonio Apiáñiz Díaz.

Reemplazo de 1927: Fernando Guerra Matute y Daniel Rodríguez García. Reemplazo de 1916: José, Cabezón Gómez y Marco Rezola Marrodán.

Los plenos de la Asamblea

EL PROYECTO DE ARRENDAMIENTO DE FINCAS RUSTICAS

MADRID, 6.—A las cuatro y media de la tarde se abre la sesión, que preside el señor Yanguas.

Se discute el proyecto de arrendamiento de fincas rústicas. El señor Monedero, señala las deficiencias que encuentra al proyecto.

Hace una defensa de los Sindicatos, pidiendo al Gobierno que les preste apoyo.

El Padre Correa, defiende el dictamen, considerándolo suficiente para la tranquilidad y para la vida de relación entre la propiedad y los colonos.

El señor García Hita sube a la tribuna de secretarios para intervenir en el debate, pero apenas pronuncia unas palabras, entrega las cuartillas al presidente para que figuren en el «Diario de Sesiones» y se retira.

El señor Martínez García elogia el proyecto, considerándolo avanzado y equitativo.

Se suspende la sesión a las seis y media y se reanuda a las siete y diez.

El señor Aunós, hace un resumen del debate.

Niega que el proyecto esté en pugna con la ciencia jurídica.

Considera muy difícil el poder determinar en el campo hasta donde llega el concepto de obrero, pero indudablemente, dice, hay la obligación de defender al dueño.

La base del proyecto es el derecho social, y no se trata de organizar la propiedad, ni mermar sus derechos, sino regularla, humanizándola, en sus relaciones con el trabajo.

No le preocupa que se trate de un proyecto de radicalismo.

Lamentaría que pudiese decir que no es justo. El Estado moderno, gusta dar a cada uno lo suyo, y que cada cual disfrute de su derecho.

Estos problemas no pueden resolverse con una solución parcial.

Los hechos no se resuelven con leyes, si estas no encarnan en la realidad.

El presidente agradece a los asambleístas que han renunciado a intervenir en el debate y considera terminada la discusión del proyecto.

EL PROYECTO AGRO-PECTUARIO

Igual hace con el de estructuración agro-pecuaria, al que querían hacer al guas observaciones varios asambleístas.

El conde de los Andes hace el resumen de este proyecto, cuyo origen explica.

Declara que él ha creado un Sindicato católico que es modelo.

Nadie puede tachar de rígido el pro-

†
LA SEÑORA

D. Carmen de Alday Cengotita

(VIUDA DE DON CLAUDIO BARRERA)
FALLECIO EN EL DIA DE AYER, A LOS 65 AÑOS DE EDAD
habiendo recibido los Santos Sacramentos y la Bendición de Su Santidad
R. I. P.

Sus afligidos hijos don Santiago, don Félix, doña Vicenta, doña Manuela y don Claudio; hijos políticos don Deusdedit Medina y doña Anita (ausente); nietos; hermana doña Francisca (ausente); sobrino don Manuel Alday (ausente); hermanos políticos y demás familia, suplican a sus amistades la asistencia a los actos abajo indicados, por cuyo especial favor les vivirán eternamente agradecidos.
Logroño, 7 de julio de 1928.

FUNERAL. — HOY, A LAS ONCE Y MEDIA. CONDUCCION DEL CADAVER. — A LAS DOCE. IGLESIA PARROQUIAL. — SANTIAGO EL REAL. CASA MORTUORIA. — CALLE DE SALMERON, NUM. 11. MISA DE REQUIEM. — MANANA, LUNES, A LAS NUEVE Y MEDIA. NO SE REPARTEN ESQUELAS. LA FAMILIA NO RECIBE EN ESTE DIA.
El Ilmo. Sr. Obispo de Calahorra ha concedido indulgencias en la forma acostumbrada.

Compañías Publicas PASTORANA. — Marques de San Nicolas, 153. — Teléfono 330.

yecto, pues más bien tiene una amplitud, compatible con todos los intereses.

No se hace obligatoria la Asociación, sino sólo la tributación.

Declara que la Sección y el Gobierno en un plan de transigencia, han convenido en ciertos extremos para dar al proyecto la debida laxitud. Termina agradeciendo a todos la colaboración prestada. Aplausos.

RECOMPENSAS APROBADAS

Sin discusión se aprueba el dictamen relativo a las recompensas al sargento de la Guardia civil de Miguelanxo, guardias a sus órdenes y Juliana Flor, esposa de uno de ellos, por su comportamiento durante los sucesos de Ciudad Real.

LECTURA DE PROYECTOS

La secretaria señorita Carmen Cuesta, sube a la tribuna y lee los proyectos de Constituciones y leyes complementarias.

DISCURSO DE ESTELLA

A continuación, el presidente del Consejo, da las gracias a los asambleístas por su colaboración.

Consigna con satisfacción que la lectura de la Constitución haya sido por una señorita que representa un sector de la sociedad española, llamada a tener en el porvenir gran importancia.

La lectura marca un momento histórico, en la vida de España, pero su discusión será de muchas horas, para ser una realidad que abra nuevos cauces en la vida de España.

No es este proyecto una cosa más que se lee, pues esto no es serio, ni formal, ni el Gobierno había de consentir semejante error.

Tenemos el propósito firme de hacer todos los esfuerzos para que este proyecto constitucional, sea la bandera de España en el porvenir.

Por eso, recomendamos a todos que pongan la mayor atención en la discusión y estudio del mismo.

Respecto a otros proyectos discutidos en este período, el Gobierno se propone implantarlos después que pase el verano.

Hay el propósito de estimular la Agricultura y la Ganadería y se hará por medio de las juntas provinciales que se crearán y serán elegidas libremente.

Iremos a una descentralización de los servicios agropecuarios.

Nos vamos a reparar por un trimestre, pero la futura labor está ya marcada.

En esos tres meses, pide tranquilidad para España, para el rey y para la familia real. (Aplausos.)

Cuando volvamos a reunirnos en la

Asamblea de distinta naturaleza a esta, deseo que podamos hacerlo con igual tranquilidad y satisfacción que ahora, en posesión del deber cumplido. (Nuevos aplausos.)

Se levanta la sesión a las 9'20 de la noche.

CONSEJO DE MINISTROS

Durante el descanso en la sesión de la Asamblea, se celebró Consejo de ministros en el despacho del Presidente, facilitándose de lo tratado la siguiente nota oficiosa:

«Marina.—Proyecto de decreto declarando Cuerpo de carácter militar el de los maquinistas de la Armada.

Hacienda.—Expedientes de trámite. Exención del impuesto de derechos reales en la compra de un solar para casa de Somatenes en Zaragoza.

Reglamento del cultivo del tabaco, aumentando las facilidades que hoy rigen a los cultivadores de esta planta.

Gobernación.—Cartas municipales de Rueda (Jaén) y de Los Morales (Sevilla).

Justicia.—Varios expedientes de libertad condicional.»

AL SALIR DE LA REUNION

Después del Consejo, el marqués de Estella dijo que el miércoles celebrarán otro, y, probablemente, otro en la semana siguiente, para ultimar el proyecto de estabilización de la moneda.

«Yo—agregó— me marché el lunes a El Escorial; vendré a presidir el Consejo y me volveré de nuevo, hasta pasados unos días.»

NOTAS AMPLIATORIAS DEL CONSEJO

En la reunión de los ministros se acordó que el Consejo del miércoles, sea puramente administrativo.

El lunes, habrá también reunión ministerial, que se dedicará a la cuestión monetaria.

También se ha convenido en celebrar en el mes de julio dos Consejos más y otros dos en agosto, seguramente fuera de Madrid, indicándose, para ello Santander y Bilbao.

En una de dichas reuniones, el conde de Guadalupe, llevará ultimado el proyecto de electrificación de ferrocarriles.

En el Consejo, se habló de la noticia que publican algunos periódicos acerca de unas próximas maniobras navales y que es una cuestión acordada ya hace tiempo.

También se habló del asunto relativo a la Alcaldía de Madrid.

El Presidente anunció su propósito de realizar su proyectado viaje a Madrid, alrededor del 13 al 20.

YANGUAS OFRECE DATOS INTERESANTES ACERCA DE LAS NORMAS CONSTITUCIONALES

En la sesión de hoy han sido leídos los anteproyectos de Constitución y Leyes complementarias de Orden público, Consejo del Reino, Poder Ejecutivo, Cortes del Reino y Poder judicial.

El presidente del organismo consultivo y presidente al mismo tiempo de la Sección que ha estudiado y redactado las leyes, señor Yanguas, ha hecho las siguientes manifestaciones:

—En primer término, y antes de entrar en otras consideraciones, quiero rendir un tributo de admiración y

afecto a los miembros de la sección primera. Con levantado espíritu patriótico, con verdadera ausencia de cualquier criterio partidista han procurado que las normas constitucionales tengan un acentuado carácter nacional, para que todos los sectores y todas las tendencias de la sociedad española puedan convivir jurídicamente dentro de ellas.

Sólo con recordar los nombres de quienes forman la Comisión—excepto yo— huelga decir que, por su inteligencia, cultura y preparación, eran figuras muy destacadas, a las que podía confiarse tan alto y delicado empeño.

La Comisión empezó sus trabajos tan pronto como se constituyó la Asamblea. El año 27-28 lo dedicó a preparar el texto constitucional, y el año 28-29, a estudiar y redactar las leyes complementarias.

El primer problema que examinó la Sección—siguió diciendo el señor Yanguas—fué el de si procedía partir de la Constitución del 76 y limitarnos a elaborar leyes complementarias, o era más conveniente preparar varias leyes constituyentes sobre los distintos temas fundamentales; o bien pensar o redactar una Constitución nueva. Prevalció este último criterio, luego de largas deliberaciones, en las que todos procuramos pesar bien el pro y el contra de las propuestas. Se consideró, sin embargo, que el desarrollo completo del mecanismo constitucional dentro de la misma Constitución daría a ésta demasiada laxitud y, además, que ciertos preceptos no son susceptibles de un carácter de permanencia, como se ha demostrado experimentalmente, ya que su sentido no es fundamental. Convenía, pues, llevarlos a leyes que podían ser reformadas fácilmente sin tocar al texto de la Constitución. Así ocurre por ejemplo, con el sistema de representación en Colegios especiales.

Fué para mí un gran honor que la Sección me nombrara su presidente, sin pertenecer a ella. Sólo se explica por el cargo que yo ocupaba, y porque los vocales de la Sección quisieron significar de ese modo la transcendencia que asignaban a su labor. Para presidir la Comisión era yo el menos indicado en cuanto a méritos propios.

Por lo que se refiere al método que hemos seguido en nuestro trabajo, debo decir que ha sido de exposición de criterios y cambios de impresiones de carácter general, muy amplios, como la importancia de los asuntos requería, sin formularnos ni turnos. Un verdadero diálogo, del que salían las ideas dominantes, que luego se concretaban por los ponentes de cada tema.

—¿Recuerda usted quienes formaron las distintas ponencias en el texto constitucional?

—Sí. De los títulos «Cortes del Reino» y «Consejo del Reino», los señores La Cierva, Crehuet, Díez Conceso, Goicoechea y Maura; del tema «Monarquía, Regencia», los señores García, Oviedo, Goicoechea y Pemán; de «Poder ejecutivo», División administrativa» y «Régimen local», los señores Goicoechea y García Oviedo; de «Deberes y derechos de los españoles», los señores Maura, Goicoechea y Puyuelo; de «Poder judicial», los señores La Cierva y Crehuet; de «Garantías jurisdiccionales y reforma de la Constitución», el señor Goicoechea, y de «Nación y Estado, Nacionalidad y ciudadanía», tu-

GONZALEZ

DENTISTA

RAYOS X

CALLE SAGASTA, NUM. 23, 1.º

NUEVO COLEGIO

de los Padres Escolapios

Logroño

Acaba de construirse este grandioso Colegio, con magnífico Internado, para atender a las innumerables peticiones de los padres de familia, motivadas por sus brillantísimos éxitos en toda clase de Enseñanzas.

Alumnos vigilados, medio-pensionistas e internos. Primera Enseñanza, Bachillerato y Comercio.

Pídanse Reglamentos al R. P. Rector, ESCUELAS PIAS, Logroño

PROBO RAMIREZ ARROYO

DEL INSTITUTO MADINAVEITIA

ESPECIALISTA EN

Estómago, Hígado, Intestinos

RAYOS X LABORATORIO

GENERAL ZURBANO 3

ve el honor de redactar la ponencia. De las leyes complementarias han sido ponentes los señores Cierva, Silió, Díez Cansaco, Ilana, Goicoechea y yo.

—¿Cuántas sesiones ha necesitado la Comisión para rematar su obra?

—Cincuenta y cinco para ultimar la Constitución y 27 para las leyes complementarias.

—¿Hay voto particular?

—Lo anunció el señor Pradera en algunos puntos de los que disenta.

—¿En qué fecha empezará la discusión, en sesión plenaria, de los anteproyectos?

—A fines del próximo mes de octubre, según creo.

—¿Y las leyes políticas, elaboradas por la Sección sexta, ¿serán sometidas a debate con el texto constitucional?

—Si se toman en consideración por el Gobierno, como espero, se repartirán inmediatamente, claro que con la autorización de la Asamblea. Entonces se prescindirá del trámite de la lectura y se incorporarán al debate general. Quiero hacer constar que la sección séptima ha realizado una labor digna de los mayores elogios. Ha celebrado 107 sesiones y ha trabajado con fe y constancia ejemplares y con resultados provechosísimos.

No pretendemos haber hecho una obra perfecta—añadió el señor Yanguas—, pero sí tenemos todos la conciencia de haber puesto la mayor voluntad en el desempeño de la labor, honrosísima, que se nos confiara. Jamás hemos llegado a una conclusión sin haberla meditado y discutido largamente, y sólo adoptábamos la que nos parecía más conveniente al interés público. Ahora nos corresponde escuchar las observaciones que se nos formulen, deseosos de que vengan a mejorar los anteproyectos. En resumen no hemos pretendido hacer un proyecto doctrinario, sino una Constitución política que responda a la constitución interna de la sociedad española y sea un sólido mecanismo jurídico de nuestra futura vida constitucional.

Y, como conclusión, he de consignar que el Gobierno no ha intervenido para nada en la labor de la Comisión. En ella figuran asambleístas muy apegados de la situación actual, y han podido formular sus juicios e incorporarlos a los proyectos con plena y absoluta independencia. El Gobierno se ha limitado a conocer el desarrollo de los trabajos.

LAS SECCIONES SEGUIRAN TRABAJANDO

Al terminar la sesión de la Asamblea, el presidente Yanguas dijo que las Secciones seguirán trabajando hasta el día 15, en que se darán las vacaciones oficiales a la Asamblea.

BARCELONESAS

JIMENEZ E IGLESIAS

BARCELONA, 6.—Mañana llegarán los capitanes Jiménez e Iglesias invitados por el Aero Club de Cataluña.

En su honor se celebrará una brillante recepción y varios festejos. Aquí permanecerán ocho días y serán obsequiados con sendos banquetes por el Ayuntamiento y la Diputación.

LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL PIRINEO ORIENTAL

En la Cámara de Comercio se ha celebrado en la cuarta sesión de la Asamblea de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Se aprobaron el reglamento general y el de régimen interior.

El general Vives usó por terminadas las sesiones y leyó un telegrama del ministro de Fomento en el que promete venir a presidir la sesión de clausura.

HUNDIMIENTO QUE CAUSA VICTIMAS

Dicen de Patamos, que encontrándose en los sótanos de una casa, Laureano Segur y José Fortuni, que iba a casarse con la hija de aquel, se hundió el techo de la cueva, quedando ambos sepultados.

Cuando se les extrajo, eran cadáveres.

A causa de la impresión recibida por la hija de Laureano, al conocer lo ocurrido, se halla gravemente enferma.

CONSEJO DE GUERRA CONTRA UN GUARDIA DE SEGURIDAD

En la Sala de Consejos del Cuartel de Roger de Lauria, se ha celebrado un consejo de guerra contra el guardia de Seguridad Benito Villar, por supuesto delito de insulto de palabra y obra a un superior.

En julio de 1928, estando de servicio el acusado con Agustín Céspedes, que era el encargado de la pareja, fue reprimido por éste a causa de haber desatendido el servicio y entrado en un bar con un paisano.

El procesado le contestó con desprecios y después le huzo con la pistola un disparo, hiriéndole.

El fiscal solicitó se le impusiera la pena de muerte, pero después modificó sus conclusiones y pidió que la pena a imponer fuera la de reclusión militar perpetua.

LA AUTORA DE UN TIMO, DETENIDA

Los mozos de escuadra de Fort Bou han detenido a Consuelo Vargas, autora de un timo de 600 pesetas, a una mujer, anunciándole curas milagrosas.



Frutas

de las que abundan más según la temporada

Cerezas, Ciruelas, Melocotones, Peras, Manzanas, etc.

Después de mondadas se cortan en pedazos, despojándolas de los huesos o pepitas, y sin añadirles azúcar, háganse hervir durante 15 o 20 minutos dentro de un volumen de agua que sobrepase ligeramente el de las frutas.

Una vez enfriada la compota así obtenida, se le añade en cantidad apropiada al gusto de cada cual, leche condensada marca

"LA LECHERA"

sin diluir, tal como sale del bote

Es un plato exquisito, sano y extraordinariamente nutritivo, muy apropiado en verano, como desayuno, postre, merienda o cena. Económico y fácil de preparar, constituye una receta ideal para los niños faltos de apetito.

HAGA FRIO O CALOR

LA LECHERA

ES SIEMPRE, SIEMPRE LA MEJOR.

GESTIONANDO UNA ESCUELA DE COMERCIO

El rector de la Universidad ha manifestado que durante la estancia en Madrid había gestionado la creación de una Escuela de Comercio en Reus. SERVICIO AEREO CON PALMA.

A fines de agosto quedará establecido el servicio regular aéreo entre Barcelona y Palma de Mallorca, enlazando con la línea España-Roma.

Harán servicio modernos hidros con todas las condiciones de seguridad.

Navarra al día

Pamplona, 6.—12 noche

UN HOMBRE ARROLLADO Y MUERTO POR UN CAMION

Entre diez y media y once ocurrió esta mañana un fatal accidente en las inmediaciones de la estación del Norte de esta capital.

A dicha hora salía de los muelles de pequeña velocidad un camión conducido por Antonio Gabilondo.

Cuando iba a pasar un vallado que hay en aquel lugar, quiso también hacerlo Simón Pagoto, de 30 años, con tan desgraciada coincidencia, que se metió materialmente en las ruedas y sufrió tan graves heridas que al poco rato le produjeron la muerte.

En el mismo camión fue rápidamente trasladado a la Casa de Socorro, llegando ya en estado agónico.

Los médicos no pudieron hacer otra cosa que certificar su defunción, pues antes de asistirle había fallecido.

El cadáver, ha sido trasladado al depósito del Hospital para practicarle la autopsia.

UN CUERPO CON TODAS LAS DE LA LEY

El cuerpo de agentes municipales, con los nuevos uniformes, ha sido revisado por el alcalde y jefe del servicio, que han tenido para la presentación y disciplina de sus subordinados, justas palabras de elogio y enhorabuena.

Harán su presentación al público

en las cercanas corridas de toros, prestando servicio en la plaza.

CON ANIMACION EXTRAORDINARIA DAN COMIENZO LAS FIESTAS

Al mediodía han comenzado las fiestas de San Fermín.

Se han disparado numerosos cohetes y han salido las bandas de música militares, que en unión de «La Pamplonesa», han recorrido las calles de la ciudad.

La animación es verdaderamente extraordinaria, siendo de suponer que aún aumentará más con motivo de las corridas.

Por la tarde, a las cuatro y media, ha salido de la Casa Consistorial el Ayuntamiento en Corporación, bajo mazas, trasladándose, seguido de numeroso gentío, a las tradicionales vísperas.

El público se ha distribuido por la tarde en cafés y paseos, siendo también muchísima las personas que han ido al partido de fútbol.

En el Casino principal ha habido un baile, que ha estado animadísimo.

Por la noche, en la plaza del Castillo, se celebra el concierto baile que transcurre en la mayor animación.

GRAN CASA DE SALDOS VERDAD

Por retirarme del comercio, vendo un 50 por 100 más barato que en fabrica los tejidos.

EXTENSO COLORIDO EN SATE NES PARA VISOS, 1'00 pta. metro.

CUBRE-CAMAS GRANDISIMAS, IMPERIALES, 9'00 PESETAS.

VICHI, METRO, 0'50.

CHALÉS BLANCOS, 7'00 PESETA S.

RETALES DE TODAS CLASES A KILOS.

BRETÓN DE LOS HERREROS, NUMERO 46, PISO 1'.

CASA PORTOLES

V. Infante

Garganta, nariz y Especialista en oídos. Consulta de 11 a 2 y de 2 a 4. Bretón Herreros, 12.

Enfermedades de los ojos

F. ANGEL CHAVARRIA

Oculista de las Clínicas de París

Consulta días laborables, de diez a una

Villa Carme CALAMUNGA.

PARTIDO BENEFICO DE FUTBOL

En el campo de San Juan y con muy buena entrada, se ha jugado el partido de fútbol a beneficio del antiguo equipar osasunista Ochoa, que está imposibilitado para practicar este deporte.

Han contendido un equipo de la Real Sociedad, de San Sebastián y el Osasuna, reforzado con algunos jugadores que antes defendieron la camiseta roja y otros que simpatizan con el Club pamplonés.

Entre estos refuerzos, figuran Lazcano y Prast, del Real Madrid, y René Petit, del Real Unión, de Irún.

El partido ha resultado muy interesante, terminando con empate a 1.

Se cree que producirá al beneficiado algunos miles de pesetas.

EN EUSKAL-JAI

Arbeloa y Azcoitia, han sido derrotados por Arizabalaga y Aguirre.

En segundo lugar, y después de igualar al último quince, Cildoz y Olague, han ganado a Yanci y Gurruchaga.

SIN NOTICIAS

Las fiestas atraen toda la vida local, por lo cual, apenas si puede conseguirse otra clase de noticias.

DEL DIA OFICIAL

Madrid, 6.—Varias horas

POR LOS MINISTERIOS

El marqués de Estella despachó con el ministro de Justicia y con el secretario general de Asuntos Exteriores, y con el jefe del diplomático señor Montesinos.

Después recibió al ministro consejero de Rumania al capitán general, al gobernador militar de Madrid, al marqués de Villavieja y al general Marvá.

El ministro de Economía Nacional, después de su ligera indisposición, asistió hoy a su despacho despachando con los directores generales del departamento y recibiendo después a una Comisión agro-pecuaria, conferencia luego extensamente el ministro con su compañero el de Fomento.

El ministro de Huelva recibió al gobernador de Huelva, al presidente de la Diputación de Baleares, al marqués de Amposta, al capitán general de Cataluña, general Barreira, al señor Suárez Inclán, y a otras personalidades.

EL CORAZON DE ANSEMI

Hoy ha sido entregado al ministro de Instrucción Pública el corazón del tenor José Anselmi.

Ha verificado la entrega su discípulo el señor Riera.

La reliquia estará en el despacho del señor Callejo hasta que se disponga en cual de los museos ha de guardarse provisionalmente.

Cuando terminen las obras del Teatro Real será trasladado a este coliseo en unión de los documentos que acreditan su autenticidad.

LA DIMISION DEL ALCALDE DE MADRID

El lunes celebrará sesión plenaria el Ayuntamiento de Madrid para tratar de la dimisión que de su cargo presentó ayer tarde el alcalde señor Aristizábal.

El alcalde interino ha dicho, que cree que el señor Aristizábal será ratificado en su cargo por el Ayuntamiento.

tificado en su cargo por el Ayuntamiento.

MINISTROS DE VIAJE

El general Martínez Anido marchó a Barcelona con el gobernador, a quien acompañará mañana la gran cruz del Mérito civil.

Regresará a Madrid el miércoles. También marcha a Barcelona el conde de Guadalhorca para presidir la sesión de clausura de la Asamblea de la Confederación del Pirineo Oriental.

Regresará el martes a Madrid y volverá a la ciudad condal el día 20 para asistir en representación del Gobierno a la inauguración de la Comunicación Ferroviaria de España y Francia.

Mañana marchará el señor Calvo Sotelo a Granada para inaugurar obras de traida de aguas y de alcantarillado.

Acompaña al ministro de Hacienda en su viaje el director general de Sanidad.

SE INAUGURA LA TERRAZA DEL CASINO DE MADRID

Esta noche se ha inaugurado la terraza del Casino de Madrid, celebrándose un banquete al que asistieron el presidente y el ministro del Ejército. No se pronunciaron discursos.

LOS AVIADORES DEL «DORNIER» EN SEVILLA

SEVILLA.— A las siete y media de la tarde llegaron Franco, Gallarza y Ruiz de Alda, en dos aviones biplanos, recibiendo en Tablada marinos ingleses y varios aviadores.

Mañana, son esperados en el expreso el comandante y oficiales del «Eagle».

El infante don Carlos les obsequió con un banquete.

Esta noche, aviadores y marinos asisten a la gran verbena que se celebra en el recinto de la Exposición.

NOTA OFICIOSA

Madrid, 6 de julio.

Para su publicación nos ha sido entregada la siguiente:

«El corresponsal en París de «A J C», al dar cuenta del debate habido en la Cámara de Diputados en 25 de junio próximo pasado, con motivo de los acontecimientos de Ait Yacub, atribuye al ministro de la Guerra, Mr. Painlevé, frases relativas a la actitud de Francia con Abd-el-Krim que pudieran causar sorpresa entre aquellos que desconocen el espíritu en que se inspira el Gobierno de Francia, de franca colaboración con España para la actuación de los sdsos países en Marruecos, pero es el caso que, leído el «Diario de Sesiones» correspondiente, resulta, como se suponía, que la versión dada por el corresponsal citado no traduce con fidelidad las frases de Mr. Painlevé, quien al referirse al famoso cabezalla cita el hecho, de todos conocido, de los ofrecimientos generosos de paz que le hizo Francia, deseosa de economizar la sangre generosa de sus hijos, antes de imponerle el castigo que le llevó al desastre y cuya condición no calificó.

Cierto que en otro pasaje de su discurso Mr. Painlevé, refiriéndose a tiempos y a acontecimientos más recientes, expresa que la política de Francia se inspira en las célebres palabras del ilustre mariscal Liautey de que «en Marruecos los enemigos de ayer son los colaboradores de mañana», pero esto, que también nosotros conocemos, y practicamos en sus prudentes límites, no guarda relación con Abd-el-Krim, cuyo cautiverio pende de un pacto formal convenido entre ambos países. La paz que se distruya en nuestra zona, que de día en día extiende más profunda raigambre en el alma de sus naturales, sin embargo de nuestra política y del progreso gigantesco que allí se realiza y que todos saben apreciar, nos coloca al margen de las derivaciones enojosas que pudieran causar las palabras erróneamente se atribuyen al ministro de la Guerra, pero ello no ha de ser óbice para que hagamos esta aclaración rindiendo culto a la verdad y para disipar los recelos que a algunos pudiera haber causado la información telegráfica a que aludimos, redactada, sin duda, con el mejor propósito informativo, pero con poca exactitud y menos cautela.»

LA ACTUALIDAD MEDICA

El tratamiento de la tuberculosis

BERLIN.— El profesor Sauerbruch del hospital de la Caridad ha presentado en la Academia de Medicina de Berlín una sensacional comunicación sobre los importantes éxitos obtenidos en el tratamiento de la tuberculosis por medio de una dieta especial.

Por casualidad, Sauerbruch supo que un médico de Beifeld, el doctor Gerson, realizaba curas sorprendentes de tuberculosos por el sólo régimen de la alimentación. Sauerbruch se informó detalladamente del procedimiento de Gerson y luego sometió a sus enfermos al régimen alimenticio a base de grasas y vitaminas y no dando a los enfermos más que muy poca sal.

Sauerbruch modificó algo la dieta de Gerson y los experimentos realizados a base de este tratamiento le han dado resultados maravillosos.

Gracias a este régimen alimenticio se ha obtenido la cura completa en individuos que sufrían la tuberculosis desde hacía diez años.

MUEBLES BARATOS

ANTA

Portales, 46.

Grandes talleres de muebles
de ENRIQUE BERMEJO
Premiados con Medalla de Oro
TALLERES: Carretera de Villamediana
ALMACEN: Muro de la Mata, núm. 5
Casa especial para encargos en todos los estilos

Avisos y Noticias

Los que no pudiendo permitirse el lujo de averancarse, ni siquiera lo modestamente que puede hacerse en estos tiempos, sean capaces de sentir envidia del bien y alegría del mal ajeno, seguramente que ayer truncaban los labios en oración de consejo, pensando que, si aquí hace frío, en la sierra estará casi a punto de nevar, y que los veraneantes allí, en vez de disfrutar de esa grata estancia en pleno campo, treme a la cestería próxima de unos altos montes, habían tenido que ponerse al abrigo en las cocinas de las casas y cambiar el ambiente tibio y la visión de paisaje natural hermoso, por la del enjambado de las chimeneas de gran campana, de paso calentar el reducido ámbito, habrá tenido que chisporrotear la leña.

Porque ¡caballeros!—que dice nuestro amigo—que estamos ya cerca de la canícula y que no sólo el termómetro no pase de 25 grados al sol, sino que desde la caída de la tarde retresque tanto, que ya que no pelear del todo, valga lo que un corte a lo Manolón muy acentuado, ni es aserion ni es adedentes, ni puede aceptarse sin indignación.

Cierto que si hoy continuara así las cosas queda el recurso de ir a Lardero a pasar el «domingo de las masas» y como allí las hay majisimas y acuden otras de los contornos, y es festivo y confortable el «zurricapote», pues puede quitarse el frío, y hasta templarse un poco, y si se quiere—que si se quiere—caldearse más de lo reglamentario.

Porque, repetimos, ayer hizo frío y para acudir al concierto musical dado en el Espolón, hubieron de requerirse las prendas de abrigo.

Lo que ha subido mucho es el barómetro. A las siete de la tarde señalaba una presión de 730 milímetros, que es algo más que lo normal, «lo cual que» no sabemos si significará empezar a darle la razón al señor Meseguer, el director del Observatorio de Madrid, que ha anunciado que pronto—claro que tiene que ser antes del otoño—el calor «apretará» de firme.

Creemos que si que la subida barométrica tendrá ese significado, porque el señor Meseguer sabe infinitamente más que nosotros de esas cosas del «astrón», y bien saben ustedes que nosotros, en «nuestra pobreza», acertamos alguna que otra vez en nuestras predicciones.

A LA PLAYA

HOY, domingo, inauguración de las bañinas de baños para mujeres.

Se alquilan trajes, jerseys, pantalón y gorros de goma a precios económicos. Baile gratis desde las 6 en adelante.

Todas las misas que se celebren en la Redonda el lunes, 8, en el altar del Carmen, desde las seis y media hasta las once inclusive; la de las siete y media en el Convento de las Siervas, y la de ocho y media en el Convento de la Enseñanza, serán aplicadas por el alma de DON CAMILO ERASO ESPARZA, que falleció el día 8 de julio de 1927.

La familia agradecerá la asistencia.

Gran Hotel Sebastiana

Alzola (Guipuzcoa). — Teléfono 3-253. El mejor situado y completamente reformado, con agua caliente y fría en todas las habitaciones, cuartos de baño, etc., etc.

En la tarde de ayer marchó a sus posesiones de Monreal (Navarra) el alcalde de esta ciudad, don Joaquín Elizalde.

Accidentalmente se ha hecho cargo de la Alcaldía, por ausencia del primer teniente de alcalde señor Treviño y por hallarse en uso de licencia el segundo teniente señor Ballesteros, el tercero, don Víctor Fourvel.

Casa en Calahorra

Se vende la num. 23 de Las Cabañas. Informes, su dueño, E. Fid. Astarlas, núm. 3, BILBAO.

PERDIDA de un escapulario de plata, en Portales, de la zapatería de Zabala a la Joyería «Aci». Se gratificará a quien lo entregue en Vara de Rey, núm. 10, piso primero, derecha.

AZULEJOS
blancos y decorados inimitables por su excelente calidad. Fábrica LA CERÁMICA RIOJANA

¡¡AUTOMOVILISTAS!!
Recauchutados M. R. M.

Reparación y renovación de cubiertas
Vulcanización de cámaras en el acto
Trabajo garantizado. Taller: Calle de San Antón, Logroño

Por el señor comisario de Vigilancia y agentes a sus órdenes fueron detenidos en la noche del viernes dos individuos que merodeaban por la calle de Gonzalo de Berceo (Vuelta del Peine), los cuales se hicieron sospechosos a las autoridades, y una vez conducidos a la Comisaría resultaron ser tales sujetos Agustín Fernández García, de 28 años, de Valladolid, y Faustino Herrera Casas, de 25 años, de Somorrostro, ladrones de trenes, los cuales iban provistos de sus correspondientes pajaritos y guantes, y sin duda con intención de «trabajar» en algún vagón del tren 832, que llega a esta a las 23'06.

También fueron detenidos en la madrugada de ayer los carteristas José Hernández Alón, de 23 años, de Santander, y Juan Ortiz Gómez (El Argentino), de 40 años, de Zaragoza, cuando se disponían a tomar un automóvil para hacer las fiestas de San Fermín, en Pamplona.

Los cuatro ingresaron en la cárcel, a disposición del señor gobernador civil.

Agencia Escudero
ANTES DE COMPRAR FINCAS
CONSULTE CON ESTA AGENCIA

Gran surtido en medias de seda, con talón en punta, preciosos colores; lanas de 60 centimos madeja y en ovillos clase extra, gran colorido; calcetines para caballerío y niño, tirantes, ligas, y colonias a gasol; clase inmejorable; precios baratísimos.

Jose Lacazada
SAGASTA, 25,
y MARQUES DE SAN NICOLAS, 9.
(Antigua Redacción de LA RIOJA)

Ultramarinos de VENANCIO MARIN
Esta Casa, como todos los años, tiene las mejores alubias blancas y pintas para sembrar. Antes de comprar consulten precios. Especialidad en aceite de La Serna y El Cortijo, Filtrados. Mayor, 35.

Banco Español de Crédito
Libreta de Ahorros. 4 por 100 anual

Entre las estaciones de Inoso y Lezama, y a consecuencia del atropello de dos bueyes, descarrilaron ayer de un tren de mercancías 24 unidades en una extensión de 200 metros.

Con tal motivo quedó la vía interceptada, sin poder, por lo tanto, dar paso al correo de Bilbao, que quedó en Inoso detenido.

En Miranda se formó un tren, que llegó a Logroño con una hora de retraso, y en éste hicieron su viaje los que esperaban al correo.

A las diez y cuarto de la noche llegaron los viajeros de Bilbao y la correspondencia.

El tren exprés de Barcelona, sin duda por los cruces, también llegó con una hora de retraso.

Acete de Higado de Bacalao, muy rico en Vitaminas. Farmacia del Doctor PERUCHA.

Consulta de 11 a 1 J. M. de Salinas
Medico por oposición de la Prisión Provincial. — Medicina general. ENFERMEDADES DEL CORAZON

En el Gobierno civil se ha recibido y está a disposición del interesado el título de ingeniero industrial, de don Estanislao López y Romero.

Al sin rival Cate marca EL PATU... hay quien le eche la pata. ¡Oí est... se vende en todas partes.

AGUA DE FUENTE CALIENTE
venta en la Sucursal de la fábrica de pastillas de la Viuda de C. Solano.
CASA CABAÑAS
Mercado, 10. — Teléfono 240.

Limpieza especial
y muy rápida en trinchetas. Limpiezas en seco. Se tñe en toda clase de colores. Rapidez en los lutos.
TINTORERIA MODERNA DE CRISTOBAL GIL
Plaza del Mercado, núm. 34 (frente a la Iglesia de la Redonda)

En la iglesia de la Redonda dará principio mañana la novena a Nuestra Señora del Carmen. Todos los días, a las diez, se celebrará misa en el altar de la Virgen. Por la tarde, a las siete y media, se expondrá S. D. M., se rezará la estación, rosario, y novena, predicando el R. P. Damián Ayuso, misionero del Corazón de María.

El día 16 habrá misa de comunión, a las ocho y mayor a las diez, en la que predicará el R. P. Ayuso.

SOMBRIILLAS **BOLSOS**
DELARES **PULSERAS**
ABANICOS
CASA AMALRIC
Calle Marques de Vallejo, núm. 8



Es prodigioso

el resultado obtenido en el cutis a los pocos días de lavarse con el Finísimo Jabón Blancafior. — Son ya muchísimas las personas entusiasmadas porque han visto desaparecer de su rostro, granos, escoriaciones y eczemas. — Pero también son muchas las que, aún teniendo la piel sana, han obtenido una finura de cutis extraordinaria lavándose cada día con el jabón

BLANCAFIOR

elaborado con las untuosas Aguas Termales de La Garriga. Haga Vd. la prueba hoy mismo y dentro unos días mirese en el espejo. Vd. recordará para siempre la hora en que hizo este feliz experimento. — No espere a que se le termine su «otro» jabón. Empiece ahora y así podrá comprar.



Representante: Ildelfonso Santamaría.
DOS DE MAYO, 17. — BILBAO.

En Ezcaray, y para tratar de la construcción del ferrocarril Haro-Neila-Abejar cuya construcción se pretende realizar con arreglo al real decreto de 22 de febrero último, y de los ofrecimientos que hace para construirlo la Sociedad de Ferrocarriles Cooperativos, se ha celebrado una importante reunión de todos los pueblos interesados, reinando el mayor entusiasmo por el proyectado ferrocarril, que reportaría incalculables beneficios a la comarca, por la fácil salida que tendrían los productos minerales y forestales de esta zona montañosa, que hoy son casi nulos por la falta de comunicaciones.

Fumad Habanos

“LOS STATOS DE LU.E”

Café Bar Arco Iris
Servido por simpáticas señoritas. Suntuoso Salón.—Bar Americano. Las mejores marcas en licores, cervezas y refrescos. Cocktailería fina. Café exprés.
MAYOR, NUM. 140.

Dr. C. Calvo Ariznavarreta
Análisis clínicos y biológicos
REACCIONES DE WASSERMANN
ENFERMEDADES DE LA SANGRE
San Blas, 1. — Teléfono 273.

TRACTORES «RENAULT»
Exijan una prueba al agente
JULIO REDON

CEMENTOS
CAL HIDRAULICA
AZULEJOS
CAYETANO BERGER

Hijo de Salustiano Marrodán, S. L.
(Francisco Marrodán)

Hierros, Carbones, Ferreteria, Fundición, Construcciones Metálicas
¡Carpinteros! ¡Herreros! ¡Constructores! ¡Amas de casa!
Todos, encontraréis algo que os interese, en la Gran liquidación de géneros de saldo procedentes de la disuelta Sociedad Marrodán y Rezola
Miguel Villanueva, 6 y 7.
Teléfono 76.

Compañía Trasatlántica Española
CRUCEROS DEL YACHT «REINA MARIA CRISTINA»
VERANO 1929

Regatas Cowes y Plymouth-Santander.
Excursiones a Londres y costas Norte España
Exposiciones Barcelona y Sevilla.

Para itinerarios, precios y detalles
Agencias de la Compañía Trasatlántica y Agencias de Viajes
FERNANDO MONEO DE LARA
Cervantes, 3 y 5.—Logroño

En la Casa de Socorro fueron asistidos ayer: Andrés Vázquez Sierra, de 34 años, chófer, de herida contusa, con pérdida de la uña del dedo meñique izquierdo, por golpe con una baqueta en el garage; Benita Soba Martínez, de 18 años, obrera, de extracción de un pedazo de hierro del dedo pequeño izquierdo, en la fabrica; Pedro Orjibala Muñoz, de 18 años, mecánico, de herida contusa en la región superciliar izquierda, producida con una baqueta en el garage; Kegimo Palacios, de seis años, epistaxis y rotura de un diente, por caída de bicicleta; Felix Lacamora Briz, de 11 años, esquince en la muñeca, con un balón. Todos leves.

PESCADORES

REDES DE TODAS CLASES
LO MEJOR QUE SE FABRICA
CASA CASTELLANOS.

Cámara Oficial de Inquilinos y Vecinos de Logroño

Puntuado en la práctica de Madrid de fecha 21 del pasado mes de junio el reglamento provisional de 19 de propio mes, por el que se han de regir las Cámaras de inquilinos, y siendo obligatorio, a tenor de los artículos 11 y 20 del mismo, la pertenencia a dichas Cámaras de todos los inquilinos que satisfagan la renta anual desde 0,50 pesetas (50 pesetas al mes), se ruega a todos los comprendidos en dichas disposiciones para que durante los meses de julio y agosto comparezcan en esta Cámara con los recibos acreditativos de la renta que satisficieren, a fin de conectarlos los censos que el reglamento previene, antes de las pocas medidas que puedan acordarse para su inclusión en los censos indicados.

Marcharon: don Joaquín Bretón, a Vilasar del Mar (Barcelona); don Onofre Mendioia, a Xunilla; don Manuel Gavín, a Zaragoza; don Antonio Blasco, a Matute; la familia de don Agapito del Valle, a Puentebarria; don Miguel Botadilla y senora al Balneario de Cestona; y con sus familias, don Ciraco Ruoto, a Orriosa; don Juan Manso de las Terras, a Torrecilla; don Daniel de Pablo y don Joaquín Bernáldez, a vinegra de Ajaio.

De Madrid se trasladó a Préjano, con su familia, don Luis Ibáñez Anguiano.

Llegaron de Fuencaliente (Ciudad Real) las señoritas Oria y Celi Marquina, que pasarán en esta el verano.

Francisco Anguiano
PARTUS. — RAYOS X
Vara de Rey, 12, principal, derecha.

APRENDIZ Y EMPAPELADORAS
Se necesitan en la fábrica de pastillas «COLON». Duquesa la Victoria.

En la Casa de Muebles Bermejo ha sido expuesto un magnífico dormitorio de estilo moderno, de ricos materiales de caoba y limonciño, tan depuradamente trabajados como es costumbre en esta acreditada Casa, y cuyas proporciones y estilo han llamado mercedamente la pública atención. Consta el dormitorio de una amplísima cama, dos mesillas, dos «comodinas», un tocador y espléndido armario de tres cuerpos.

La obra acusa en la Casa constructora un esmero en la ejecución con arreglo al estilo y en la elección de materiales y gusto en la combinación de éstos, dignos de todo elogio.

Para la Casa Bermejo ha constituido un triunfo la construcción de esos muebles, porque no sólo han sido admirados por muchas personas, sino, a pesar de su coste elevado, inmediatamente vendidos.

Por el señor gobernador ha sido impuesta una multa de 125 pesetas a don Manuel Vallejo (hijo), vecino de Lardero, por contravenir las disposiciones del Sindicato de Riegos, sobre uso y empleo de aguas, y desobedecer al guarda del río Somero, al amonestarle.

El abogado DON ANTONIO GUERRER DE BARCENA ha trasladado su estudio y domicilio a la calle de Tirso Rodríguez, núm. 2, 2.º piso (casa nueva) junto al café de La Habana.

El Café «EL CONQUISTADOR» se ale de lo corriente.

Trust Mecanográfico S. A.

Maquinas de Escribir «ROYAL»
TALLER DE REPARACIONES.
ABONOS DE LIMPIEZA
SAGASTA, 12. — LOGROÑO.

Ha terminado la carrera de Medicina en la Facultad de Madrid, con las más altas calificaciones el joven don Juan Bautista Becerra, hijo del comandante de la Guardia civil y amigo nuestro don Santiago, destinado en la Corte, y que presenciaba largamente a esta comandancia.
Reciban nuestra felicitación padre e hijo.

EMILIO CASAS

SIFILIS Y VENEREO
DIAGNOSTICO RAYOS X
SAGASTA, 17, 2.º

SPARRAGOS FREYMANO HIJOS
PREPAREN A LOS FRESCOS

En el LABORATORIO VITICOLA ENOLOGICO DE LA RIOJA continúan las distintas enfermedades de los vinos sin introducir ningún producto nocivo a la salud ni poniendo por las leyes.

MUCHACHA para casa de poca familia, que sepa de cocina, se necesita. Ganará buen sueldo. Informes, en LA RIOJA.

En el escaparate del comercio de tintos de don Daniel Navarro, situado frente al Ayuntamiento, ha sido expuesta al público una preciosa vitriera con la imagen del Corazón de Jesús, que, por la perfección y acuratao colorido, constituye un éxito artístico en el difícil trabajo en cristal.
La vitriera, obra de los Talleres Segura, pone de relieve la perfección con que esta Casa realiza sus trabajos en todas las ramas del arte pictórico.
Felicitamos por ello muy de veras a nuestro particular amigo don Carmelo Segura, de quien ya otras veces nos hemos ocupado para ensayar sus envidiables dotes y le auguramos un éxito económico superior al alcanzado artísticamente en esta nueva manifestación de su temperamento.—R.

TRASPASO

negocio en marcha, por fallecimiento del dueño, con 20 años de existencia, en 6.500 ptas. Razón, en LA RIOJA.

APRENDIZ ALELANTADO, EMPAPELADORAS Y ÚNICA PARA UNIFORMES «SAN BERNABE». Casa Viuda de Arroz, Sagasta, 25.

Farmacias abiertas hoy hasta las nueve de la noche: Señor Eraso, Plaza del Mercado, 33; señor Ruiz Prados, Sagasta, 10.

Consultorio Médico — Quirúrgico
Luis Ruiz Mosso
11 a 1 y de 3 a 6
M. MURRIETA, 9, 1.º

Teatro Moderno y Salón Beti - Jai

Domingo, 7 de Julio

Infantil: a las tres menos cuarto
Reprise de la primera jornada de la extraordinaria super-serie, interpretada por Fené Navarre,

El Fantasma del Louvre

Popular: a las cinco
Vermouth: a las siete y media
Noche: a las diez y media
Estreno de la extraordinaria superproducción

¿Por qué no te casas?

Protagonistas: MAY MC AVOY y CONRAD NAGEL.

SALON CIRCO

GRAN BAILE DE 4'30 A 8'30

TAURINAS

LANZAN LAS DE SAN FERMÍN

La gran corrida comienza Pamplona su magno cartel taurino.

El programa inicial es digno de honor. Chicuelo, Valencia II y Marqués, con seis toros de encinas. Una gran combinación, si los toros quieren y los toreros empujan, ya que en siempre los mejores elementos dan buenos resultados.

De todos modos, la corrida llevará a la capital navarra un sin fin de aficionados, entre los que no serán los menos los que aporte nuestra provincia.

Como avanzada han salido de madrugada en sendos omnibus, engalanados con mucho gusto, las agrupaciones «Los tres y medio» y «Los tres y medio» y el entusiasta torero Alonso.

Ya verán esta tarde los que a Pamplona vayan como creen, que el fincancito de la Plaza del Casildo, que convierten en cuarteles generales los toreros, les recibirá. El español o la calle del arcabuz, por la abundancia de caras conocidas.

¡Si que iba a ser excepción este año!

Y ocurrirá lo propio en días sucesivos, pues cada una de las combinaciones pamplonesas tiene sus adeptos y el ir y venir de automóviles por las carreteras navarras va a ser a partir de hoy un jubileo.

Que haya suerte completa, sin pinchazos en el viaje ni en el ruedo.

LAS COMBINACIONES OFICIALES DE VITORIA

Al fin, son ya oficiales las combinaciones que torquero ya prepararon para las fiestas de la Capital de Navarra.

Los nombres de los toreros y la procedencia de las reses son absolutamente los mismos que indicamos días pasados. Solo ha variado en los días que acaban los festejos contratados, sin que por ello las categorías de las corridas haya perdido nada.

Al contrario, más animadas por donde las miramos, cada vez nos parecen mejores.

El programa oficial de Vitoria es el siguiente:

Sábado 3 de agosto.— Chicuelo, Marqués y Marcial Lalande, con toros de don Matías Bancuez.

Domingo, 4.— Marqués, villafla y Manolo abienvenida y reses de Murue.

Lunes, 5.— Félix Rodríguez, Gitanillo de Triana y Vicente Barrera, con toros de la viuda de Bueno (Albaserradas).

TOREA FELIX RODRIGUEZ?

La insistencia de ciertos rumores hacía creer que el santanderino-vaเลนiano iba a tardar un rato largo en vestir el traje de torero.

Que sí el reusano... que si la última del ojo... y tantas otras calumnias nos decían de Félix Rodríguez, que la verdad, supusimos no emocionarnos, esta temporada, al menos, con su característico modo de torrear.

Del mismo parecer debían ser en Pamplona, puesto que ya se iniciaron gestiones para buscar el sustituto y hasta llegó a asegurarse quién desparejaría las corridas contratadas por Félix.

Y cuando así lo creíamos, sale Manolo Pineda, apoderado de Félix Rodríguez, afirmando a la Empresa pamplonesa que cuente con su torero, pues éste vuelve hoy a los toros en la plaza de Nimes y mañana lo tendrán en Pamplona.

Si así es—el creerlo no cuesta nada—no queríamos ver repetirse lo ocurrido en Logroño, cuando también vino, a pesar de rumorearse lo contrario, pero no podía con el capote y hubo de actuar solamente en una corrida.

EL MONTÓN AUMENTA

El imán del doctorado no se agota. Especialmente esta temporada atrae con más fuerza que nunca, pues sin haber llegado aún a sus mitades, el número de aspirantes es ya crecientísimo.

doctorado en Madrid, es como para tentarse la ropa.

Como si no. Tres novilleros, Maera, Finito de Valladolid y Sacristan Fuentes, están decididos a tomar la boria y para la ceremonia se indican las plazas de Puerto de Santa María, Valladolid y Valencia, respectivamente. Con ellos, los nuevos doctores de esta temporada, van siendo:

José Pastor (en Barcelona, el 17 de marzo. Padrino: Márquez); Heriberto García (en Barcelona, el 31 de marzo, de manos de Valencia II); Ricardo González (en Barcelona, el 18 de abril, de manos de Chicuelo); José Iglesias (en Barcelona, el 21 de abril. Padrino, Valencia II); negro Facultades (en Eoja, el 21 de mayo, de manos de Aigabeño); Gorraez (en Tetuán, el 9 de mayo, de manos de Armilita); y Manolo Bienvenida (en Zaragoza, el 30 de junio, de manos de Márquez).

No se dirá que el «montón» no recibe refuerzos en abundancia.

LA DINASTIA DE FUENTES

La noticia del día en Sevilla es que don Antonio Fuentes, estudiante de ingeniero, hijo del célebre exmadrino de todos Antonio Fuentes, está decidido a dejar sus estudios y dedicarse de lleno a la profesión, en la que tantas glorias alcanzó su padre.

Angel Fuentes, con 18 años de edad y la misma astueta de don Antonio, está deseando debutar como torero.

Un poco tarde se acuerda... Mas como no han de faltarle padrinos se «colocarán en seguida».

Y si imita a su progenitor en sus buenos tiempos, bien venido sea el nuevo torero. De lo contrario, siga sus estudios y no se acuerde de los toros, más que para verlos.

LA GRAN CORRIDA HISPANO AMERICANA EN SAN SEBASTIAN

Bien puede asegurarse que el mayor éxito taurino del año ha de ser la corrida Hispanoamericana organizada por la Asociación de la Prensa de San Sebastián. Bastante para ello es que en esta corrida se van a lidiar por vez primera toros mejicanos de la famosa ganadería de Piedad Negras. Estos toros, que ya esian seguidos en el campo de Salamanca, han causado enorme impresión por su trapío, altura de agujas y preciosas vetas, considerándose por los aficionados que será la mejor corrida que se lidia en España.

Apenas abierto el despacho de los ganaderos han sido sondeados más de las que deja libre el abono de la plaza y el éxito económico está asegurado.

Y es de esperar que el artístico sea aún mayor, pues figuran en el cartel: Marcial Lalande, Cagancho, el nuevo fenómeno Bienvenida y el gran torero mejicano Heriberto García. Ade más se hará la presentación de Sidney Franklin, el único torero norteamericano.

Como se ve, los compañeros de San Sebastián no han omitido detalle para que su corrida sea la más sonada del año.

Nos explicamos que el público se dispuse las localidades.

MIGUELIYO

El Banco Urquijo-Vascongado

La Sucursal de este Banco en Logroño, ha sido distinguida con la celebración en ella de una de las reuniones del Consejo de Administración de la entidad que antes lo hacía, indistintamente, en Bilbao o San Sebastián.

Con este motivo, han sido huéspedes en esta ciudad, personalidades tan destacadas como don Luis de Urquijo, marqués de Amurrio, presidente; don Juan T. de Gandarias, vicepresidente; los vocales don Valentín Ruiz Senén, don Luis de Salazar, don Enrique Urbina, don Angel de Goyri y don Joaquín María Palacio, así como el director gerente don José de Urizar y el subdirector don Emilio Gómez de Mignel.

Dichos señores celebraron Consejo de carácter general y también, para asuntos de la Sucursal de esta ciudad, asistiendo los consejeros de la misma, don Pelayo de la Mata y don Francisco Sánchez de Alba.

La gestión de la Sucursal logroñesa y su próspero estado, merecieron plácemes del Consejo, que felicitó muy señaladamente al personal.

Terminada la reunión, el marqués de Amurrio, que es consejero del Banco de España, se trasladó a la Sucursal de dicho Banco, acompañado de los señores de la Mata y Sánchez de Alba y cumplimentado por el director de la misma señor Picafo, visitó las dependencias, quedando altamente complacido de su situación.

En el Grand Hotel, todos los señores mencionados, se reunieron en banquete, saboreando un excelente menú.

Después de la comida, el señor Ruiz Senén, salió para Madrid y el marqués de Amurrio, presidente del Consejo de Administración de la Compañía Arrendataria de Tabacos, en unión del director de la fábrica aquí establecidos, señor Sánchez de Alba, la visitó detenidamente, elogiando el estado en que encontró las dependencias y talleres, y escuchó con mucho agrado algunas peticiones formuladas por un grupo de operarios.

Una vez terminada la visita, marchó en automóvil a San Sebastián.

Los demás señores que tienen su residencia habitual en Bilbao, regresaron a la capital vizcaína.

ASPECTOS

Espanoles e ingleses

El júbilo producido por la salvación de los aviadores españoles, ha sido una de las más inequívocas manifestaciones de la opinión pública que hemos presenciado. Durante algunos días el español de cualquier clase o condición social, ha estado pendiente de las noticias de la busca de los desaparecidos. Concurrieron todas las circunstancias que pueden crear un estado de emoción colectiva: lo dramático de la desaparición; la añeja que despertara las hazañas de la aeronáutica, donde se mezcla con el espíritu deportivo moderno el sentimiento de lo heroico, y la popularidad de Franco, que sin agravio ni desestima de sus compañeros es en la mente popular el as de la aviación española por haber sido el jefe del primer de nuestros vuelos trasatlánticos.

A la general satisfacción por el salvamento, se ha unido un impulso de gratitud hacia los salvadores, igualmente legítima. Aunque se haya hecho partícipes del agradecimiento público, como era debido, a todos los pueblos que han prestado su concurso en la exploración del mar, en busca de los aviadores perdidos, es Inglaterra que logró con sus grandes medios navales el resultado feliz, la nación que ha recibido principalmente este tributo popular.

En el aire y el mar que son vías libres por naturaleza y medios de comunicación internacional, todas las naciones civilizadas se prestan estos auxilios, más el poner en movimiento un buque portaaviones, que se hallaba con afortunada oportunidad en la base naval de Gibraltar, próxima a los lugares por donde se dirigía la exploración, representa un poderoso despliegue de recursos, que no podía menos de impresionar a la opinión pública española y que ha producido el efecto feliz que celebramos. Tiene en estas empresas su parte el azar o la fortuna, pero también la tienen los medios puestos en acción.

Con motivo del salvamento del dirigible alemán «Conde Zeppelin» en Francia, se dijo que la humanidad y la ayuda de los franceses había hecho más por la reconciliación entre los dos pueblos que todos los trabajos diplomáticos que se vienen realizando en este sentido. Aunque no se pueden tomar las medidas exactas del más y el menos al comparar hechos de índole tan diversa, es indudable que el elemento sentimental conserva una gran influencia en las relaciones entre los pueblos y ello conforme a la naturaleza humana, aun en tiempos de vida reflexiva y gobernada por normas de razón y utilidad.

El salvamento de Franco y de sus compañeros no tiene que reconciliar

res entre el hombre nórdico y el hombre mediterráneo, ha ayudado a la atracción mutua. Los aficionados a España y a los asuntos españoles, han solidado en Inglaterra literatos y artistas; nuestros anglófilos políticos y hombres de estudio.

En el tipo del inglés extravagante, valeroso y noble que aparece en nuestras novelas populares de la época de Fernández y González y que dió a Galdós, un personaje para su episodio «Cádiz», tipo que es una deformación byroniana, había un tónico homenaje de simpatía admirativa.

Debemos desear que el espléndido servicio que ha prestado el «Eagle» a la aviación española, desarrolle esas corrientes simpáticas y fomenten el trato y la colaboración cordial entre ambos pueblos, que tienen cualidades complementarias.

ANDRENIO.
(Prohibida la reproducción)

Emigración al Nuevo Mundo

¿Es la emigración un mal o es un bien para el país de origen?

Imposible resulta resolver la cuestión, en términos absolutos. «Distíngue tiempos», preceptuaba el derecho romano, y aquí el tiempo es la densidad de población de la Patria del emigrante, el desarrollo de su riqueza y la paz de que disfruta.

España está deficientemente poblada, y, en teoría, no se puede defender un exodo que ha de disminuir, en cuanto el bienestar económico brinde trabajo fácil y remuneratorio a todos los ciudadanos.

Pero hasta que nuestro hogar sea el campo más fértil del globo para labrarlo y crearse una honrada fortuna, y quede, además, muerto y sepultado el anhelo de aventuras, que es consustancial con la raza, preciso es que el emigrante embarque con las armas mejor templadas y más formidables, para vencer en la lucha por la existencia. No pueden arrojarse a la proa de un trasatlántico, como naufrago al mar, a la gracia de la Providencia, sin saber dónde van, desconociendo el clima, las producciones, si es un obrero agrícola, y queriendo hallar grandes empleos donde su ineptitud solo les depara la última de las colocaciones, por la caridad de cualquier paisano.

Es indispensable una instrucción elemental completa; una información perfecta del país que adoptan lograda por los agentes de aquel en su Patria, y por la oficina de información de nuestro Gobierno.

En esta capital, a sus puertas, se produce tabaco, arroz, naranjas, plátanos... frutos tropicales, que un huertano de Valencia, y mejor un Canario, saben cultivar, pero en cuyos campos el labriego castellano halla una incógnita absoluta. ¿Por qué llegar aquí y no detenerse en la Argentina para laborar en la Hacienda de

Cinema Social

DOMINGO, 7 DE JULIO

SECCIONES:

Infantil: a las tres menos cuarto
Popular, a las cinco
Selecta, a las siete y media
Noche, a las diez y media
Programa Extraordinario

Estreno de la extraordinaria superproducción

La Señora del Antifaz

Comedia dramática de gran lujo y presentación, cuya acción se desarrolla en París y Montecarlo, interpretada por ANNA Q. NILSSON, HOLBROOK BLINN, CHARLES MURRAY, EINAN HANSEN y RUTH ROLAND.

viñas y cereales? Lo mismo debe decirse del comerciante. En la vida, plantear bien un problema equivale a resolverlo; error inicial que se comete, es casi imposible cancelarla.

Y en América se lucha en formidable competencia con los demás europeos, que desbaraban con una preparación concienzuda y copiosa, y es deber de todos, hasta por patriotismo, dar la sanción de cultura e idoneidad, porque de la calidad del emigrante deducen las del resto de los españoles.

América es el continente del porvenir, como Asia lo fué del pasado; sus tierras vírgenes, inmensas como el Océano; sus industrias incipientes, o desconocidas, brindan al capital y al trabajo europeos, beneficios insospechados, Ciencia y trabajo. Los abios no han menester de consejos, pero si los humildes, y ya que abandonan, con la muerte en el alma, sus familias y sus lares, que sea tan sólo temporalmente; que brilla siempre para ellos el sol de Austerlitz, el de la victoria, y nunca la melancólica luna de Weterloo, porque su derrota, es en buena cuenta, la de la Patria.

Asunción, junio, 1929.

EDUARDO SAENZ DE SANTANDER

Ministro Plenipotenciario de S. M.

Notas Militares

VISITAS OFICIALES.— Fue visitado ayer el general gobernador militar de esta plaza por el capitán de Caballería don Gonzalo Saucá, despedido por Barcelona a incorporarse al regimiento Dragones de Numancia, al que ha sido destinado, y por el teniente de la Guardia civil don Pelayo García Vivar, con permiso para Villamediana.

INSTRUCTORES.— Se anuncian a concurso buen número de vacantes de auxiliar de los jefes locales del servicio nacional de Educación física, ciudadana y pre militar, en los partidos judiciales, siendo uno de ellos el de Haro, entre clases de segunda categoría de cualquier Arma o Cuerpo.

MATRIMONIOS.— Se concede real licencia para contraer matrimonio con doña María de los Dolores Balmaseda y Echevarría, al teniente del Cuerpo de Inválidos don José García Loizuetza, y con doña María del Pilar Baeza y Alegría, al capitán don Felipe Sanfcliz Muñoz, de la Academia General Militar.

DISTINTIVO.— Al capitán de la Zona de Reclutamiento de esta capital, don Félix de Arce Valencia, se le concede el uso del distintivo de Regulares Indígenas, con tres barras rojas.

PRESENTACION.— Habiendo delegado la Junta de Clasificación y Revisión de La Coruña el reconocimiento ante la de esta provincia del mozo del reemplazo de 1925 y alistamiento de El Ferrol, Pedro Ezuada, se hace saber al interesado la obligación que tiene de comparecer ante la Junta de Clasificación y revisión de esta plaza, en evitación de posibles perjuicios.

ENFERMEDADES DE LOS OJOS

Dr. Enciso Briñas

OCULISTA.—EX-ALUMNO DE LAS CLINICAS DE BURDEOS Y PAU.
Oste de Junio, 18 Arcebueto

Junta Provincial de Abastos

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a órdenes recibidas de la Superioridad, todos los alcaldes de la provincia remitirán, para el día 20 del actual, a mi autoridad, una relación comprensiva de todo el trigo nacional sobrante de la última cosecha que se halle en poder de los tenedores en sus respectivas localidades, a cuyo efecto exigirán de los mismos declaración jurada del que cada uno posea y bajo su más estrecha responsabilidad, sancionada con la pérdida del 50 por 100 del mismo y la multa a que diere lugar.

Encomiendo muy expresamente a todos los dichos señores alcaldes el más exacto cumplimiento de este servicio, que habrán de considerarlo como preferente, estando dispuesto a castigar severamente la lenidad e incumplimiento del mismo.

Lo que se hace público por el presente, a los fines que se interesan.
Logroño, 6 de julio de 1929.
El Gobernador Presidente, Juan Fabiani Díaz de Cabría.



MOSAICOS BERGASA
LOGROÑO
Facilitamos catálogo y dibujos especiales
CON NUESTROS MOSAICOS OBTENDRA USTED UN PAVIMENTO ARTISTICO Y DE DURACION ILIMITADA.
COMPARE NUESTROS PRECIOS CON LOS DE OTRA CLASE DE PAVIMENTO.

Salón Alhambra

GRAN BAILE PARA HOY

De cuatro y media a ocho y media

GESTOS Y MUECAS DE MADRID

SANDINO Y SUS DEPORTES

Froilán Turcios, un poeta hondureño que sostuvo espiritualmente durante algún tiempo en su heroica cruzada antimperialista al general Sandino, ha pasado por Madrid y ha hecho declaraciones a un periodista. Turcios no es ya sandinista, sino consejero de su Gobierno en París. Los poetas hispanoamericanos se convierten en consejeros inmediatamente de abandonar su rebeldía, y el ex presentante del indomable guerrillero nicaragüense no iba a romper una tradición que cuenta entre sus practicantes nada menos que a Rubén Darío.

Claro es que Froilán Turcios intenta justificar su separación de Sandino; pero lo que no podrá desmentir es que el Gobierno hondureño, al que él representa en París, ha permitido que los fusileros norteamericanos penetren varias veces en su territorio persiguiendo a los defensores de la independencia de Nicaragua.

Poco a poco, César Augusto Sandino se va quedando solo frente al imperialismo yanqui y sus servidores de todas las nacionalidades. Juan Bautista Sacasa, el presidente liberal destituido ilegal y violentamente para sustituirlo con una criatura de Wall Street, es actualmente diplomático y ejerce sus funciones en Washington. El general Mondaca, compañero de armas de Sandino en su rebelión, es jefe de Estado con el aplacado estadounidense. Turcios escribe poemas en París y recorre Europa con viáticos oficiales, en vez de redactar arengas en pro de la campaña sandinista.

ISAAC ABEYTUA

DESDE EL BULEVARD

Lo acabo de leer con verdadera complacencia. Entre las poblaciones que la Compañía del Norte ha asignado para uno de los trenes especiales de verano, a San Sebastián, figura Logroño. Ese mismo mes, en la noche del 20 al 21 saldrá de Zaragoza un tren especial—conviene que se ponga bien claro que no se trata de un tren burla, sino de un tren especial con máquina de expreso—que llegará a Logroño a la 1:18 de la madrugada, para llegar a San Sebastián a los ocho menos cinco minutos de la mañana del domingo, 21, día de la corrida de toros.

El recibimiento puede garantizarse de antemano, que será colosal y que en la estación habrá música, cohetes, atronamientos y eufonias. Los que no traigan «casa buscada», no deben apurarse mucho, porque en la misma estación encontrarán mozos y hasta ancianos que les ofrecerán hospedaje de un momento y eso que con estar en el tren venían a haber regresado al sector Asesto, anamos un poco escasos de sitio.

Para ese mismo día de su llegada tienen dos cosas: los festejos de un día de la «Semana Vasca» y esa corrida de toros hispano-mexicana-yanki, cuyo cartel es un verdadero masacré. Matará Lalanda, Cagancho, un tal Heriberto García, mejicano, a quien nadie conoce; el niño de Bienvenida y para un novillo el yanqui Franklin.

Los toros son, cuatro de Piedras Negras—mejicanos—y otros cuatro españoles, de Clarac. No se puede decir que no hay variación en el cartel y los que quieran asistirlo pagarán—amigos, lo bueno cuesta caro—por un teledio cinco «cabezas» que es su precio en aquella, más lo que quiera hacer pagar la reventa.

En cambio, aquí no se hace con los forasteros lo que en Madrid, que cuando desembarcan del tren se encuentran—claro está que los que tienen cara de toros—con unos hombres muy amables que les venden autorizaciones para ir por la acera de la sombra. Aquí encontrarán amabilidad y atenciones en todas partes y no se les cobrará nada por estar en todas las horas que quieran en la playa, viendo cómo suben y bajan las olas y podrán disfrutar de todo cuanto disfrutamos los de casa, sin que se les suba el precio.

La verdad es que por doce tristes pesetas que cuesta el viaje de ida y vuelta entre Logroño y San Sebastián, quién no viene a darse una vuelta por aquí!

Además, el Centro de Atracción y Turismo que en cuanto abre la boca dice una sentencia ha calculado que cada tren que traiga 200 viajeros de segunda y 670 en tercera, o sean 870 viajeros, dejará en la ciudad 20.000 duros, o sea unos 22 duros por viajero, pudiéndose estar hasta doce días. Por lo visto, el señor que ha echado esas cuentas, cree que los españoles ni comen, ni beben, ni chupan, ni besan.

¡Veinte mil duros cada tren! ¡Taday, prueba!

Aquel «Orfeón Vasco» que fué a Sevilla a que no le oyesen más que unos pocos; el integrado por los orfeones de Bilbao y San Sebastián, y que constituyó la más grandiosa masa coral que se ha oído nunca en España—y en otras partes—va a dar dos conciertos en San Sebastián. Ahora sí que digo verdad al consignar que lamento que esos dos conciertos coincidan con mi ausencia.

El primero se celebrará en la plaza de toros, el sábado, 13 del actual y será el primero de los actos de la «Semana Vasca». Tomarán parte los dos orfeones constituyendo uno solo, y la notable Orquesta Sinfónica de San Sebastián. Lo dirigirá el maestro Guridi.

Al día siguiente, que es el domingo, 14, el concierto será en el Gran Kursaal, cuya apertura se celebrará en ese día. Tomarán parte los mismos elementos y lo dirigirá el maestro Sorozábal, que también dirigió algunos de los conciertos de Sevilla. No ocurrirá aquí lo de allí, bien puede asegurarse. Aquel público no estaba capacitado—¿no se dice así?—para digerir esa música, ni muchísimo menos para poder saber lo que es un orfeón.

También durante los días de la «Semana Vasca» va a haber una Asambleo general, ruidosa y estridente. La de todos los «existencialistas» del país vasco, que están constituidos en Federación.

Se calcula que vendrán 200 «existencialistas» o «tamboliteros» que se decían antes, cada uno con su pito correspondiente. ¡Es de esperar que no toquen todos a un tiempo!

A. GORROCHATÉGUI

Hotel Madrid

ANTIGUO HOTEL PRINCIPE
Situado en el mismo Rompeolas.
Espléndidas vistas a alta mar.
ALDAMAR, 7
SAN SEBASTIAN

Ciudad del Vaticano

OBSECU DE BELGICA

CIUDAD DEL VATICANO, 6.—El Papa ha recibido al embajador de Bélgica, quien en nombre del rey Alberto y del Gobierno belga entregó al Pontífice un austero vaso de cristal producido de la industria belga. Este vaso mide un metro de altura y constituye una preciosísima obra de cristalería belga.

El Papa muy agradecido, admitió la magnífica obra de arte que se le ofreció y expresó su satisfacción.

HOMENAJE DE LOS ESTUDIANTES AL PAPA

CIUDAD DEL VATICANO.—El Papa ha recibido en audiencia a los alumnos internos de varias facultades, Seminarios, Romano Mayor y Laveranense, Menor jurídico acompañados de sus profesores y directores. Fueron presentados por el cardenal Pompilio, vicario de su Santidad, acompañado de algunos prelados.

El Papa dió a besar el anillo a los presentes, habiéndose cordialmente con algunos profesores.

Los seminaristas hicieron entrega al Papa de varios volúmenes lujosamente encuadernados.

El Papa subió al trono y pronunció una alocución de bienvenida a sus escogidos hijos de la gran familia, cuyos sentimientos le habían sido poco antes expresados por el cardenal Pompilio.

Añadió el Papa que su jubileo le había proporcionado esta visita, lo que significa que los niños ven que el Padre Común va haciéndose viejo y ellos quieren reconfortarle.

El Papa dió las gracias a Dios por sus 50 años de vida sacerdotal e invitó a sus visitantes con él al «Magnificat».

El Papa dió las gracias por las ofrendas hechas por los seminaristas, poniendo de relieve que los libros han sido siempre muy queridos por él.

Dió la bendición a todos los presentes y a todos los que les guían en la vía del estudio.

El Papa fué aclamado al retirarse con su corte de la sala de recepción.

ROMERIA HUNGARA EN EL VATICANO

CIUDAD DEL VATICANO.—El Papa ha recibido a la romería húngara, que comprende 200 personas, en su mayoría pertenecientes a las Congregaciones Marianas, y entre las cuales hay 25 sacerdotes, el general Milahovitz, numerosas personalidades, profesores, maestros y maestras.

Dirigen la romería Mgr. Czupik y el P. Bangha, jesuita.

El Papa dió a besar la mano a los romeros y se declaró satisfecho de ver una reunión tan numerosa de diferentes elementos que vienen todos en el nombre de Jesús y de María después de haber cumplido las prácticas religiosas que tanto consuelo dan a su corazón.

Farmacia de Araujo

Muro del Carmen, 8

Asepsia, Antiseptia; Esterilización, Desinfección, Embalsamamientos. Productos químicos y farmacéuticos de garantía absoluta.

Preparación de sueros artificiales e inyecciones hipodérmicas

Material completo para cirugía

Aguas minerales. Especialidades. Ortopedia

LABORATORIO MATRICULADO PARA LA PREPARACION DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS.

Expresó su viva alegría de ver entre sus visitantes aquella devoción hacia la Santa Sede e Iglesia romana, de la cual la iglesia de Huntria ha dado tantas pruebas.

Con estos sentimientos Pío XI saludó a los romeros y con ellos saludó a toda Huntria dándoles la bienvenida.

Dió después la bendición a los romeros, como coronación de su peregrinación.

Dijo el Papa que bendecía de manera especial a los instructores de ambos sexos, por su misión de apostolado, que los convierte en factores de la luz y de la fe.

Antes de dar la bendición el Papa entregó medallas conmemorativas para ser distribuidas a cada romero, rogando al P. Bangha la traducción al húngaro de sus palabras.

El Papa se despidió de los visitantes entre aclamaciones entusiásticas.

Los remolacheros y cañeros piden la celebración de la conferencia del azúcar

Días pasados se ha reunido el Consejo directivo nacional de la Unión de Remolacheros y Cañeros Españoles (U. R. C. E.).

Han asistido a las reuniones el presidente, don Jénaro Pozo; los vicepresidentes, don Rafael de Koda, de Motril, y don José Huesca, de Sevilla; el secretario general, don José María Hueso, y los consejeros don Arturo Reñan y don Angel Crespo, de la Unión de Madrid-Loiido; don José M. Banquero, de los Cañeros; don Pedro Martínez Juárez, de Astorga; don Gaspar Estobanes, de Gijón; don Antonio Vínos, de Alava, y D. José María Vargas y don Manuel Hidalgo de Cisneros, de Aragón, Navarra y Rioja.

Entre otros acuerdos tomados, uno de los más importantes ha sido el solicitar del Gobierno la convocatoria y celebración de la Conferencia Nacional del Azúcar, en donde, por técnicos, fabricantes y cultivadores, se estudie el actual régimen de azúcares y se adopten medidas en orden a una más justa y equitativa regulación de la industria y producción del azúcar.

Ante las reuniones que celebran las Juntas de los Cultivos de Vejar, entendido que, si por los nuevos regadíos fuese preciso ampliar zonas de remolacha, que ello tiene un detrimento de las actuales, para lo cual deben estudiarse científicamente alternativas de cosechas a base de plantas que puedan remunerar los trabajos de los agricultores.

Acordóse asimismo apoyar las peticiones que en orden al cultivo de la caña tiene presentadas al Gobierno la Unión de Remolacheros y Cañeros Españoles, singularmente en lo que respecta a los contratos que dicha entidad tiene concertados con una fábrica libre.

Frontón Logroñés

HOY, DOMINGO

Estreno de la extraordinaria comedia deportiva de asunto dramático.

Los Enemigos del Amor

Completará el programa una gran Ópera Cómica.

Precios y Horas de costumbre

En otoño habrá maniobras navales

LAS PRESENCIARAN LOS PERIODISTAS A BORDO DE LOS BARCOS DE GUERRA

MADRID, 6.—Se halla casi ultimado el plan de maniobras navales—las segundas que realiza nuestra escuadra—del próximo otoño. Con asistencia de S. M. el rey y del ministro de Marina, los ejercicios se realizarán desde el 20 de septiembre al 10 de octubre en el Mediterráneo Occidental, es decir, a lo largo de las costas españolas. Tratándose de un acontecimiento que sólo tiene un precedente nacional, es lógico colegir que esta segunda vez, con más tiempo para la preparación y mayor experiencia al plan de movimientos tácticos y estratégicos, será más complejo, más numeroso, asimismo el número de unidades, en cuanto se refiere, sobre todo, a submarinos e hidroaviones, y más completa y activa la participación de los elementos esenciales o subalternos llamados a inter-

venir. Así, se desarrollará un simulacro de bombardeo aéreo y otro de desembarco de la Infantería de Marina.

Los periódicos serán invitados a presenciar las maniobras. Sus representantes tendrán alojamiento a bordo de los buques de guerra durante el período de las maniobras.

VIOLENTAS TEMPESTADES

BERLIN, 6.—Grandes tempestades de vientos y granizo se han desencadenado en Baviera, Wurtemberg y Silesia.

En algunos puntos las cosechas han quedado totalmente destruidas.

En algunas aldeas de Tuebingen numerosas techumbres fueron arrancadas por el viento y algunas casas quedaron completamente destruidas.

Centenares de árboles frutales han sido arrancados de cuajo.

En la ciudad de Altdorf han resultado heridas unas cuarenta personas por el granizo.

Un rayo mató a cuatro obreros del campo.

En Dinkelnroer las calles quedaron cubiertas de granizo hasta un espesor de veinte centímetros.

En el Alto Palatinado las cosechas de frutas han quedado destruidas.

El tren rápido que pasaba por Namburgo fué cogido por la tempestad y todas las ventanillas quedaron destruidas.

En Bauzelt un violento ciclón ha arrasado los campos.

En la ciudad de Neusalt todas las casas resultaron con desperfectos.

Los agricultores se han dirigido a las autoridades pidiendo ayuda, pues la destrucción de las cosechas les ha arruinado completamente.

En Dresde, numerosos sótanos quedaron inundados, y algunas calles se transformaron en torrentes.

En Chingau, en la Baviera, la circulación de trenes quedó paralizada.

El huracán ha causado también grandes daños en la Baja Baviera.

INFORMACION GENERAL

Madrid, 6.—Varias horas.

EL PRINCIPE DE ASTURIAS

El príncipe de Asturias se propone continuar por ahora en el hospital.

Durante el día de largos paseos por distintas carreteras por la sierra del Guadarrama, y a última hora de la tarde, después de tomar el té con su augusta madre y hermanos, pasea en automóvil por las calles céntricas de Madrid.

CAMIONETA QUE SE DESPENSA POR UN BARRANCO

La Guardia civil de Butrago, da cuenta de que en el kilómetro 77 de la carretera de Madrid, lugar conocido por Puente Nuevo, una camioneta conducida por Eugenio Unanue, de Bilbao, se despenó por un barranco, muriendo en el accidente el conductor.

El dueño de la camioneta José de Argüelles y su esposa Clotilde Mendoza, resultaron gravemente heridos.

FUNCION A BENEFICIO DE LA ASOCIACION DE LA PRENSA MADRILEÑA

En la plaza de toros se ha celebrado esta noche a las diez la función a beneficio de la Asociación de la Prensa, cantándose la inmortal zarzuela «Marineta».

El aspecto de la plaza, alumbrada espléndidamente, era brillantísimo.

La banda municipal interpretó diversas composiciones, regalándole la Asociación una batuta de oro, que entregó Franco Rodríguez al maestro Villa, después de pronunciar breves palabras de elogio a la actuación artística de la primera banda de España.

Después se cantó magistralmente «Marina» por Hipólito Lázaro y Felisa Herrero, siendo avocacionados.

Durante la función ocurrieron dos apogones, originándose pequeños barridos.

LA CONFERENCIA VINICOLA

PARIS.—La cuarta sesión de la Oficina Internacional del Vino se ha abierto hoy en presencia de los delegados de quince naciones.

Entre dichos representantes se hallaba el conde de las Mirandas de Santa Cruz, que representaba a España.

IVENS FERRAZ, ENCARGADO DEL GOBIERNO PORTUGUES

LISBOA.—El presidente de la república, general Carmona, continuando sus gestiones para solucionar la cri-

¡¡AUTOMOVILISTAS!!

Los nuevos TALLERES RIOJANOS se recomiendan por sí solos para el servicio de VULCANIZACIONES y RECAUCHUTADOS, por la solidez y garantía de sus trabajos.

Vulcanización de cámaras en el acto
MURO DE CARMELITAS, 20.

sis ministerial, ha recibido al gobernador militar de Lisboa y a los altos jefes militares.

Afirman los periódicos que estos han manifestado al jefe de Estado el deseo de que el coronel Vicente Freitas, presidente del Consejo, y el doctor Oliveira Salazar, ministro de Hacienda, continúen en sus actuales puestos.

Se espera que la crisis quede resuelta hoy mismo.

El jefe del Estado ha recibido telegramas de las guarniciones de provincias expresándole su adhesión y su apoyo incondicional a la situación.

LISBOA.—El presidente de la república, general Carmona, ha encargado esta noche al general Ivens Ferraz, exministro de Colonias, la formación del nuevo Ministerio.

El doctor Oliveira Salazar, ministro de Finanzas en el Gobierno dimisionario, deberá continuar al frente de dicho departamento para seguir la obra de reconstrucción económica nacional, que con tan felices resultados ha iniciado.

EL GANADOR DE LA VUELTA A FRANCIA

PARIS.—En la séptima etapa de la carrera ciclista «Vuelta a Francia», ha llegado en primer lugar el corredor Nicolás Frantz.

SE IGNORA EL PARADERO DEL AVION GIGANTE AMERICANO

CHICAGO.—Hace muchas horas que se ignora el paradero del avión gigante americano, cuya suerte empieza a inquietar.

EL GOBIERNO DE FRANCIA MANTIENE SU CRITERIO

PARIS.—En el Eliseo, se ha celebrado un Consejo de Ministros bajo la presidencia de Doumergue.

La reunión duró hora y media y constituyó un amplio cambio de impresiones, sobre la cuestión de las dendas.

El Gobierno examinó la situación creada por los acuerdos de la Comisión de Hacienda de la Cámara y acordó por unanimidad mantener el punto de vista que había ya expuesto ante ella.

RECORD BATIDO

CLEVELAND.—El avión «City of Cleveland» ha batido el record mundial de duración de vuelo, con aprovisionamiento en el aire.

Se ha mantenido volando por espacio de 74 horas y 59 minutos.

El record anterior se había establecido con 72 horas y 32 minutos.

ACCIDENTE DE AVIACION

BUDAPEST.—Un avión que se incendió a 500 metros de altura, se estrelló anoche contra la vía del ferrocarril.

El piloto y el mecánico resultaron muertos.

LA MAYOR FABRICA ELECTRICA DEL MUNDO

BUENOS AIRES.—La Compañía Hispano-Argentina de Electricidad ha inaugurado en el puerto de Buenos Aires la mayor fábrica del mundo.

El exministro español señor Cambó y el alcalde de Buenos Aires, señor Cantillo, pronunciaron elocuentes discursos.

Asistieron al acto de inauguración las autoridades argentinas y el Cuerpo diplomático.

SACERDOTE EJECUTADO

MEJICO.—El ministro de la Guerra ha informado que el sacerdote don Evaristo Pedrosa, jefe de los católicos revolucionarios, ha sido capturado y ejecutado por las tropas federales, después de un juicio sumarísimo.

EL REY JORGE V

LONDRES.—El rey Jorge V asistió ayer por primera vez a la reunión del Consejo privado, que tuvo lugar en el Palacio de Buckingham.

EL DEPORTIVO ESPANOL EN SUECIA

STOKOLMO.—Ayer más de 12.000 espectadores se ha jugado el primer partido de la serie que tiene concertada en Suecia el Club Deportivo Español de Barcelona.

Hoy se le ha enfrentado una selección de los equipos de Stokolmo.

En la tribuna regia, estaban el rey Gustavo y los príncipes.

Una banda de música interpretó los himnos de ambas naciones y después de los saludos de rigor, durante el cual y especialmente en el segundo tiempo, se observó la enorme superioridad del equipo español.

Los españoles entusiasmaron al público, especialmente Zamora y Padrón, a los que se ovacionó con entusiasmo.

Terminó el partido con el triunfo de España por cinco a uno.

AL MENOS POR EL VERANO HOOPER NO DARA LA MANO

WASHINGTON.—El presidente Hoover ha anunciado hoy que ha decidido suspender hasta el próximo mes de septiembre los apretones de manos oficiales.

Esta decisión ha sido adoptada por el presidente después de haber escuchado la mano de 744 personas, en

su mayoría irlandesa, que acudieron en masa a presentarle sus respetos.

CUATRO HIJOS EN ONCE MESES

ADDLESTONE (Surrey). La señora Glue le Council Houses, de esta localidad, ha tenido cuatro hijos en once meses y diez y seis días.

La señora Glue acaba de dar a luz dos niños gemelos. La última vez que dió a luz, hace exactamente once meses y diez y seis días, tuvo también gemelos.

El total de hijos del matrimonio es de nueve, ninguno de los cuales todavía a la escuela.

A los obreros de los grupos de transportes, comunicaciones y análogos

Se ruega encarecidamente a todos los obreros, tanto de la capital como de la provincia, que pertenecían a trabajos u oficios de transportes, comunicaciones y análogos, que acudan el día ocho del mes corriente, lunes, y hora de las ocho de la tarde, al Ayuntamiento (local de la Delegación del Consejo de Trabajo), a fin de adoptar acuerdos que los expresados obreros interesan.

El presidente de la Comisión Mixta Provincial del Trabajo, Gabino Fernández Quintano.

DE ALFARO

6 de julio

TOROS EN LAS FIESTAS.— Cuando velamos tristes perspectivas taurinas para fiestas, un alicionado aragonés que está pisando el terreno a rages y a Domingo, ha venido a rescatar en nosotros el entusiasmo ante los espectáculos que pueden prepararse para las tradicionales fiestas de San Roque, orgullo de nuestra querida ciudad.

El señor Minuesa—que parece ser el autor del «Milagro»—se entrevistó ayer con los miembros del Consejo de Administración de nuestra plaza de toros, y, previo un debate detenido sobre las condiciones y posibilidades, acordó en definitiva que el precisamente sería el empresario de la plaza durante las fiestas.

Los espectáculos que se proponen dar en nuestro coliseo tienen atractivo suficiente para contentar a los aficionados más exigentes.

El día 15 se lidiarán toros de la acreditada ganadería de don Cándido Díaz, por las cuadrillas de Francisco Royo (Lagartito) y de Enrique Torres.

Lo de Lagartito con carácter definitivo y lo de Torres, con vistas a que pueda ser sustituido por Fermín Espinosa (Armillita Chico).

Los días 16 y 17, el señor Minuesa organizará unas funciones de circo por una excelente compañía de espectáculos ecuestres.

El 18 tendremos novillada de postín y con esto se pondrá un broche de oro a las magníficas funciones que el simpático empresario aragonés proyecta organizar durante los primeros días de la segunda quincena de agosto próximo.

No es necesario añadir que el entusiasmo entre los buenos aficionados es enorme, pues después de aquellas corridas de Villalta, Joselito Martín y Zurito y Agüero y Barajas mano a mano, no hemos podido admirar en la coquetona plaza de toros de nuestra ciudad, otras funciones taurinas de alguna categoría.

Al señor Minuesa no le ha de faltar el apoyo de todos los buenos aficionados por los espectáculos logren el mayor éxito económico y artístico.

Lagartito... Enrique Torres... Minuesa... Armillita chico... He ahí la preocupación de nuestros aficionados y el suficiente atractivo para que durante nuestras fiestas se vuelven en nuestra ciudad toda la afición de la región y de las provincias limítrofes.

VIAJEROS.—Salieron para Pasajes las bellísimas señoritas Mary Bel-sué y Carmencita Amútilo.

De su viaje de novios y acompañados de su joven y bella esposa, llegó el que hasta hoy es primer oficial de las oficinas municipales don Hermenegildo Alegre.

Al felicitarle una vez más por su reciente matrimonio, nos es muy grato felicitarle también por su triunfo en las oposiciones a secretarías municipales de segunda clase, en las que ha obtenido el número 9.

Enhorabuena, Alegre, y que sigas ídem.

A pasar unas horas entre nosotros, llegó de Epila a donde ha sido destinado, el funcionario de «CIA» don Enrique Tosantos.

Salí para Pamplona, nuestro simpático amigo don Antonio Agreda Fondevilla.

EN LAS ESCUELAS.—La Junta local de primera enseñanza, está girando visitas de fin de curso a las distintas escuelas locales.

Hoy, en las de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, modelo de organización pedagógica, se celebra la distribución de premios que promete resultar muy brillante.

EL TIEMPO.—Después de unos días caniculares, hoy se ha dejado sentir un fuerte viento, excesivamente frío.—J. J. Tosantos.

ALOJARSE en SAN SEBASTIAN en el Hotel Ezcurra

FINANCIERAS

Una nueva forma de Deuda pública

La vida con su inmensa variedad nos sorprende incesantemente ofreciéndonos formas nuevas aun en materias que parecían más conocidas y agotadas.

Así en la emisión de los títulos de Deuda pública, en la que ya conocíamos las perpetuas y las amortizables, las de reembolso con premios de lotería, las nominativas y al portador, las de pago escalonado, las de conversiones voluntarias y caprichosas y las que se reintegran por cima de su valor nominal, etc., etc., encontramos hoy una combinación insospechada y prometedora de grandes aplicaciones. Es el título de la Deuda que da derecho a una renta vitalicia.

Hasta el presente, los valores mobiliarios han sido unas representaciones de capital independiente en absoluto de las condiciones personales de sus dueños. Nacieron bajo el aspecto de títulos al portador, y por esa razón nunca miraron al dueño, representando siempre iguales derechos todas las porciones de una misma emisión. No se concebía ni podía concebirse que dos aportaciones o dos préstamos de la misma cantidad diesen origen a dos rentas o dos cupones distintos.

Ahora Francia trae a la Hacienda la que pudiéramos llamar individualización del rentista y transforma parte de su Deuda pública de productora de renta fija en productora de rentas variables y vitalicias.

El ensayo, revolucionario en su entera, resulta modesto en la realización, porque la idea perseguida es que los modestos rentistas franceses, a los que la nueva valorización de la moneda, o, dicho de otro modo, la definitiva elevación de los precios, ha dificultado las condiciones de la vida, puedan mejorarla, si es que no tienen interés en que la renta que cobran tenga mayor duración que la de su propia existencia.

El que se encuentre en esas condiciones y sea poseedor, desde antes de 1914 de títulos de la Deuda perpetua 3 por 100 tiene abiertas las puertas para una conversión especialísima. A cambio de su título de renta perpetua 3 por 100 le dará otro de renta vitalicia 7'55 por 100 si tiene cuarenta años de edad; 8'72 por 100 si tiene cincuenta 10'07 por 100 si tiene sesenta, y así hasta 20'54 por 100 si tiene ochenta años.

Esta combinación financiera, que inductivamente conducirá a los intereses privados de muchos pequeños capitalistas, no se ha inventado pensando en ellos precisamente, sino tan sólo como un recurso de arbitrista, a fin de que la Caja de amortización de la Deuda cumpla mejor su misión utilizando todos los recursos capaz de disminuir la cuantía de las cargas del Estado.

El motivo de la iniciación no es ostensible para que sea empleado en fines no previstos. La característica de los grandes inventos es tener siempre mucho mayor alcance del que vieron sus inventores. El instrumento de una renta vitalicia del Estado, concedida a ventanilla abierta o poco menos, en favor de quien se presente allí a entregar determinado de títulos que se venden en Bolsa, puede utilizarse del modo más variado y fecundo.

Existen muchos casos en que por razones de familia, de agradecimiento o de liberalidad, se desea asegurar a determinada persona un ingreso periódico que la ponga a cubierto de los vaivenes de la vida. El Estado moderno, con sus poderosos medios, su permanencia de organización y sus responsabilidades financieras, ofrece más garantías que una empresa privada, por fuerte que sea, para lograr el indicado propósito.

Cualquiera que sea la concepción teórica que se tenga sobre las funciones del Estado, en la práctica hay que reconocer que está realizando la industria del seguro, llegando incluso a imponer como obligatorio en muchos casos.

¿Puede haber forma de seguro más beneficiosa y más social que la que se realiza a la par con la amortización de la Deuda del Tesoro?

¿Puede extrañar a nadie esta protección a quien entrega un capital propio, cuanto tanto se ayuda en régimen de retiros y pensiones a personas que sólo entregaron trabajo, a veces de utilidad o rendimiento discutible, y que además lo cobraron a su tiempo?

No cabe duda que la determinación de unas adecuadas proporciones de interés, entre un capital colocado a perpetuidad o reembolsable a plazo fijo y otro colocado a renta vitalicia, puede ser en muchos casos benéfica.

Ulcera-Heridas-Contusiones

Los Naturales ARNEDILLO (LOGROÑO).

J. GUTIERREZ S. MALO

GARGANTA, NARIZ, OÍDOS. SAIMERON, NUM 8.

cioso para las dos partes que intervienen en la Deuda. Y que la creación de rentas vitalicias por el Estado, con arreglo a tablas autorizadas de mortalidad, canjeables por los títulos comunes y corrientes de Deuda pública, es un hallazgo del ingenio francés digno de tenerse en cuenta y de ser imitado por los horizontes que abre a nuevas combinaciones financieras.

El asesinato de Pablo Casado

PERO PARECE ADMISIBLE LA COMPLI-CIDAD DE UNA MUJER

BARCELONA, 6.—El letrado señor Hernández Gras, representante de la familia de Pablo Casado, conferenció esta mañana con el juez señor Sánchez Cañete con motivo del informe recibido de Madrid sobre la no identificación de los cabellos que Casado tenía en sus manos. Con tal motivo, se recuerda que una de las primeras versiones que dió Ricardito sobre el crimen fue que unos esmasacrados y una mujer que estaba con ellos fueron los autores de la muerte de su amo. El señor Hernández Gras cree que, a pesar de parecer fantástica esta declaración, resulta más verosímil, a su juicio, que la última dada por Ricardito al declararse único autor del crimen.

El abogado se propone solicitar se realicen varias diligencias para ver si es posible demostrar que el criado no fué solamente quien participó en el hecho.

Todavía no han sido llamados los agentes de la brigada de Ferrocarriles, pero se espera que no han de tardar en ponerse a las órdenes del juez.

El sumario resulta difícilísimo por las diversas versiones, más o menos admisibles, que lanza el Ricardo con especial empeño de demostrar que no tiene cómplices y que se bastó él para matar, descuartizar, y embalar el cadáver de Pablo Casado. En la reconstrucción del crimen hecha en la casa de la calle de Orteu, el criado cargó con un cajón igual al que contenía los restos y con un peso aproximado y mostró gran satisfacción al ver el efecto que producía en el juez el hecho de que se lo cargara con facilidad y lo trasladase del piso superior al bajo. En la cárcel, una vez levantada la incomunicación, parecía igualmente preocupado por la pena que le pudieran imponer y todo su afán sigue siendo el de demostrar que no tiene cómplices.

La existencia de estos cabellos, ajenos a los dos protagonistas, hace aumentar el interés del sumario. Después de ser de por descontado que al crimen no precedió lucha alguna.

Parece que por averiguaciones practicadas por el acusado privado se ha venido en conocimiento de que Pablo Casado tenía relaciones con una mujer distinta a la que aparece como novia suya. Residía en Barcelona y hasta ahora no ha sido citada para declarar. El letrado sostiene que esta mujer puede dar interesantes detalles para aclarar el suceso.

«COSAS VERDES...»

El flaco servicio de una Cámara Española

MADRID, 6.—«A B C», escribe hoy el siguiente editorial:

«Casualmente, al hojear algunas revistas de París, hemos leído estos días una página dedicada a la industria automovilística francesa, invitándonos a remitirle un envío de monedas a España y a extender aquí cursuales y representaciones. La excitación se dirige especialmente a los fabricantes de omnibuses y autobuses, haciéndonos saber que en España los ferrocarriles y los tranvías no responden ni a las necesidades ni al gusto del público y que para cualquier viaje de placer o de turismo—«importe quel voyage»—hay que utilizar el autocara. Como incentivo se añade un cuadro senariando el curso medio de la peseta en relación con el franco durante el mes de mayo, a fin de evidenciar que nuestra moneda ha perdido algunos puntos.

Nos pareció desde luego, que, aun tratándose de una revista francesa—el texto está en francés—, es un recurso inadmisiblemente aducir como argumento la inexactitud de que en España no sirven para nada o poco menos los ferrocarriles y los tranvías. Tentamos derecho a sorprendernos de la afirmación y de otra que se stampa en las líneas finales, al asegurar que hasta ahora no se han dado cuenta del desenvolvimiento del automovilismo en España algunas fábricas extranjeras «indiferentes» hasta a ce our a notre marché, como si hasta hace unos meses no se hubiera vendido aquí una maquina camión. Pero nuestra sorpresa ha subido hasta el asombro al darnos cuenta del periódico que tenemos en la mano. Porque se trata del «Boletín de la Cámara Oficial de Comercio de España en París». Nada más.

De modo que desde París la representación oficial del comercio español vocee que en España el turista no puede ir a ningún lado en ferrocarril;

BANCO URQUIJO VASCONGADO

Sucursal de Logroño

Casa central, BILBAO, — Plaza Circular, 1. Edificio propiedad del Banco CAPITAL: 20.000.000 DE PESETAS

SUCURSALES Y AGENCIAS EN ESTA PROVINCIA: ARNEDO, BARDARAN, BAÑOS DE RIO TOBIA, NAJERA, RINCON DE SOTO, TORRECILLA DE CAMEROS.

REALIZA TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS

Cuentas corrientes a la vista... dos y medio por ciento. Id. id. 8 días... tres por ciento. Imposiciones al plazo de un año... cuatro y medio por ciento. CAJA DE AHORROS. — Imposiciones en libretas... cuatro por ciento. SUCURSAL EN LOGROÑO. — OFICINAS: MURO DE LA MATA, 3.

BANCOS FILIALES

- BANCO URQUIJO CATALAN, — BARCELONA Pelayo, 42. — (EDIFICIO PROPIEDAD DEL BANCO). Capital: 25 millones de pesetas.
- BANCO URQUIJO DE GUIPUZCOA, — SAN SEBASTIAN AVENIDA DE LA LIBERTAD, 30. — (Edificio propiedad del Banco). Capital: 20 millones de pesetas.
- BANCO URQUIJO, — MADRID ALCALA, 55. — (Edificio propiedad del Banco). Capital: 100 millones de pesetas.
- BANCO MINERO INDUSTRIAL DE ASTURIAS. — GIJÓN TRINIDAD, 35. — (EDIFICIO PROPIEDAD DEL BANCO). Capital: 10 millones de pesetas.
- BANCO URQUIJO DE GUIPUZCOA, — BIARRITZ GRAN HOTEL BELLEVNE PALACE Capital: Un millón de francos.

que no hay tranvías urbanos y extraurbanos aceptables; que aquí lo que falta es el coche y el motor franceses, y que la presente ocasión de oferta es pantiparada porque nuestra peseta desmerece en el cambio. Y esto se dice en plenitud del periodo de las Exposiciones y hiesca todavía la tinta con que el Gobierno ha proclamado el anhelo patriótico de fomentar la construcción nacional del automóvil en vista de los magníficos éxitos de los motores construidos en España. ¡Para que nos quejemos luego de cierta Prensa extranjera y de la pérfida campaña contra los Certámenes de Barcelona y de Sevilla y el turismo en España!»

RIOJA BAJA

PRADEJON, 4.

LA FIESTA DEL CORAZON DE JESUS.—Como estaba anunciada, se celebró el día 29 del pasado, con toda solemnidad, la procesión, que tuvo lugar por la noche, resultando verdaderamente admirable, siendo presidida por las autoridades y asistiendo a ella la mayoría del vecindario.

Creemos, que dado el éxito obtenido en la celebración por la noche de la procesión del Sagrado Corazón de Jesús y teniendo en cuenta la deliciosa temperatura de esta época, debe pensarse en llevarla a cabo en igual hora en años sucesivos, que es la más conveniente para que estos habitantes puedan honrarla con su presencia.

CATEQUESIS.—También el referido día 29, tuvo lugar la distribución de premios entre los niños que más se han distinguido por su presencia y estudio en las conferencias dominicales sobre la Doctrina Cristiana, y por la tarde, con tal motivo, en la Iglesia, una velada, en la que por diferentes niños, pronunciándose discursos y poesías alusivas al acto, haciéndolo con tal tino y soltura, que deleitaron al público, siendo entusiásticamente felicitados, así como los señores cura economo y maestros, por la acertada organización del acto.

SANITARIAS.—Para que el ilustre doctor Pittaluga pueda desarrollar el trabajo que le ha sido encomendado sobre el estado sanitario de la ribera del Ebro, permanecieron ayer en esta villa, adquiriendo datos acerca de la salubridad de las escuelas y domicilios particulares, mortalidad en los últimos diez años, población existente, forma de abastecimiento de aguas y otros detalles, los señores que forman la Memoria Sanitaria de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro, siendo acompañados por el médico municipal doctor Lesta y una representación del Ayuntamiento.

AGRICOLAS.—Se está terminando la siega de cereales, cuya cosecha resulta escasísima. En la ribera se efectúa actualmente la siembra de alubias.

VARIAS.—Con motivo de las fa-

mosas fiestas de San Fermín, que se celebran en la capital de Navarra, son bastantes los aficionados que proyectan trasladarse a la misma a presenciar los variados espectáculos que en ellas se dan y muy particularmente las corridas de toros.—Franco.

El homenaje al magistrado señor González Ruiz

MADRID, 6.—Se reunió en el Ritz una escogida y numerosa representación de hombres de toga, para despedir solemnemente al magistrado de la Sala primera del Tribunal Supremo don Marcelino González Ruiz, con motivo de su jubilación.

Ocuparon la presidencia la condesa de Prado Ameno, que tenía a sus dos lados al homenajeado y al presidente de la Sala segunda del Supremo, señor Ortega Morejón; don Marcelino Claro, don Miguel Villanueva hermano político del homenajeado, y don Niceto Alcalá Zamora.

Habló en primer término, el decano del Colegio de Procuradores de Madrid, que recordó como el Colegio nombró procurador honorario a don Marcelino González Ruiz y acordó colocar su retrato en el salón de juntas para que sirviera de recuerdo efemorar.

En nombre de la Comisión organizadora del homenaje ofreció éste don Niceto Alcalá Zamora.

Dijo don señor González Ruiz que llega a la vejez conservando el corazón de niño; que se sintió siempre abogado y que por eso los abogados encontraron en él más que una autoridad rígida, un compañero encendido con ellos en los mismos anhelos de justicia. Su actuación no fué la de los partidarios de una técnica alambicada sutilmente. Puso en su función de juzgador un calor de humanidad. El señor González Ruiz nos podría decir cómo el temple de un alma suplir la falta de independencia de la Justicia. Termina el orador rogando al homenajeado que transmita el homenaje a la justicia.

Cuando se levanta a hablar el señor González Ruiz suena una salva de aplausos, que dura largo rato.

Agradece el acto, que nunca espero fuese tan brillante. Declara sus fervores por la justicia, es algo inmanente que antes que en los Códigos, está en la conciencia de los hombres, y expresa cuán grande es su satisfacción al verse acompañado en el momento de su muerte oficial, por el cariño de tantos y el respeto de todos.

Las numerosas adhesiones recibidas fueron leídas por el señor Salazar Alonso.

Entre los concurrentes figuraban la marquesa de Prado Ameno, y los señores conde de Valllelano, Piniés, Gullón y García Prieto, Alonso Castriño, Serrano Batanero, Garrigós, Espinosa, Bofarull, Melquiades Alva-

MUEBLES DOMINGUEZ

Construidos en esta casa.—Precios sin competencia

Portales, 108. (Frente al Banco Hispano)

rez, Marín Lázaro, Gascón y Marín, Fornos, Barrena, Raventós, Barros de Lis, Pinteño, Teixeira y Coso, Ortega Morejón, Alcalá Zamora, Barrena, Edo, Llasera, Villanueva Labayen, Suárez Inclán, marqués de Bajamar, Torres Beleña, Sáinz de Baranda, Royo Villanova, Cortezo, Matilla, Bofarull, Kent (Victoria), Alborno, Corrujo, Peña (Concepción), Campoamor (Clara), Raventós, Doval, Torriglia, Alvarez Valdés, Rodríguez Viguri y Huici (Matilde).

PANELOS.—Desterrados por completo los paneles pequeños. Parece ser que en este detalle las elegantes se sienten más prácticas, pues han optado por los paneles grandes, no tanto como los de caballero, pero se acercan más a éstos que a los nuestros de antes. Poco dibujo y de llevar algo, unas rayas en colores delicados. Se estila mucho el pañuelo blanco de crepón o seda gorda, cuyo dibujo lo lleva ya tejido en la tela. A un costado un monograma bastante grande bordado en rojo, en negro o azul fuerte. Las letras cuanto más complicadas más elegantes (extravagancias de la moda).

ECOS DE HARO

6 de julio.

A LOS REMOLACHEROS.—Para el domingo 7 del actual, a las once de la mañana, ha citado la Comunidad de Labradores de esta ciudad, a Junta general, a todos los cultivadores de remolacha, que pertenecen a esta Agrupación, al objeto de cumplimentar lo establecido en la Real orden de 21 de junio último.

Por ser asunto de mucho interés para ellos, la Junta ruega a todos los afiliados su más puntual asistencia, no debiendo faltar ninguno, evitando con esto—dice la citación—que vuestros intereses dejen de ser defendidos y discutidos de una manera legal.

TEATRO.—A beneficio de la joven y notable primera actriz Asunción Montijano, se celebrará mañana domingo, a las diez de la noche, una extraordinaria función, por la compañía que últimamente ha actuado en este teatro.

Se pone en escena el magnífico drama en cuatro actos, de Eusebio de Gorbea, titulado «Los que no perdonan», el cual tuvo un éxito resonante cuando se estrenó en el Teatro Esclava, de Madrid.

Después habrá un gran Fin de Fiesta, en el cual la beneficiada, cantará escogidos couplets.

RENUNCIA DE CARGOS.—Han presentado la renuncia de los cargos de juez municipal y fiscal suplente, que hasta ahora ejercían, los señores don Cecilio Prieto y don Francisco Terrazas, respectivamente.

CASA DE SOCORRO.—Ayer fueron curados en este centro benéfico, los siguientes:

El niño Fernando Beotegui Moreno, de una herida en el párpado del ojo izquierdo, que se produjo jugando, dándole un punto de sutura el practicante don Fortunato Huenda.

—Timoteo Díez, de heridas en los dedos de la mano izquierda, que se produjo afilando una navaja, y que fué curado por el practicante don Marcelo Zubiaurre.

CONCIERTO.—En el que como domingo se celebrará a las doce y media en los jardines de la Vega, la banda municipal ejecutará el siguiente programa:

- Primera parte.—«Por España», pasodoble, por Miranda.
- «Canción del Harem», marcha árabe, por Laporta.
- Segunda parte.—«Capricho español», de Monllor.
- «Los znavos», marcha, Popy.

Crónica de la moda

DE TODO UN POCO

BOLSOS.—Se estilan en cuero, gamuzas, reptil cocodrilo, con cierre y neblitas a juego de los vestidos. Muy de moda y poco vistos los bolsos del mismo género que los vestidos. Pueden ser de gasa, en tres o cuatro dobles, con objeto de que tenga mas cuerpo, en crepón glacé, tussu. Un monedero muy elegante como para soiree, es en moiré negro con un detalle de iniciales muy grandes colocadas a un costado o en el centro. Estas pueden ser de brillantes o piedras vistosas.

También se estilan los bolsos de combinaciones de rintas de grossgrain, puestas al bias y rematadas con un cierre «clair». Estos últimos los ha presentado una Casa inglesa y han tenido muchísimo éxito entre la gente achico.

ZAPATOS.—Muy claros y combinados en gamuzas y cuero, serpiente y charol, canete hnísimo. Para soiree el zapato de tussu y muy bueno como para señora, en crepón de China negro brillante adornado con algún borde de tussu de plata o dorado. Los últimos modelos son muy escotados y resultan muy ligeros. Para el sport el zapato en borcalt, cerrados en el empeño con unos cordones de cuero, también rematados con borlitas del mismo género.

MEDIAS.—También muy claras, a juego de los zapatos. En seda natural o gasa. Los tonos clarísimos. El tostado claro, beige, beige-rosse, beige-gris, muy de moda, en particular en este último tono. Para sport sobre la media de estos tonos, y que combine con una falda de kasha de lana, y un jersey, que puede ser son cenefas en colores vistosos, unos «socks» o calcetines de lana con el mismo dibujo que el jersey.

LA RIOJA SE VENDE

- EN LA CASETA DE LA PUERTA DEL CAMINO (Churreria)
- EN LA BAKATA, Comercio de Ultraamrinos, junto a la Pasarela.
- ESTANCO DE PEDRO ALONSO.—Portales, 16.
- ESPOLON.—Kiosco de periódicos.
- SEMINARIO.—Kiosco de periódicos.
- EN EL KIOSCO de los jardines del Instituto.

- En Madrid.—Continental Vitoria, de V. Otaño, Carretas, 19.
- En Barcelona.—Kiosco del Carmen, sito en la Rambla de San José, cruce calles Carmen y Puertaerria.
- En Pamplona.—Hijas de Diaz, Plaza de la Constitución, 6.
- En Los Arcos.—Por las calles.
- En Ibañeta.—Por las calles.
- En Lodosa.—Por las calles.
- En Viana.—Por las calles.
- En Vitoria.—Hijas de Alonso, kiosco de «El Globo».
- En Zaragoza.—Cinegio, 1.
- En San Sebastián.—Puesto de periódicos del Boulevard, de Hijas de Aramburu.
- En Orduña.—Biblioteca de la Estación.
- En Mirafra de Ebro.—Don Gregorio Martínez y bibliotecas de la Estación.
- En Bilbao.—Alameda de Mazarredo, 15, puesto d don Teófilo Cámara; Urquijo, 44, librería, y demás kioscos.

LABRADORES

Si queréis tener una economía, tanto en tiempo como en caballería, en vuestra trilla, os aconsejo una máquina o trillo mecánico, con cuchillas de acero, montada sobre cojinetes torjados, por un precio sumamente económico. Se fabrican de cuatro, cinco, seis y siete rodillos, y se sirven al día. Pedidos, a Francisco Sáenz, Villamediana. Se precisan operarios del ramo.

REPARACIONES. Garantizo toda máquina de coser, por antigua que sea. Surtido de piezas para las mismas, máquinas de escribir, gramófonos, de hacer medias y otros trabajos de pequeña mecánica. J. Madurga, exmecánico «Singer». CADENA, 11, TALLER

Agua Riva los Baños (Torrecilla)

Resultados sorprendentes en los padecimientos del estómago, riñon, hígado, diabetes y vías urinarias; espulsion de cálculos y arenas. LA MEJOR AGUA PARA MESA. Único depósito, los propietarios, Varta de Rey, 51, 2.º, Logroño.

VENDO en el Muro Cervantes la casa num. 9; vendo en el camino viejo de Lardero, cetas de los taueres de marroñon, 5 tanegas de tierra; doy dinero en hipotecas de 5.000 hasta 95.000 pias. F. Aranguren, Muro del Carmen, número 6.

¡¡GANGA!! Trilladora «Lanz», so-ta o con motor, completamente equipada, se vende o alquila. Para tratar, con José María Aguiar, en Santo Domingo de la Calzada.

LAS GALLINAS

se crían sanas y robustas, ponen mucho y curan sus enfermedades, con GALLINAS, premiado con Diploma de Honor en la Exposición de Asturias (Gijón 1928). Depósitos: principales Farmacias y Droguerías de la capital y pueblos importantes de la provincia.

ZUAZO (Alava)

Fonda de Santos Magnífica situación, muy próxima al Balneario. Edificio construido expreso para ello. Limpieza extremada; comida sana y abundante; trato sumamente familiar; precios económicos. Servicio de coche y automóvil al Balneario y en la estación a la llegada de los trenes. Pídanse informes.

Hace negocio el que anuncia y el que lee los anuncios

Basta leer los que figuran en este número para ser otro convencido más de la certeza de esta afirmación.

MADRID

FONDA DE PANIS, el Riojano MONTERA, 16

MAQUINA DE HACER MEDIAS... Se vende... 20 pesetas al mes.

SE VENDE PASTEURIZADOR... para leche... 20 pesetas.

VINO DE COSECHERO, SUPERIOR... 20 pesetas.

TRASPASO de taberna y casa... 20 pesetas.

PLANTA BAJA... Se arrienda en la calle Rodriguez Paterna, núm. 41.

PROFESORA CORTE DE PARIS... Sistema de las grandes academias de París.

Todo a 65 y 95 cts. BISUTERIA, JUGUETES E INFINIDAD DE ARTICULOS

Por poco dinero

cedo ganado bravo de pura casta, para toda clase de espectáculos taurinos...

POLEAS DE MADERA. Hay gran surtido en los Talleres Mecánicos de Teodoro San Juan...

Almorranas-Varices-Ulceras... Curación radical: Sin operación ni dolor.

CONSULTA DE ONCE A UNA Alfonso I, número 16. - Zaragoza.

TALLERES ELECTRICOS para automóviles, bobinados y toda clase de reparaciones...

Préstamos... A largo plazo con garantía hipotecaria.

PENSION y HOSPEDAJE GALAVIA... Buenas habitaciones. Mayor, 92, 2.º d.

PUERTAS Y VENTANAS... Vende de todas clases a precios sobre baratos...

PARTOS... Doña Saturnina S. Ordo, profesora.

SACOS VACIOS

de todas clases. Grandes existencias a precios económicos. Severo Fuertes, San Agustín, 14.

SE VENDEN muy baratas varias armaduras de tordo para establecimientos. Mercado, 138, portería.

PLANTA BAJA. Se arrienda en la calle San Agustín, 29. Razón, en la misma.

SE COMPRA PERRO a prueba, para pluma. Clemente Sáenz, Plaza Imprenta, 10, Feluquería.

PUPILO. Se desea uno para estar como en familia; precio muy económico. Calle Mayor, 167, 2.º, izquierda.

VENDO UNA PRENSA de dos husillos, seminueva, con todos los accesorios para prensar uva. Muy barata. Informar a Emilio Sola, en Miranda de Ebro.

Casa de huéspedes

Calle Sagasta, núm. 14, piso 2.º. Habitaciones espaciales y ventiladas. Precio módico.

SE VENDEN o ARRIENDAN dos casas pequeñas, recién construidas, con sus patios, agua y luz eléctrica...

MAQUINA DE COSER «SINGER» seminueva, se daría barata. Carnicerías, 4, piso cuarto, dcha.

GALERA. Por retirarse de la labranza, vende una ligera, para labrador, en buenas condiciones...

SE VENDEN barcos y barquillos para helados, toda clase de géneros concernientes al ramo, a precios económicos...

Almacén de maderas, y

Serrería mecánica de Andrés Vera. Despacho, Garmontas, 25 y 27.

OCASION. Se vende una sierra con armazón de madera; una cepilladora; una recalcaadora; un motor de tres caballos...

SE VENDE UN SOLAR, rectángulo perfecto, de 10 50 metros por 32 50 m., con agua, luz, alcantarillado y acera...

PLANTA BAJA. Se arrienda en la calle del Posto, número 4. Informes, Mercado, 67, piso tercero.

VENDO 3 PISOS DESALQUILADOS. En la calle de Vara de Rey vendiendo tres pisos espléndidos, desalquilados, en 14.000, 13.000 y 12.000 pesetas.

PISO PRIMERO, ALMACEN Y PLANTA BAJA, se arriendan en la calle Albornoz, 9. Informes, Espartaco, letras T. R., entlo., dcha.

BASCULAS Y ROMANAS SE VENDEN EN ARREGLAN Barriocepo, 8.

HUERTA. Se vende en el término de «Cascajos», de una fanega, con arbolado, pozos de bomba y casetas, en 3.000 pesetas.

SE VENDEN DOS CAMAS y otros muebles usados. Once de Junio, 4, piso primero. De 3 a 6.

VAINIQUERA

que conozca máquina especial o domine bien la máquina de coser, falta en el taller de planos y bordados de Gregorio González, Sagasta, 27.

BOTELLAS. Compro tipo vino a 20 centimos castro. Mercado, 138, portería.

TRASPASO de fábrica establecida en Logroño hace 18 años, con numerosa y selecta clientela. Facilidades para el pago. Informes, en LA RIOJA.

VENDO A PRUEBA O CASION!! Auto «Renault», 6 HP. conducción. Moto H. Davidson, con side o sin él. Moto H. Davidson, 3 y medio HP. Razón, en LA RIOJA.

ELIXIR ESTOMACAL SAIZ DE CARLOS. Tonifica ayuda a las digestiones, abre el apetito, atenua las molestias de ESTOMAGO e INTESTINOS. DOLOR DE ESTOMAGO, DISPEPSIA, ACEDIAS Y VÓMITOS, INAPETENCIA, DIARREAS EN NIÑOS Y ADULTOS, DILATACIÓN Y ÚLCERA DEL ESTOMAGO, DISENTERIA, etc.

Correas "GOODRICH"

Estará usted contento de haberlos comprado, como nosotros de haberlos vendido. EXCLUSIVA EN LA PROVINCIA: A. MONTILLA. Zurbano, 9. Logroño

TALLERES DE DORADO Y PLATEADO SOBRE METALES

Se platea y dora toda clase de objetos para el culto divino, nuevos o usados. Dorado de relojes, cadenas, medallas, etc. Plateado de servicios de Fondas, Bares y Cafés, Lámparas, etc.

Jesús Ladrón de Guevara. Esta Casa dispone de coche expreso para recoger y entregar los trabajos. SUCURSAL EN LOGROÑO: «LA MADRILEÑA». TALLERES EN OYON (ALAVA)

ARMENIA Y CORRES VITORIA. CALLE RAMIRO DE MAEZTU (PROLONGACIÓN) TELÉFONO 585

Bañeario de Belascoain (Navarra). Reconocido sin competencia para las enfermedades artísticas, gota, reumatismo, etc. Evita los cólicos del riñón e hígado, expulsando los cálculos y arena. Temporada oficial: 15 de Junio al 30 de Septiembre.

PARTOS. Rafaela Mustienes. - Zaragoza. - Dedicada, 4. - Teléfono 2.663. - Profesora del Hospital. Pension económica, empuerazada. Cuarto de baño. HERREROS. Se necesita un medio oficial, Víctor Martínez, en Villamediana.

BRUNCES PARA INDUSTRIALES. BARRAS MACIZAS, A 3 25 PESETAS KILOGRAMO. BARRAS HUECAS, A 3 50. COJINETES EN EXISTENCIAS DE TODAS DIMENSIONES. Fundición diaria. Talleres de Electricidad de MIGUEL HORNILLOS. - GENERAL ESPARTERO, 16, LOGROÑO.

Asombrosos Botes para conservas patentados. Lo más cómodo y barato para poner en las casas las conservas de frutas, verduras, pimientos, tomates, caza y pesca; NO SE PRECISA HOJALATERO, SOLDADURA NI ABRELLATAS. Tamaños de medio, uno y diez kilos; precio baratísimo; rebajas en compras importantes. PEDIDOS A Metalgráfica Logroñesa S. L. Logroño

Viticultores, Parraleros y Hortelanos. Abundantes cosechas. 12 años de éxito creciente. Anticriptogámico R. Abelló Coll.-Valls (Tarragona). Sulfito y azufre a la vez sin agua, Viñedos, Parrales, Frutales y Hortalizas. REGISTRADO, PATENTADO Y LEGALIZADO por la DIRECCION GENERAL de Agricultura y Montes, Estaciones Enológicas y Granjas del Estado, y provisto de las más altas recompensas en todas las Exposiciones que ha figurado. Agencia y Depósito, TROCONIZ. Productos químicos agrícolas. - MIRANDA DE EBRO

Mátelas Ud. con FLY-TOX. No Daña los Tejidos Más Finos. Goce sus horas de descanso con plena tranquilidad. Extermine esas maripositas que atrae la luz por la noche. Use FLY-TOX en todas partes. No daña los tejidos, por delicados que sean. Es inofensivo para el hombre. Pero no hay insecto casero que lo sobreviva. Fragante. No venenoso. Fida FLY-TOX. En la Lata de Rótulo Azul. Se vende en todas partes.

Tubería de Cemento. Fabricación mecánica. GRANDES EXISTENCIAS. Fábrica de artículos de Cemento. TROCONIZ. Miranda de Ebro. Precios especiales a contratistas.

FLY-TOX. DEPOSITARIO EXCLUSIVO PARA LA PROVINCIA: ALEJO MARTINEZ, Droguería, Gallarza, 7. - Logroño.

Compañías Marítimas Francesas. Compagnie Generale Transatlantique. C.a Sud-Atlantique. Chargeurs Reunis. LINEA DEL BRASIL, URUGUAY-ARGENTINA. Salidas fijas y sin transbordo desde el puerto de BILBAO para RIO DE JANEIRO, MONTEVIDEO y BUENOS AIRES: El día 8 de agosto, el vapor «GROIX». El día 8 de septiembre, el vapor «DESIRADE». El día 18 de septiembre, el vapor «FORMOSE». Admitiendo pasajeros de 1.º, 2.º, 3.º y 4.º clase. La clase de PREFERENTE (antigua segunda económica), está situada en el centro del barco; satisface el gusto más exigente, siendo todos los camarotes EXTERIORES. Salidas del puerto de BURDEOS para RIO DE JANEIRO, SANTOS, MONTEVIDEO y BUENOS AIRES, por vapores corrientes de gran velocidad. El día 27 de julio, el vapor «MASSILLA». Admitiendo pasajeros de gran lujo, 1.º clase, 2.º y 2.º intermedia. LINEA DE SANTANDER, HABANA Y VERACRUZ: El día 16 de julio, el vapor «CUBA». El día 22 de agosto, el vapor «ESPANGA». Admitiendo pasajeros de lujo, 1.º, 2.º, 3.º intermedia y tercera clase. Para informes y billetes de pasaje, diríjase a los agentes de la Compañía en BILBAO. FELIX IGLESIAS & COMPAÑIA. Ribera, 1 (frente al Teatro Arriaga). Teléfono 9.672. - BILBAO

Amasadoras, cilindros, hornos de panadería. Adobadoras para embutidos. Bomba rosarios, centrifugas, de trasiego, etc. ISIDRO JOVER. Carretera de Villamediana, Logroño

Construcción de hierro: Toda clase de piezas, según planos o modelos. Construcciones metálicas: Cerchas, vigas armadas, postes, etc. Maquinaria para madera: Máquinas sierras de cinta de columna, para la armazón de madera o pared, máquinas sierras circulares, carros para el aserrado de troncos, cepilladoras, barrenos, tornos, reguesadoras, reguesadoras combinadas, cepilladoras combinadas, con barreno, tupis, mordazas, ejes universales, aparatos de soldar, etcétera. Material para ferrocarriles: Enclavamientos, señales de parada, gálbos, camijos, piezas para locomotoras y vagones, etc. Elementos de transmisión: Ejes calibrados, ménsulas, poleas, cojinetes e bolas o con casquillo de bronce, engranajes. Accesorios: Hojas sierras de cinta, circulares, hierros de moldurar, limas, soldaduras, correas, brocas, etc. Construcción y reparación de toda clase de maquinaria

Maquinaria Agrícola. Antigua casa Alberto Ahles. Material de siega Fenix «Torpedo». Aventadoras Avesol. Trilladoras HELIAKS toda metálica y de un solo cilindro. Arados legítimos Rud-Sack, gradas cultivadores etc. Hilo sisal. Sulfatadoras y azufradoras. Carmelitas, 6.-Logroño

COMPANIA NAVIERA Sota y Aznar, de Bilbao. Linea de Uruguay y Argentina. Modernos y rápidos vapores en condiciones especiales para este tráfico. SERVICIO RAPIDO. Hacia el día 23 de julio efectuará la próxima salida el vapor de 6.000 toneladas de carga. AIZKARAI - MENDI. En viaje directo para los puertos de MONTEVIDEO y BUENOS AIRES; admitiendo carga sin transbordo alguno para los mencionados puertos y para ROSARIO DE SANTA FE, con conocimiento directo y transbordo en el puerto de Buenos Aires. Este buque atracará en el muelle «Reina Victoria», de Santurce, y la carga para el se recibirá en almacenes cerrados, para embarcar directamente desde estos almacenes o desde vagón del ferrocarril. Los señores cargadores pueden enviar sus pólizas facturándolas a Santurce-Fuerte. También admite carga para los principales puertos de la República Argentina, Uruguay y Paraguay, con conocimiento directo, desde Bilbao y transbordo en el puerto de Buenos Aires. AGENTE UNICO EN LA PROVINCIA: FERNANDO MONEO DE LARA. Muro de Cervantes, núms 3 y 5-Logroño

Compañía Transatlántica. Vapores Correos Españoles. El nuevo vapor «CRISTOBAL COLON» saldrá de Bilbao y Santander el día 20 de julio, para HABANA, VERACRUZ y NEW YORK. El magnífico vapor «INFANTA ISABEL DE BORBON» saldrá de Barcelona el día 5 de agosto, para BUENOS AIRES. Salidas para RIO DE JANEIRO, MONTEVIDEO, BUENOS AIRES, NEW YORK, HABANA, VERACRUZ, TAMPIO, SANTIAGO DE CUBA, VENEZUELA, COLOMBIA, PERU, CHILE, FILIPINAS, ETC. Agente unico en la provincia, FERNANDO MONEO DE LARA. Muro de Cervantes, núms. 3 y 5- Logroño

Texto íntegro del proyecto de Constitución, leído ayer en la Asamblea Nacional Consultiva

TÍTULO PRIMERO

De la Nación y del Estado

Artículo 1.º España es una nación constituida en Estado políticamente unitario. Su régimen de gobierno es la Monarquía constitucional.

Art. 2.º Unos mismos Códigos regirán en toda la Nación, salvo las especialidades de índole civil que reconozcan las leyes.

Art. 3.º Son parte integrante de la Nación: el territorio sujeto a la soberanía española dentro y fuera de la Península; cuantas personas residan en él, salvo si tienen otra nacionalidad, y las que sin haber perdido la naturaleza española, con arreglo a la Constitución, residen en el extranjero.

El gobierno del territorio colonial sujeto a la soberanía española, se regirá por leyes especiales.

Art. 4.º El Estado ejerce la soberanía, como órgano permanente representativo de la Nación.

Art. 5.º La soberanía es indivisible. El Estado no podrá, bajo ninguna forma, cederla, compartirla ni delegarla total o parcialmente.

Art. 6.º El sistema constitucional del Estado español responde al doble principio de diferenciación y coordinación de Poderes.

Art. 7.º Es deber fundamental del Estado velar por su propia seguridad interior y exterior, por la integridad de la Nación en su doble concepto personal y territorial y de la patrimonio espiritual y material de los españoles, y por el libre y ordenado desenvolvimiento de la vida individual, colectiva, municipal y provincial, con arreglo a las leyes y estatutos.

Art. 8.º El idioma oficial de la nación española es el castellano.

Art. 9.º La bandera y el escudo de España son los únicos emblemas oficiales de la Nación española.

Art. 10. Las normas de Derecho convenidas con otras naciones, y las concordadas, una vez ratificadas y promulgadas, son obligatorias en el Reino.

Art. 11. La religión católica, apostólica, romana, es la del Estado. La Nación se obliga a mantener el culto y sus ministros.

Nadie será molestado en el territorio español por sus opiniones religiosas, ni por el ejercicio de su respectivo culto, salvo el respeto debido a la moral cristiana.

No se permitirán, sin embargo, otras ceremonias ni manifestaciones públicas que las de la religión del Estado.

TÍTULO II

De la nacionalidad y de la ciudadanía

Art. 12. La nacionalidad española se reconoce por ley constitucional, o se adquiere por naturalización.

Art. 13. Son españoles:

- 1.º Los hijos de padres españoles, aun cuando el nacimiento acaeciere fuera de España.
- 2.º La mujer extranjera que contrae matrimonio con un español.
- 3.º El extranjero que hubiere ganado vecindad en territorio del Reino.
- 4.º La naturalización puede ser común o privilegiada. Una y otra confieren al naturalizado los derechos y obligaciones inherentes a la nacionalidad española, incluso los de la ciudadanía, con arreglo a lo establecido en el artículo 20.
- 5.º La naturalización común es concesión graciosa del Poder público, y se otorga por carta de naturaleza.
- 6.º La naturalización privilegiada se adquiere mediante el ejercicio del derecho de opción, o por manifestación expresa de voluntad de los que aspiren a ella. Pueden obtenerla:
 - 1.º Los hijos de extranjeros que nazcan en territorio español.
 - 2.º El extranjero cuyo padre o madre hayan poseído y perdido la naturaleza española antes o después del nacimiento suyo.
 - 3.º La mujer española, en el caso de que hubiera dejado de serlo por su matrimonio con un extranjero, después de disuelto con efectos legales en España el vínculo matrimonial.
 - 4.º El extranjero cuya habla natal y la del país a que pertenece sean la española.
 - 5.º El que hubiere poseído y perdido por cualquiera causa la nacionalidad española, si solicitare su recuperación después de volver al Reino.

Quienes la hubieren perdido por adquirir la de un Estado de habla española, podrán recuperarla sin necesidad del último requisito.

6.º Los naturales de territorio de Protectorado español.

Las leyes determinarán las condiciones de cada una de estas categorías de naturalización, y señalarán taxativamente los casos en que el Estado podrá ejercer su concesión por motivos de seguridad pública u otro interés nacional.

Art. 17. La nacionalidad española se pierde:

- 1.º Por adquirir voluntariamente naturaleza en un país extranjero.
- 2.º Por entrar al servicio de una nación extranjera o de su Gobierno, sin licencia del Rey.
- 3.º Por aceptar, con arreglo a las modificaciones de Derecho internacional privado que hayan admitido, obligaciones y protegen a los españoles, dentro y fuera del Reino.
- 4.º Por aceptar obligaciones y protegen a los extranjeros en territorio español.

1.º Las leyes penales, de policía, de seguridad pública y de sanidad.

2.º Las normas de Derecho internacional privado vigentes en España.

3.º Las normas de orden público internacional, imperativas o prohibitivas, admitidas en leyes del Reino.

Art. 19. Los extranjeros residentes en España se equiparan a los españoles:

- 1.º En cuanto a la protección de sus personas y bienes.
- 2.º En cuanto al goce de los derechos civiles y a la obligación de observar y cumplir las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones que estén vigentes en el territorio español, todo ello con las excepciones y limitaciones establecidas en las leyes.
- 3.º En cuanto a la sujeción a la jurisdicción y resoluciones de los Tribunales y demás autoridades de la Nación española.
- 4.º En cuanto a la obligación de contribuir a los gastos del Estado, la Provincia y el Municipio, salvo lo dispuesto en las leyes y en convenios internacionales.

Los extranjeros podrán dedicarse al ejercicio de toda profesión para cuyo desempeño no exijan las leyes títulos especiales de aptitud expedidos por las autoridades españolas.

Art. 20. La ciudadanía española atribuye el disfrute de los derechos políticos y facultades para el ejercicio de los cargos que tengan aneja autoridad o jurisdicción.

Corresponde, cumplida la edad legal:

- 1.º A los que posean la nacionalidad española por reconocimiento de ley constitucional.
- 2.º A los que obtengan la naturalización privilegiada, desde el momento mismo de ganarla.
- 3.º A los que obtengan carta de naturaleza, cinco años después de haberla logrado y de residir habitualmente en España.

Art. 21. Los derechos civiles y políticos de los súbditos coloniales españoles se regirán por leyes y disposiciones especiales.

TÍTULO III

De los deberes y derechos de los españoles y de la protección otorgada a su vida individual y colectiva.

Art. 22. Todos los españoles están obligados:

- 1.º A defender la Patria con las armas, o en cualquiera otra forma que prescriba la ley.
- 2.º A contribuir a los gastos del Estado, la Provincia y el Municipio, en la medida que con relación a sus haberes establezcan las leyes.
- 3.º A dar a los hijos que tuvieren y a los menores confiados legalmente a su cuidado la instrucción elemental, por los medios a su alcance, o haciendo que asistan a la escuela primaria pública.
- 4.º A desempeñar cargos que las leyes, en beneficio general, declaren de aceptación forzosa.
- 5.º A obedecer, dentro de las leyes, los mandatos de la autoridad competente, coadyuvar a su debido cumplimiento y procurar el descubrimiento de los delitos de carácter público.
- 6.º A levantar las cargas y rendir todas las prestaciones ciudadanas que las leyes les impongan.

Art. 23. Los derechos de las personas son los siguientes:

- 1.º Ningún español ni extranjero podrán ser detenidos sino en los casos y en la forma que las leyes prescriban.
- 2.º Todo detenido será puesto en libertad, o entregado a la autoridad judicial, dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión, dentro de las setenta y dos horas de haber sido entregado el detenido al Juez competente.

La providencia que se dictare se notificará al detenido, dentro del mismo plazo.

- 3.º Nadie podrá ser preso sino en virtud de mandamiento del Juez competente.
- 4.º El auto en que se haya dictado el mandamiento, se ratificará o repondrá, oído el presunto reo, dentro de las setenta y dos horas siguientes al acto de la prisión.
- 5.º Toda persona detenida o presa sin las formalidades legales, o fuera de los casos previstos en la Constitución y las leyes, será puesta en libertad, a petición suya o de cualquier español.
- 6.º Nadie que no sea el Juez competente podrá penetrar en el domicilio de un español o extranjero residente en España, sin su consentimiento.
- 7.º El registro de papeles y efectos se verificará siempre a presencia del interesado o de un individuo de su familia, y en su defecto, de dos testigos vecinos del mismo pueblo.
- 8.º Ningún español ni extranjero podrán ser procesados ni sentenciados sino por el Juez o Tribunal competente, en virtud de leyes anteriores al delito y en la forma que éstas prescriban.
- 9.º Los españoles y extranjeros residentes en España podrán comunicarse libremente por correspondencia, cuyo secreto sólo podrá quebrantarse legalmente, y en ningún caso revelarse, por la autoridad gubernativa.
- 10.º Todo auto judicial de detención o de registro de correspondencia, será motivado.
- 11.º Las leyes penales sólo tendrán

efecto retroactivo en cuanto favorezcan al presunto reo, si éste no fuera delincuente habitual.

9.º Todo auto de prisión o de registro de morada, será motivado.

10.º No podrá concederse en ningún caso la extradición de un súbdito español.

11.º Ningún español podrá ser compelido gubernativamente a mudar de domicilio o de residencia.

12.º Ningún español podrá ser expatriado, ni a ninguno podrá prohibirse gubernativamente la entrada en el territorio nacional.

13.º Todo español estará facultado para emigrar a países extranjeros.

Los derechos reconocidos en este artículo, se ejercerán conforme a las leyes que los regulen, y sin más excepciones que las que ellas establezcan.

Art. 24. El matrimonio y la vida familiar estarán bajo la especial protección del Estado.

Las leyes protegerán la maternidad contra todo género de actos y propagandas a ella opuestos, ampararán a la infancia y defenderán a la juventud contra la explotación, la ignorancia y el abandono moral.

La educación e instrucción de la prole serán facultad y obligación natural de los padres, sin perjuicio de los derechos y deberes supletorios del Estado.

Art. 25. La propiedad, como facultad de gozar y disponer entre vivos y mortis causa de los bienes, y obligación correlativa de usarlos de modo que no lesione el interés general, está garantizada por la Constitución. Las leyes fijarán los límites a que deberá estar sujeto ese derecho, en consideración a su fin individual y social.

Nadie estará obligado a pagar contribución que no haya sido establecida por las Cortes o por Corporaciones legalmente autorizadas para imponerla.

No se impondrá jamás la pena de confiscación de bienes.

Nadie podrá ser privado de su propiedad, ni de ninguno de los derechos que la integran, sino por autoridad competente, por causa justificada de interés público consignada en las leyes, y previa siempre la justa indemnización. Si no procediere el requisito de la indemnización, los Jueces ampararán y, en su caso, reintegrarán en la posesión el expropiado.

Art. 26. Cada cual es libre de elegir su profesión y de aprenderla como mejor le parezca.

Todo español podrá, dentro de la Constitución y de las leyes, fundar y sostener establecimientos de instrucción y de educación.

Al Estado corresponde expedir los títulos profesionales y establecer las condiciones que deberán reunir los que pretendan obtenerlos y la forma en que han de probar su aptitud.

Art. 27. Todos los españoles serán admitidos a los empleos y cargos públicos, según su mérito y capacidad.

Art. 28. Todo español o extranjero podrán, dentro de las leyes, por sí mismos o en unión de los de su oficio, contratar libremente su trabajo.

No se entenderá que es libre el contrato, y por consiguiente no tendrá validez, cuando en él se pacte a perpetuidad, o se establezcan jornadas agotadoras, salarios usurarios o condiciones de trabajo nocivas para la salud.

La cesación en el trabajo por parte de patronos y de obreros será también libre; pero las leyes pondrán carácter de generalidad para fines no económicos, o tengan por objeto o por resultado privar a una o varias poblaciones de elementos vitales, o paralizar funciones públicas o servicios de interés común.

El trabajo de los españoles gozará de la especial protección del Estado, dentro y fuera de España.

El Estado proveerá, con el concurso de las clases interesadas, por el seguro o por otros medios, a la conservación de la salud y capacidad de trabajo del obrero manual o intelectual, y a las consecuencias económicas de la enfermedad, la vejez y los accidentes que procedan del riesgo profesional.

Asimismo, encaminará su acción tutelar a facilitar a los obreros, mediante su trabajo productivo, el mínimo de necesario sustento, y a la constitución de patrimonios familiares para la clase media y la del trabajo manual.

Art. 29. Los derechos de los españoles en su vida de relación, son los siguientes:

- 1.º Emitir libremente sus ideas y opiniones, de palabra o por escrito, valiéndose de la imprenta o de otro procedimiento semejante, sin sujeción a la censura previa.
- 2.º Reunirse pacíficamente con sus conciudadanos.
- 3.º Asociarse con sus conciudadanos para los fines de la vida humana, constituir con ellos personas jurídicas, dotadas de la capacidad civil que las leyes les reconozcan, y coligarse con los de su oficio o profesión para la defensa y el mejoramiento de sus intereses.
- 4.º Intervenir como ciudadanos en los negocios públicos.
- 5.º Dirigir peticiones, individual o colectivamente, al Rey, a las Cortes y a las autoridades.
- 6.º El derecho de petición no podrá ejercerse por ninguna clase de fuerza armada, sino con arreglo a las leyes de su instituto, en cuanto tengan relación con éste.
- 7.º Los derechos reconocidos en este

artículo se ejercerán conforme a las leyes que los regulen, y sin más excepciones que las que ellas establezcan.

Art. 30. Las leyes dictarán las reglas oportunas para asegurar a los españoles en el respeto recíproco de sus derechos, sin menoscabo de los de la Nación, ni de los atributos del Poder público.

Determinarán, asimismo, las responsabilidades civil y penal a que han de quedar sujetos los Ministros de la Corona, Jueces, autoridades y funcionarios de toda clase que atenten a los derechos aquí enumerados, y establecerán los recursos que el ciudadano podrá utilizar para obtener por la vía judicial el respeto de sus prerrogativas.

Art. 31. Los derechos enumerados en este título no podrán suspenderse, sino temporalmente, en los casos y en la forma que la ley estrictamente señale.

Toda restricción establecida con carácter general al ejercicio de tales derechos, se acomodará a lo preceptuado en la ley a que se hace referencia en el título VII.

TÍTULO IV

De la Monarquía, de la sucesión a la Corona y de la Regencia.

Art. 32. La Monarquía constitucional española es hereditaria. El Rey legítimo de España es don Alfonso XIII de Borbon.

Art. 33. La sucesión al Trono de España seguirá el orden regular de primogenitura y representación, siendo preferida siempre la línea anterior a las posteriores; en la misma línea, el grado más próximo al más remoto; en el mismo grado, el varón a la hembra, y en el mismo sexo, la persona de más edad a la de menos.

Extinguidas las líneas de los descendientes legítimos de don Alfonso XIII de Borbon, sucederán, por el orden establecido, los descendientes legítimos de sus hermanas, sus tías hermanas de su padre y los descendientes legítimos de éstas.

A falta de descendientes de Doña Isabel II, sucederán, por el orden establecido, los de don Fernando VII, o los de sus hermanas si no estuvieren excluidos.

Si llegaran a extinguirse todas estas líneas, se hará por ley el llamamiento que más convenga a la Nación. Si no se hubiere hecho ninguno antes de morir el Rey, lo harán las Cortes, a propuesta del Gobierno, oído el Consejo del Reino.

Cualquiera duda de hecho o de derecho relativo a la sucesión a la Corona, se resolverá por una ley, previa propuesta del Gobierno, oyendo al Consejo del Reino.

Art. 34. Las personas a quienes la Constitución llama a suceder en el Trono, que hayan hecho cosa por que merezcan perder el derecho a la Corona, serán excluidas por una ley. También será necesaria una ley para excluir al heredero de la Corona, cuando de modo irremediable se halle física o mentalmente incapacitado para el ejercicio de las funciones constitucionales de la Realeza.

En uno y en otro caso, los derechos del excluido pasarán íntegros al descendiente o pariente más próximo, vivo o concebido al abrirse la sucesión a la Corona, a menos que la ley haya excluido a la estirpe entera por causa de indignidad.

Art. 35. En el comienzo de cada Reinado prestará el Rey ante las Cortes juramento de guardar la Constitución y las leyes. Idéntico juramento habrá de prestar ante ellas el inmediato sucesor, al llegar a serlo o a cumplir los diez y seis años, para que las Cortes le reconozcan y proclamen heredero de la Corona.

Art. 36. Cuando reine una hembra, el Rey consorte no tendrá parte ninguna en el gobierno del Reino.

Art. 37. El Rey es menor de edad hasta cumplir los diez y seis años.

Cuando el Rey fuere menor de edad, su padre o madre, abuelo o abuela, y, en defecto de todos ellos, el heredero de la Corona, según el orden establecido en la Constitución, entrarán desde luego a ejercer la Regencia.

Para que el heredero de la Corona ejerza la Regencia, necesita haber cumplido veinte años. Los ascendientes del Rey, sólo podrán ejercer la Regencia mientras permanezcan viudos.

Art. 38. El Rey, que no podrá ser Jefe de otro Estado sin consentimiento de las Cortes, residirá habitualmente en el Reino.

Cuando haya de ausentarse de él por menos de seis meses, o se halle incapacitado físicamente para el ejercicio de las funciones que la Constitución le atribuye, podrá, oído el Consejo del Reino, designar persona o personas que temporalmente las ejerzan, de entre las que la Constitución llama expresamente al desempeño de la Regencia en cualquiera de los casos en que hubiere lugar a ella.

Cuando la incapacidad del Rey proceda de enfermedad que no le permita hacer por sí mismo la designación antedicha, incumbirá ella, con idéntica limitación, al Gobierno, oyendo al Consejo del Reino.

Transcurridos seis meses desde que comenzó la ausencia o incapacidad del Rey, sin que se hubieren hecho designaciones para proveer a la una o a la otra, o, caso contrario, transcurrido el mismo plazo desde que esas designaciones se hicieron, sin que haya

desaparecido la causa que las motivó, podrán las Cortes, si lo estiman conveniente, declarar la apertura de la Regencia del modo que la Constitución establezca.

Art. 39. Cuando las Cortes hayan declarado la apertura de la Regencia, entrarán a ejercerla por este orden: el hijo primogénito del Rey, si ha cumplido diez y seis años; el Rey o Reina viudos, mientras permanezcan en este estado; el ascendiente más próximo del Rey, si no ha contraído nuevas nupcias, y el heredero de la Corona, si es mayor de veinte años.

Cualquiera otra causa de incapacidad de los llamados a esta Regencia o a la del Rey menor, distinta de las que consigna el artículo 37, habrá de ser declarada por una ley.

Art. 40. Si no hubiese ninguna persona a quien correspondiera el derecho de Regencia, o el heredero de la Corona no tuviese la edad requerida, las Cortes, a propuesta del Gobierno, oyendo al Consejo del Reino, nombrarán una, tres o cinco personas para que desempeñen la función de Regentes.

Hasta que se haga este nombramiento, gobernarán provisionalmente el Reino el Consejo de Ministros.

La Regencia nombrada por las Cortes será sustituida por el heredero de la Corona en cuanto cumpla éste la edad legal. Toda Regencia terminará en cuanto cese o desaparezca la causa que la motivó.

Art. 41. El Regente, o la Regencia en su caso, ejercerán toda la autoridad del Rey, en cuyo nombre se publicarán los actos de gobierno.

El Regente, o la Regencia en su caso, prestarán ante las Cortes juramento de fidelidad al Rey y de guardar la Constitución y las leyes.

Si las Cortes no estuviesen reunidas, el Regente, o el Consejo de Ministros en su caso, las convocarán inmediatamente. Entretanto, el Regente prestará juramento ante el Consejo de Ministros y el Reino, con promesa de reiterarlo ante las Cortes tan luego como se hallen congregadas.

Art. 42. Será Tutor del Rey menor de edad la persona que en su testamento hubiere nombrado el Rey difunto, siempre que sea española de nacimiento; si no lo hubiere nombrado, será Tutor el ascendiente más próximo que no haya contraído nuevas nupcias. Esta misma norma se aplicará para la tutela del Rey que sea civilmente incapaz.

Cuando no haya persona a quien corresponda de derecho la tutela del Rey menor o incapacitado, las Cortes nombrarán Tutor, a propuesta del Gobierno, oyendo al Consejo del Reino; pero en este caso la designación no podrá recaer en quien ejerza la Regencia.

Las relaciones privadas de la Familia Real, en cuanto no afecten a tercero, se regirán en todo lo demás por las reglas generales del Derecho civil, en lo que no resulten modificadas por la Constitución o por el Estatuto que pudiere dictarse, de acuerdo con ella, por el Poder ejecutivo.

TÍTULO V

Del Rey y del Consejo del Reino

Art. 43. La persona del Rey es sagrada e inviolable.

Al Rey está atribuida la función moderadora, y en virtud de ella ejercerá las prerrogativas que requiera el mantenimiento de la independencia y armonía de todos los Poderes, con arreglo al texto constitucional.

Corresponde también al Rey la potestad de hacer ejecutar las leyes, la de cuidar de que en su nombre se administre justicia pronta y cumplida, la de velar por la defensa nacional, asegurar la continuidad de la política exterior en las relaciones diplomáticas y comerciales con las demás Potencias y de la política interior en los asuntos económicos y sociales y mantener la unidad y soberanía del Estado.

Art. 44. Para el asesoramiento del Poder moderador en el ejercicio de las prerrogativas enumeradas en el artículo anterior, existirá un Consejo del Reino, al cual corresponderá, además de las facultades gubernativas, consultivas y de intervención legislativa que la Constitución le atribuye, la de decidir, como órgano de justicia constitucional, con jurisdicción delegada del Rey, sobre los conflictos, responsabilidades y recursos especificados en el artículo 47.

El Consejo del Reino se compondrá de un Presidente, nombrado y separado libremente por el Rey, un Vicepresidente y un Secretario general, elegidos de entre los Consejeros por el Consejo en pleno, y de un número de Vocales correspondiente al de Secciones que lo integren, designados en la forma y con las condiciones que a continuación se determinan.

Una mitad de los Consejeros ocupará sus puestos con carácter permanente, bien por derecho propio, o bien por designación del Rey.

Serán Consejeros por derecho propio, sin cubrir número, el inmediato sucesor a la Corona cuando haya cumplido diez y seis años, y los hijos del Rey y del inmediato sucesor a la Corona que hayan llegado a la mayor edad civil.

Todos los demás Consejeros habrán de tener treinta y cinco años cumplidos.

Serán también Consejeros del Reino por derecho propio:

- 1.º El Arzobispo de Toledo, Prímado de España.
- 2.º El Capitán general del Ejército, y, si hubiere más de uno, el de mayor antigüedad.
- 3.º El Capitán general de la Armada, con la misma norma establecida en el número anterior.
- 4.º El Presidente del Consejo de Estado.
- 5.º El Presidente del Tribunal Supremo de Justicia.
- 6.º El Presidente del Tribunal Supremo de Hacienda pública.
- 7.º El Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.
- 8.º El Fiscal del Tribunal Supremo de Justicia.
- 9.º El Decano-Presidente de la Diputación permanente de la Grandeza.

Los restantes Consejeros permanentes serán designados con carácter vitalicio, por iniciativa del Rey.

La otra mitad de los Consejeros, será electiva. De ellos, una tercera parte será elegida por sufragio universal directo en Colegio nacional único, y las otras dos terceras partes serán designadas en Colegios especiales profesionales u de clase, que la ley determinará.

Tanto los Consejeros designados por el Rey, como los elegidos por sufragio, deberán reunir las condiciones determinadas por ley.

Art. 45. El mandato de los Vocales no vitalicios del Consejo del Reino será personal y durará diez años.

La ley orgánica del Consejo del Reino establecerá las reglas sobre la inviolabilidad e inmunidad de los Consejeros, y los casos de incapacidad.

El cargo de Consejero será incompatible con el de Diputado a Cortes, con el de Ministro de la Corona y con cualquier otro del orden civil, militar o judicial, salvo aquellos que, con arreglo a la Constitución o la ley orgánica, determinan la capacidad para Consejero del Reino.

El Consejo del Reino funcionará de modo permanente, en la forma que determine su reglamento. Podrá, bajo la presidencia del Rey, deliberar sobre asuntos extraños a sus funciones judiciales.

Art. 46. El Consejo del Reino constará de una Comisión permanente, de una Sección especial de Justicia y de otras cuyo número y atribuciones se fijarán por ley.

La Sección de Justicia constará de quince Vocales, y de nueve las demás.

Formarán la Comisión permanente: el Presidente y el Vicepresidente del Consejo, los presidentes de Sección, un Consejero elegido por cada una de las Secciones y el Secretario general del Consejo, que lo será de la Comisión.

También formarán parte de la Comisión permanente los ex Presidentes del Consejo del Reino, en tanto sean Consejeros, y siempre que el número total de vocales de aquella no pase de once.

Art. 47. Corresponde al Consejo del Reino, como órgano jurisdiccional:

- 1.º Resolver las competencias y los recursos de queja entre los representantes del órgano Ejecutivo y los del Judicial.
- 2.º Conocer de los recursos por inconstitucionalidad o ilegalidad de las leyes, reglamentos y disposiciones generales, a que hace referencia el título XI.
- 3.º Juzgar a los Ministros de la Corona, Consejeros del Reino, Presidente, Fiscal, Pleno, Salas, Presidentes de Sala y Magistrados del Tribunal Supremo.
- 4.º Resolver en definitiva sobre la validez de la elección de los Diputados, en los casos que las Cortes sometan a su decisión por razón de su gravedad.

Le corresponderá también proponer al Rey el nombramiento de Presidentes de Sala, Fiscal y Magistrados del Tribunal Supremo.

La ley regulará el ejercicio de cada una de las facultades consignadas en este artículo.

Art. 48. La Comisión permanente del Consejo del Reino será oída por la Corona:

- 1.º Para la designación del Regente temporal, motivada por ausencia o incapacidad física del Rey.
- 2.º En los casos de disolución de las Cortes antes de que expire el período legal de su mandato.
- 3.º En los de nombramiento de Jefe de Gobierno.

El Rey podrá ampliar estas consultas al Consejo en pleno.

Art. 49. Corresponde a la Comisión permanente tramitar las denuncias de los Diputados sobre abusos, errores o negligencias de la gestión ministerial, deliberar sobre ellas y, en su caso, elevarlas con su informe al Rey.

Art. 50. El Gobierno habrá de oír al Consejo del Reino:

- 1.º Para la designación de Regente temporal, en el caso del artículo 38.
- 2.º Antes de proponer a las Cortes la solución que se haya de adoptar respecto de los llamamientos sucesorios a la Corona, las dudas de hecho o de derecho que surjan con motivo de esa misma sucesión, las designaciones de Regente, Regencia o Tutor del Rey menor cuando hubiera lugar a ellas, los contratos matrimoniales del Rey y del inmediato sucesor a la Corona, la abdicación del Rey y la ratificación de la paz.
- 3.º Antes de declarar la guerra o de firmar la paz.

4.º Antes de ratificar los Tratados que no requieran ley especial, y las cláusulas secretas de los que la requieran.

5.º Antes de adoptar solución sobre cuantos asuntos graves afecten a las relaciones exteriores o concordatarias, a las normas fundamentales de la economía nacional y a la defensa del territorio por mar, tierra y aire.

6.º Siempre que por decreto u otra disposición emanada del Poder ejecutivo se haya de hacer uso en todo o en parte del territorio nacional de las facultades extraordinarias previstas en la ley de Orden público.

7.º Siempre que por decreto hayan de ser disueltas las Mancomunidades municipales o provinciales, o se hayan de derogar las cartas municipales, intermunicipales, provinciales o interprovinciales.

Art. 51. El Consejo del Reino asesorará al Rey y al Gobierno en cuantas consultas le sean encomendadas espontáneamente por el uno o por el otro.

Los Ministros de la Corona, a solicitud suya o por acuerdo del Consejo, podrán y deberán ser oídos por éste sobre los asuntos mencionados en el presente artículo y en el anterior.

Art. 52. El Consejo del Reino, por propia iniciativa o cuando lo reclamen el Gobierno, el Presidente de las Cortes o un número de Diputados que no sea inferior a la décima parte del total, examinará los proyectos y proposiciones de ley votados por aquéllas.

El Consejo, que deliberará en pleno, podrá, por acuerdo adoptado con la concurrencia de dos tercios partes de sus Vocales, devolver a las Cortes el proyecto o proposición con las observaciones formuladas, siempre que se halle presente la mitad más uno de los Diputados.

El texto definitivamente aprobado por las Cortes se someterá a la sanción del Rey, quien podrá conceder o negarla, consultado o no nuevamente al Consejo del Reino.

Art. 53. También será necesario el Consejo del Reino, en materia legislativa.

1.º Cuando en casos excepcionales y de extrema urgencia no sea posible, por la morosidad de las Cortes, sancionar una ley en tiempo hábil, y el Gobierno crea indispensable su promulgación, sin perjuicio de someterla posteriormente a nueva deliberación del órgano legislativo.

2.º Cuando, por estar disueltas las Cortes y ser el caso, asimismo, excepcional y de urgencia, el Gobierno se creyere en la necesidad de adoptar reglas o disposiciones que, según la Constitución deberían ser objeto de una ley.

Evacuada por el Consejo en pleno la consulta sobre la procedencia o improcedencia de su implantación, podrá el Gobierno promulgarlas por decreto, el cual quedará sin efecto a los dos meses de constituidas las nuevas Cortes, si en ese plazo no ha sido su texto aprobado por éstas y sancionado por el Rey como ley definitiva.

TÍTULO VI

De las Cortes del Reino

Art. 34. Las Cortes del Reino estarán constituidas por un solo Cuerpo legislativo, compuesto de Diputados, que serán elegidos por cinco años y podrán ser reelegidos indefinidamente, y de Diputados de honorarios Reales.

Art. 35. Para ser elegido Diputado a Cortes se requerirá, sin distinción de sexos, ser español, haber cumplido la edad legal y gozar de la plenitud de los derechos civiles correspondientes al estado de cada cual.

Art. 36. Los Diputados serán inviolables por sus opiniones y votos en el ejercicio de su cargo y no podrán ser perseguidos a causa de ellos judicial ni disciplinariamente.

Los Diputados no podrán ser arrestados, ni sufrir restricción alguna judicial o disciplinaria en su libertad personal, sin que se dé inmediatamente conocimiento a las Cortes, salvo si fueran hallados en fraganti o si las Cortes no estuvieran reunidas.

Las Cortes podrán, en todo caso, suspender la ejecución de la medida en un plazo de ocho días; transcurrido el cual sin que recaiga decisión, quedará expedita la acción gubernativa o judicial contra el inculcado.

Suspendida la ejecución, podrán las Cortes, dentro del plazo de dos meses, y por acuerdo motivado que se adopte con la concurrencia de la mitad más uno de sus miembros, amparar la inmunidad del perseguido quien, en este caso, quedará bajo la vigilancia y responsabilidad exclusiva del Presidente de las Cortes, hasta que se dicte sentencia.

El Tribunal Supremo conocerá de las causas contra los Diputados.

Art. 37. El cargo de Diputado será incompatible con el ejercicio de cualquier otro del orden civil, militar y judicial.

Se exceptúan de esta regla cuantos desempeñen en Madrid funciones oficiales docentes, y los Diputados procedentes de representación corporativa peculiar del cargo que ejercen.

Los Diputados a quienes el Gobierno o la Real Casa confieren pensión, empleo o comisión con sueldo, cesarán en su cargo, sin necesidad de declaración alguna, si no hubiesen participado a las Cortes la renuncia que debe ser hecha antes de haber obtenido aquéllos.

Art. 38. Las Cortes del Reino se constituirán del siguiente modo:

1.º Una mitad de los Diputados será elegida por sufragio universal directo en la forma que a ley determinará, por provincias y en Colegio nacional único. El número de los elegidos por cada provincia será uno por cien mil almas.

2.º Treinta Diputados serán designados por nombramiento Real y tendrán carácter vitalicio.

3.º Los demás serán elegidos en

Colegios especiales de profesiones o clases, según la forma que determinará la ley.

Serán electores de sufragio directo todos los españoles de ambos sexos, que hayan cumplido la edad legal, con las solas excepciones que la ley taxativamente establezca.

Serán electores en los Colegios especiales los españoles de ambos sexos, que se hallen inscritos en el respectivo censo profesional o de clase, por reunir las condiciones que para cada caso fijará la ley.

Art. 59. Las Cortes se reunirán anualmente durante un período que, en cada año natural, no será menor de cuatro meses.

Corresponde al Rey convocarlas, disolverlas y suspender y cerrar sus sesiones.

Art. 60. A toda convocatoria de Cortes acompañará un Mensaje de la Corona, referendado por el Gobierno, en que se especifiquen las reformas que preferentemente se hayan de someter a los Diputados elegidos durante el curso de su mandato.

Las Cortes serán abiertas y cerradas por el Rey, en persona o por sus Ministros; pero no podrán deliberar en presencia del Rey.

Las Cortes habrán de ser inmediatamente reunidas o convocadas tan luego como vacare la Corona, y cuando la ausencia o incapacidad del Rey se prolongare más allá de los plazos que señala el título IV.

También habrán de ser convocadas dentro de los tres meses siguientes a su disolución o a la expiración del mandato de las anteriores.

Art. 61. Las Cortes elaborarán el reglamento para su régimen interior, ajustado a las bases que la Constitución y la ley orgánica del Poder legislativo establezcan; resolverán, así sobre las calidades de los Diputados como sobre la validez de la elección en los casos que ellas mismas no declaren grave; nombrarán su Presidente, sus Vicepresidentes y Secretarios, y distribuirán a sus miembros en Secciones y Comisiones, para la mayor eficacia de los trabajos que les incumben.

Habrán el número de sesiones plenarios que la ley orgánica determine. Sólo en los casos que exijan reserva podrán celebrarse por las Cortes en pleno sesiones secretas.

Las resoluciones de las Cortes se adoptarán por mayoría de votos. La votación definitiva de las leyes requerirá la presencia de la mitad más uno de los Diputados.

Art. 62. El Rey y las Cortes tendrán la iniciativa de las leyes; pero las referentes a política exterior y concordataria, defensa nacional o reforma constitucional, y las que impliquen rebaja de las contribuciones o aumento de los gastos públicos, serán de exclusiva iniciativa del Rey con su Gobierno responsable.

Se exceptúan de esta disposición las proposiciones de ley relativas a gastos e ingresos que obtengan la previa conformidad de una quinta parte de los Diputados.

Art. 63. Serán necesariamente materia de ley:

1.º La adopción de cuantas resoluciones exijan esta solemnidad, según el título IV.

2.º La fijación, al comienzo de cada Reinado, de la dotación del Rey y su familia.

3.º La enajenación, cesión o permuta de cualquiera parte del territorio español.

4.º La aprobación de la declaración de guerra y ratificación de paz hecha por el Rey.

5.º La incorporación de cualquier otro territorio al territorio nacional.

6.º La admisión de fuerzas extranjeras en el Reino.

7.º La ratificación de los Tratados de alianza defensiva, de los que estipulen dar subsidios a una Potencia extranjera, y de todos los que puedan obligar individualmente a los españoles.

En ningún caso los artículos secretos de los Tratados podrán derogar los públicos.

8.º La fijación bienal de los gastos o ingresos del Estado.

9.º El establecimiento, reforma orgánica y supresión de las contribuciones e impuestos de carácter nacional y de los monopolios del Estado.

10. La fijación bienal del contingente activo en las fuerzas de mar y tierra, así como su organización.

11. La aprobación de Códigos y leyes de carácter general relativos al Derecho público y privado así sustantivo como adjetivo.

12. La aprobación de las Cuentas generales de Estado.

13. La determinación del régimen que deben gozarse las regiones penales, provinciales y municipales.

14. La enajenación, cesión o permuta de bienes del dominio público, y las propiedades del Estado.

15. Las bases generales del régimen arancelario.

16. La emisión de empréstitos y la prestación directa y subsidiaria de garantías por el Tesoro público.

17. Las conversiones de la Deuda pública y la ordenación de la Contabilidad del Estado.

18. La determinación de las condiciones de ejercicio de los deberes y derechos consignados en el título III.

19. La fijación de las bases orgánicas de la Administración provincial que se especifiquen en el título IX.

20. Las concesiones de amnistías.

21. La adopción de toda regla de general observancia que imponga a los españoles obligaciones personales o económicas, cuyo cumplimiento se garantice con sanciones que no sean meramente correctivas o disciplinarias, o excedan de los límites taxativos señalados en las leyes penales.

Art. 64. Las facultades de las Cortes en las materias que la Constitución declara de su exclusiva competencia, no podrán ser delegadas de un modo genérico, ni con carácter permanente, en el Poder ejecutivo.

Las autorizaciones legislativas que

se otorguen a éste para aplicar y desenvolver bases establecidas por las Cortes, se entenderán siempre contratadas a los asuntos objeto de ellas, no serán susceptibles de interpretación extensiva, y caducarán transcurrido que sea el plazo para el cual se concedieron.

Las autorizaciones extraordinarias concedidas por razones de seguridad pública, o en casos de grave crisis nacional, para dictar disposiciones con fuerza de ley o completar y suplir las existentes, se limitarán, también, a los términos expresos de la misma autorización, y caducarán, igualmente, transcurrido que sea el plazo que las Cortes hubieren señalado.

Art. 65. Además de la potestad legislativa que con el Rey ejercen las Cortes, les corresponderán las facultades siguientes:

Primero. Recibir al Rey, al sucesor inmediato a la Corona, al regente o a la regencia, el juramento constitucional.

Segundo. Resolver sobre los llamamientos de la Corona y la designación de regente, regencia o tutor del Rey, cuando hubiere lugar a ello.

Tercero. Aprobar los contratos y capitulaciones matrimoniales del Rey y del inmediato sucesor a la Corona, y la abdicación del Rey.

Cuarto. Hacer efectiva la responsabilidad de los ministros, mediante la acusación ante el Consejo del Reino.

El acuerdo de acusar a los ministros no se podrá adoptar sin la presencia de las dos terceras partes del número total de diputados.

Art. 66. Las votaciones por las cuales aprueben o rechacen las Cortes los proyectos de ley y las demás propuestas del Poder ejecutivo, no implicarán necesariamente la sustitución de los ministros. El Gobierno y los Diputados no podrán proponer, ni las Cortes adoptar, acuerdos que signifiquen confianza o desconfianza política respecto a los miembros del Gobierno y demás funcionarios del orden ejecutivo.

Los ministros, que no podrán ejercer el cargo de diputado mientras desempeñen el de consejero de la Corona, podrán, sin embargo, concurrir a las sesiones plenarios y a las Secciones de las Cortes, personalmente o por delegado, teniendo en ellas voz sin voto; pero tan sólo será necesaria su presencia cuando sea requerida por acuerdo de las Cortes.

Art. 67. Los diputados podrán denunciar al Rey, por conducto del Consejo del Reino, los abusos, errores o negligencias que advirtieren en la Administración pública.

Las Cortes no podrán reclamar ni examinar expedientes que estuvieren en tramitación.

TÍTULO VII

Del Poder ejecutivo

Art. 68. El Rey ejerce el Poder ejecutivo con la obligada asistencia de ministros responsables, según las disposiciones de la Constitución.

Ningún mandato del Rey puede llevarse a efecto si no está referendado por un ministro, que por sólo este hecho se hace responsable.

Art. 69. El Gobierno de S. M. se compondrá del presidente y los ministros. El Rey podrá agregar al Gobierno ministros sin cartera.

El presidente someterá a la aprobación del Rey la lista de los ministros y las sustituciones de ellos a que hubiere lugar en el curso de su mandato.

El presidente y los ministros, antes de tomar posesión, prestarán juramento de fidelidad al Rey y a la Constitución y de conducirse con celo y lealtad en el desempeño de su cargo.

Art. 70. Como jefe supremo del Poder ejecutivo, corresponde al Rey:

Primero. Dirigir la administración del Estado y al Gobierno de la Nación.

Segundo. Conservar el orden público interior y atender a la seguridad del Estado en el exterior.

Tercero. Dirigir las relaciones diplomáticas comerciales con las demás potencias, recibir a los embajadores y ministros extranjeros y admitir al Consejo del Reino, los Tratados o las cláusulas de los que no requieran la intervención de las Cortes.

Cuarto. Declarar la guerra y hacer ratificar la paz, previa consulta al Consejo del Reino, y dando después cuenta documentada a las Cortes.

Quinto. Dictar los reglamentos e instrucciones generales necesarios para la ejecución de las leyes, el desarrollo de autorizaciones concedidas por las Cortes, la organización dentro del espíritu de unos y otras de los servicios públicos, y la implantación de normas obligatorias sobre materias no reservadas por la Constitución a la exclusiva competencia legislativa.

Sexto. Negociar, concertar y suscribir Concordatos con la Santa Sede, sin perjuicio de la ratificación por las Cortes, cuando ella procediere, con arreglo a lo establecido en la Constitución o en las leyes especiales, y ejercitar con sujeción al Concordato los derechos propios del Poder civil y los que están atribuidos al Patronato real para presentación de obispos, provisión de beneficios eclesiásticos y publicación de bulas, breves y rescriptos pontificios.

Séptimo. Cuidar de la acuñación de la moneda, en la que se pondrá su busto y nombre.

Octavo. Recaudar los impuestos y decretar la inversión de los fondos destinados a cada uno de los ramos de la Administración pública dentro de la ley de Presupuestos.

Noveno. Otorgar, con arreglo a la Constitución y a las leyes, las naturalizaciones comunes y las privilegiadas.

10. Conferir con sujeción a las leyes, los empleos civiles y las jubilaciones, retiros, licencias y pensiones de los empleados públicos y sus familias.

11. Ejercer el mando supremo del

Ejército y la Armada, y disponer de las fuerzas de mar, tierra y aire.

12. Conceder, con arreglo a las leyes, empleos, ascensos y recompensas militares.

13. Conferir, con arreglo a las leyes, honores y distinciones de todas clases, así como las mercedes cuyo otorgamiento no estuviere reservado a las Cortes.

14. Indultar, con arreglo a las leyes, y ejercer las demás formas del derecho de gracia.

Art. 71. Será necesaria la intervención del Consejo de ministros en los asuntos siguientes:

Primero. Convocatoria y disolución de las Cortes, suspensión y clausura de las sesiones.

Segundo. Acuerdos relativos a altos nombramientos.

Tercero. Expedientes de naturalización y de indulto.

Cuarto. Resolución de conflictos entre los distintos Departamentos, o sobre materia común a varios de ellos.

Quinto. Conflictos graves de orden público y de política exterior.

Sexto. Aprobación de reglamentos y proyectos de ley que hayan de presentarse a las Cortes.

Séptimo. Cuales quiera otros que la Constitución y las leyes les encomienden.

Art. 72. En los casos de evidente riesgo exterior para la seguridad del Estado, o de grave perturbación interior que amenace o comprometa la paz general, podrá el Poder ejecutivo ejercer las facultades extraordinarias que le atribuye la ley especial de Orden público.

El Gobierno habrá de oír previamente al Consejo del Reino en pleno, o a su Comisión permanente, siempre que, por decreto u otra disposición emanada de él, haya de usar, en todo o en parte del territorio nacional, de esas facultades legales extraordinarias, cuando ellas impliquen suspensión o restricción de derechos consignados en el título III.

Art. 73. El Estado será civilmente responsable, como consecuencia de actos realizados por funcionarios del Poder ejecutivo, bien se trate de actos legítimos, bien revista naturaleza delictiva, o mediare en ellos culpa por impericia, negligencia o impericia.

Las leyes determinarán los casos y extensión de dicha responsabilidad civil.

Art. 74. Los ministros serán individualmente responsables por sus actos que ejerzan el cargo, por las resoluciones propias, o colectivamente, mientras del Consejo de ministros.

La aprobación legal y demostrada del superior jerárquico eximirá de responsabilidad al inferior; pero el consentimiento previo de la Administración pública, o de sus representantes, no será en ningún caso requisito indispensable para la apertura y validez del procedimiento judicial.

TÍTULO VIII

De la organización y gestión de los servicios públicos

Art. 75. Los actos de mando, de gestión pública o privada, que requiera la función administrativa, se realizarán, por el Poder ejecutivo, con arreglo a las Constitución y a las leyes.

Los actos y contratos en que la Administración pública obre como persona jurídica, quedarán sometidos a las reglas generales del Derecho privado, en la forma y con los límites que las leyes establezcan; y en tales casos, serán para ella de obligatorio cumplimiento las resoluciones de los Tribunales.

Art. 76. Los funcionarios públicos son servidores de la comunidad, y en el ejercicio de sus funciones deberán atender estrictamente a lo dispuesto en la Constitución, en las demás leyes y en las normas dictadas por el Poder que deduzcan los agraciados en ella.

La Constitución garantiza a los funcionarios el respeto de su inamovilidad establecida en leyes, el libre acceso a la vía judicial para el amparo de todos sus derechos, y la libertad de exteriorizar sus opiniones en forma que no sea incompatible con el desempeño normal de la función que les esté encomendada, ni con las exigencias del interés público.

Art. 77. Las reclamaciones que particulares o corporaciones establezcan ante la Administración, con motivo de sus actos como gestora de los servicios públicos, se sujetarán a los trámites y obtendrán las garantías de toda controversia entre partes, sin que en ningún caso se puedan omitir la audiencia de los interesados ni la obligatoriedad de la resolución dentro del plazo que la ley señalará como inaprovechable.

Al agotarse la vía gubernativa, procederán siempre contra esas resoluciones recursos judiciales, bien por acción que deduzcan los agraciados en sus derechos administrativos, bien por la que se interpone en los casos de abuso de poder o vicio de forma. La Administración podrá hacer uso de esos recursos contra sus propios actos, y se arbitrará medio legal para que el silencio administrativo no impida su ejercicio.

Las resoluciones de los Tribunales que recaigan en esos recursos serán obligatorias para la Administración pública, la cual sólo podrá dejar de ejecutar los fallos en los casos excepcionales y en la forma taxativa que señala la ley y mediante el abono de la indemnización correspondiente.

Art. 78. Los establecimientos de enseñanza de educación, estarán bajo la inspección del Estado.

La enseñanza pública se constituirá en forma ordenada y orgánica, a fin de que, desde la Escuela a la Universidad, se facilite el acceso a la instrucción y a los grados a cuantos alumnos posean capacidad y carezcan de medios para obtenerlos, y se procure a todos, sin distinción, la más adecuada preparación profesional, cultural, la formación moral y religiosa y la educación ciudadana que

favorezca el robustecimiento colectivo del espíritu nacional.

Para tales cometidos recabará el Estado la eficaz colaboración de particulares y corporaciones, sin perjuicio de la libertad de enseñanza.

El personal docente oficial tendrá los derechos y deberes de los funcionarios públicos. Las leyes determinarán las especiales obligaciones de los profesores y las reglas a que deberá someterse la enseñanza en los establecimientos costeados por el Estado, las provincias o los pueblos.

Las Universidades podrán obtener por ley el reconocimiento de personalidad jurídica propia, con organización autónoma y patrimonio independiente.

Art. 79. El Estado tiene la facultad de establecer las normas jurídicas a que ha de acomodarse la vida del trabajo nacional, y la organizará en aquellas épocas y profesiones u oficios en que así lo aconseje el interés respectivo de las clases trabajadoras o patronales.

A tal efecto, podrá la ley estatuir un sistema jerárquico de organismos paritarios, corporativos u otro diverso con análoga finalidad, y atribuir a esos organismos la misión de reglamentar el trabajo, aprobar contratos individuales o colectivos y resolver con jurisdicción arbitral las diferencias que se produzcan entre patronos y obreros.

La ley determinará también las condiciones necesarias para que dichos organismos o corporaciones sean considerados como instituciones de Derecho público y gocen de plena capacidad jurídica.

Art. 80. Podrá la ley, por motivos de utilidad social, atribuir el carácter de servicio público, determinadas industrias o empresas que satisfagan necesidades de interés general, y reconocer al Estado el derecho de explotárselas, con monopolio o sin él, por sí mismo, mediante concesión o por arrendamiento.

También podrá reconocer ese mismo derecho a las Corporaciones locales, dentro de su órbita peculiar.

Los servicios públicos así reconocidos y los ya existentes se podrán organizar por ley como institutos o empresas autónomas, y gozar de bienes propios, ingresos separados de los generales del Estado, y especiales, fondo de reserva y garantía.

La ley determinará en cada caso la extensión de las atribuciones y responsabilidades de tales organismos, y las reglas a que se habrán de atener para la formación de presupuestos y rendición de cuentas.

Art. 81. Los gastos propios de los servicios públicos se dispondrán dentro del importe de los créditos autorizados para el presupuesto bienal y en la forma que establezcan las leyes especiales de Contabilidad.

Únicamente serán exigibles las obligaciones que se establezcan con este carácter en la ley bienal o en las leyes especiales.

La concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito se someterá a los especiales requisitos que ordene la ley.

Para los efectos de la gestión administrativa, el ejercicio económico durará dos meses; pero las Cortes votarán el presupuesto cada dos años, y durante ellos regirá idéntica ordenación de gastos e ingresos, sin más alteraciones para el segundo ejercicio que las que en los impuestos establecidos introduzcan las Cortes por leyes especiales, y las que el Poder ejecutivo pueda decretar en los gastos por razones de interés general y dentro de las previsiones máximas de la ley.

Idéntica norma regirá para el señalamiento de los contingentes activos del servicio militar por mar, tierra y aire.

Las leyes de Presupuesto no podrán contener precepto ninguno que no haga referencia a la materia de ingresos y gastos, o a la de su recaudación o gestión.

Art. 82. La enajenación de bienes de dominio público, así como la adscripción de parte determinada de bienes privativos del Estado al Patrimonio de la Corona, se regirán por leyes especiales.

Art. 83. El territorio aduanero no se podrá variar sino por ley. Será también necesaria una ley para la concesión de puertos y depósitos francos.

Los impuestos se establecerán necesariamente por ley, y serán exigibles, hasta el momento en que decaer legalmente su cobro, o el en que una nueva ley los suprima.

Las leyes podrán decretar exenciones temporales o permanentes de los impuestos, en casos y por razones especiales.

Art. 84. El Gobierno presentará cada año a las Cortes, para su examen y aprobación, las cuentas de recaudación e inversión de los caudales públicos.

A la cuenta general deberá acompañar, además de los justificantes de la liquidación, una Memoria explicativa, del Tribunal Supremo de la Hacienda pública.

Las Cortes resolverán con vista de la Memoria y justificantes, si procede aprobar las cuentas y dar de ellas al Gobierno el correspondiente descargo.

Art. 85. La apelación al crédito y la prestación directa o subsidiaria de garantías por el Tesoro público, no se podrán acordar sino en virtud de ley o por necesidades excepcionales o gastos de índole reproductiva.

TÍTULO IX

De la división administrativa del territorio del régimen local

Art. 86. El territorio español para los efectos administrativos, estará dividido en provincias. Constituirán cada provincia los términos municipales que le asigne la ley.

Incumbirá al Estado organizar los servicios de la Administración central en el territorio de provincias y municipios. También podrá establecer, para determinados servicios administrativos

de otra índole, divisiones territoriales distintas de la provincia.

Art. 87. La Constitución reconoce la personalidad del Municipio, como asociación natural de personas y bienes, determinada por necesarias relaciones de vecindad, así como la de los lugares, caseríos y poblados, dentro de cada término municipal, siempre que formen conjunto de personas y bienes con derechos e intereses peculiares.

La representación del Municipio corresponderá al Ayuntamiento, y la de las entidades locales menores, dentro de su órbita propia al organismo que designe la ley.

La representación local de la provincia, como circunscripción intermedia entre el Estado y los Municipios, corresponderá a las Diputaciones provinciales.

Los organismos a quienes se atribuye la representación de los Municipios, las entidades locales menores y las provincias, tendrán, con arreglo a las leyes, capacidad para adquirir, reavindicar, conservar y enajenar bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse y ejercitar acciones de toda especie.

Art. 88. Las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos estarán encargados del gobierno y administración de los intereses peculiares de provincias y municipios, y de las funciones que la ley les señale como asuntos de su incumbencia y de los servicios que la Administración central les encomiende dentro de la Constitución y las leyes.

La ley determinará el sistema y modo de elección de las Corporaciones municipales, que tendrán siempre carácter representativo, con la sola excepción de los Municipios en que haya concejo abierto. También tendrán ese mismo carácter las Diputaciones provinciales, cuya forma de designación estatuirá la ley.

Art. 89. Podrán mancomunarse, para todos o algunos de los fines que la ley reconozca a la vida municipal, previo el cumplimiento de los requisitos legales, los Ayuntamientos cuyos términos estén contiguos a uno o a varios de los que se mancomunaren, aunque pertenezcan a diversas provincias.

En estas mismas condiciones podrá también mancomunarse los Ayuntamientos, para solicitar y explotar concesiones de obras o servicios públicos no comprendidos dentro de la competencia municipal.

La ley fijará asimismo, las condiciones mediante las cuales podrán los Ayuntamientos obtener en Carta municipal una organización peculiar, acomodada a las necesidades y circunstancias especiales del vecindario.

Cuando lo aconsejen razones de orden público o de interés nacional, podrá el Gobierno, oído el Consejo del Reino, disolver las Mancomunidades o anular las Cartas municipales, dando después cuenta documentada a las Cortes.

Art. 90. Las Diputaciones de dos o más provincias contiguas podrán agruparse en mancomunidades administrativas, previo el cumplimiento de los requisitos legales para la realización con carácter interprovincial, de los fines que la ley asigne a cada una de ellas.

También podrán mancomunarse las Diputaciones para la realización interprovincial de aquellos servicios del Estado que la ley no atribuya con carácter intransferible a la soberanía.

El régimen provincial podrá ser modificado por medio de Cartas intermunicipales o interprovinciales, que en cada caso y necesariamente habrán de ser objeto de una ley.

Las Mancomunidades provinciales, así como las Cartas intermunicipales o interprovinciales, una vez establecidas legalmente, no podrán ser disueltas ni derogadas sino en virtud de una ley. Sin embargo de esto, por razones de grave interés nacional, podrá el Gobierno, oído el Consejo del Reino, disolver las unas y anular las otras, dando después cuenta documentada a las Cortes.

Art. 91. Los acuerdos de las Diputaciones locales serán automáticamente publicados, y la ley reconocerá a los habitantes de las provincias y de los pueblos la facultad de ejercer contra esos acuerdos judiciales de todas clases.

También podrán las Corporaciones locales utilizar, en la forma que establezca la ley, contra cualquier resolución gubernativa que contenga o merezca peculiar organización y autonomía de dichas Corporaciones.

Los miembros de las Corporaciones locales concurrirán en responsabilidad penal y civil, con arreglo a las leyes, por las resoluciones que aquéllas adopten.

Art. 92. La organización y atribuciones de Diputaciones provinciales y Ayuntamientos se regirán por sus respectivos estatutos. Estos se ajustarán a las siguientes normas generales:

1.º Mantenimiento de la soberanía del Estado, que no será en sus atributos esenciales, susceptible de delegación ni transmisión.

2.º Facultad del Poder ejecutivo para suspender todo acuerdo adoptado por las Corporaciones locales con ex limitación de atribuciones, o en asunto extraño a su privativa competencia, salvo siempre los recursos a que se alude en el párrafo segundo del artículo anterior.

3.º Potestad de los Tribunales para corregir las lesiones de derecho que produzcan y transgresiones de ley en que incurran las Corporaciones locales en el gobierno y dirección de los asuntos y servicios de su peculiar competencia.

4.º Publicación de los presupuestos locales, que se discutirán y votarán por las Corporaciones, para ejercicios económicos idénticos a los establecidos para el Estado, y contendrán necesariamente consignación de gastos

para rados... 5.º nicipi... ment... male... caso... Corp... 6.º ley d... tos y... rios... aped... todo... ciale... no d... 7.º... 8.º... 9.º... 10.º... 11.º... 12.º... 13.º... 14.º... 15.º... 16.º... 17.º... 18.º... 19.º... 20.º... 21.º... 22.º... 23.º... 24.º... 25.º... 26.º... 27.º... 28.º... 29.º... 30.º... 31.º... 32.º... 33.º... 34.º... 35.º... 36.º... 37.º... 38.º... 39.º... 40.º... 41.º... 42.º... 43.º... 44.º... 45.º... 46.º... 47.º... 48.º... 49.º... 50.º... 51.º... 52.º... 53.º... 54.º... 55.º... 56.º... 57.º... 58.º... 59.º... 60.º... 61.º... 62.º... 63.º... 64.º... 65.º... 66.º... 67.º... 68.º... 69.º... 70.º... 71.º... 72.º... 73.º... 74.º... 75.º... 76.º... 77.º... 78.º... 79.º... 80.º... 81.º... 82.º... 83.º... 84.º... 85.º... 86.º... 87.º... 88.º... 89.º... 90.º... 91.º... 92.º... 93.º... 94.º... 95.º... 96.º... 97.º... 98.º... 99.º... 100.º... 101.º... 102.º... 103.º... 104.º... 105.º... 106.º... 107.º... 108.º... 109.º... 110.º... 111.º... 112.º... 113.º... 114.º... 115.º... 116.º... 117.º... 118.º... 119.º... 120.º... 121.º... 122.º... 123.º... 124.º... 125.º... 126.º... 127.º... 128.º... 129.º... 130.º... 131.º... 132.º... 133.º... 134.º... 135.º... 136.º... 137.º... 138.º... 139.º... 140.º... 141.º... 142.º... 143.º... 144.º... 145.º... 146.º... 147.º... 148.º... 149.º... 150.º... 151.º... 152.º... 153.º... 154.º... 155.º... 156.º... 157.º... 158.º... 159.º... 160.º... 161.º... 162.º... 163.º... 164.º... 165.º... 166.º... 167.º... 168.º... 169.º... 170.º... 171.º... 172.º... 173.º... 174.º... 175.º... 176.º... 177.º... 178.º... 179.º... 180.º... 181.º... 182.º... 183.º... 184.º... 185.º... 186.º... 187.º... 188.º... 189.º... 190.º... 191.º... 192.º... 193.º... 194.º... 195.º... 196.º... 197.º... 198.º... 199.º... 200.º... 201.º... 202.º... 203.º... 204.º... 205.º... 206.º... 207.º... 208.º... 209.º... 210.º... 211.º... 212.º... 213.º... 214.º... 215.º... 216.º... 217.º... 218.º... 219.º... 220.º... 221.º... 222.º... 223.º... 224.º... 225.º... 226.º... 227.º... 228.º... 229.º... 230.º... 231.º... 232.º... 233.º... 234.º... 235.º... 236.º... 237.º... 238.º... 239.º... 240.º... 241.º... 242.º... 243.º... 244.º... 245.º... 246.º... 247.º... 248.º... 249.º... 250.º... 251.º... 252.º... 253.º... 254.º... 255.º... 256.º... 257.º... 258.º... 259.º... 260.º... 261.º... 262.º... 263.º... 264.º... 265.º... 266.º... 267.º... 268.º... 269.º... 270.º... 271.º... 272.º... 273.º... 274.º... 275.º... 276.º... 277.º... 278.º... 279.º... 280.º... 281.º... 282.º... 283.º... 284.º... 285.º... 286.º... 287.º... 288.º... 289.º... 290.º... 291.º... 292.º... 293.º... 294.º... 295.º... 296.º... 297.º... 298.º... 299.º... 300.º... 301.º... 302.º... 303.º... 304.º... 305.º... 306.º... 307.º... 308.º... 309.º... 310.º... 311.º... 312.º... 313.º... 314.º... 315.º... 316.º... 317.º... 318.º... 319.º... 320.º... 321.º... 322.º... 323.º... 324.º... 325.º... 326.º... 327.º... 328.º... 329.º... 330.º... 331.º... 332.º... 333.º... 334.º... 335.º... 336.º... 337.º... 338.º... 339.º... 340.º... 341.º... 342.º... 343.º... 344.º... 345.º... 346.º... 347.º... 348.º... 349.º... 350.º... 351.º... 352.º... 353.º... 354.º... 355.º... 356.º... 357.º... 358.º... 359.º... 360.º... 361.º... 362.º... 363.º... 364.º... 365.º... 366.º... 367.º... 368.º... 369.º... 370.º... 371.º... 372.º... 373.º... 374.º... 375.º... 376.º... 377.º... 378.º... 379.º... 380.º... 381.º... 382.º... 383.º... 384.º... 385.º... 386.º... 387.º... 388.º... 389.º... 390.º... 391.º... 392.º... 393.º... 394.º... 395.º... 396.º... 397.º... 398.º... 399.º... 400.º... 401.º... 402.º... 403.º... 404.º... 405.º... 406.º... 407.º... 408.º... 409.º... 410.º... 411.º... 412.º... 413.º... 414.º... 415.º... 416.º... 417.º... 418.º... 419.º... 420.º... 421.º... 422.º... 423.º... 424.º... 425.º... 426.º... 427.º... 428.º... 429.º... 430.º... 431.º... 432.º... 433.º... 434.º... 435.º... 436.º... 437.º... 438.º... 439.º... 440.º... 441.º... 442.º... 443.º... 444.º... 445.º... 446.º... 447.º... 448.º... 449.º... 450.º... 451.º... 452.º... 453.º... 454.º... 455.º... 456.º... 457.º... 458.º... 459.º... 460.º... 461.º... 462.º... 463.º... 464.º... 465.º... 466.º... 467.º... 468.º... 469.º... 470.º... 471.º... 472.º... 473.º... 474.º... 475.º... 476.º... 477.º... 478.º... 479.º... 480.º... 481.º... 482.º... 483.º... 484.º... 485.º... 486.º... 487.º... 488.º... 489.º... 490.º... 491.º... 492.º... 493.º... 494.º... 495.º... 496.º... 497.º... 498.º... 499.º... 500.º... 501.º... 502.º... 503.º... 504.º... 505.º... 506.º... 507.º... 508.º... 509.º... 510.º... 511.º... 512.º... 513.º... 514.º... 515.º... 516.º... 517.º... 518.º... 519.º... 520.º... 521.º... 522.º... 523.º... 524.º... 525.º... 526.º... 527.º... 528.º... 529.º... 530.º... 531.º... 532.º... 533.º... 534.º... 535.º... 536.º... 537.º... 538.º... 539.º... 540.º... 541.º... 542.º... 543.º... 544.º... 545.º... 546.º... 547.º... 548.º... 549.º... 550.º... 551.º... 552.º... 553.º... 554.º... 555.º... 556.º... 557.º... 558.º... 559.º... 560.º... 561.º... 562.º... 563.º... 564.º... 565.º... 566.º... 567.º... 568.º... 569.º... 570.º... 571.º... 572.º... 573.º... 574.º... 575.º... 576.º... 577.º... 578.º... 579.º... 580.º... 581.º... 582.º... 583.º... 584.º... 585.º... 586.º... 587.º... 588.º... 589.º... 590.º... 591.º... 592.º... 593.º... 594.º... 595.º... 596.º... 597.º... 598.º... 599.º... 600.º... 601.º... 602.º... 603.º... 604.º... 605.º... 606.º... 607.º... 608.º... 609.º... 610.º... 611.º... 612.º... 613.º... 614.º... 615.º... 616.º... 617.º... 618.º... 619.º

para cada cual de los servicios declarados obligatorios por la ley.

5.º Publicación de las cuentas municipales y provinciales que, debidamente rendidas en los períodos que señala la ley, serán censuradas y, en su caso, aprobadas por las respectivas Corporaciones o autoridades.

6.º Determinación taxativa por la ley de las facultades de Ayuntamientos y Diputaciones en materia de arbitrios; derechos, tasas, contribuciones especiales, recursos y exacciones de todo género, a fin de que los provinciales y municipales no se hallen nunca en oposición con el sistema tributario del Estado.

TITULO X
Del Poder Judicial

Art. 93.º El Poder Judicial se ejercerá en nombre del rey por los Tribunales y Juzgados, que gozan de plena independencia respecto de los demás Poderes.

Compete exclusivamente a los Tribunales y Juzgados la potestad de aplicar las leyes y disposiciones de carácter general en los juicios civiles, criminales, contencioso-administrativos y cualesquiera que les encomienden las leyes. Los Tribunales y Juzgados no podrán ejercer funciones distintas que las de juzgar y hacer que se ejecute lo juzgado, ni aplicar reglamentos y disposiciones de carácter general que estén en desacuerdo con las leyes, ni examinar la constitucionalidad de las mismas, ni inmiscuirse directa o indirectamente en asuntos peculiares de la Administración pública, ni dictar reglas o disposiciones de carácter general para la aplicación o interpretación de las leyes.

Por excepción, si no existiere procedimiento legal para tramitar las cuestiones judiciales producidas a consecuencia de la aplicación de una ley constitucional o sustantiva, el Tribunal Supremo podrá fijar provisionalmente el que haya de seguirse hasta que se establezca el definitivo; de lo cual dará cuenta al Gobierno, para que éste, cuando corresponda, lo comunique a las Cortes.

Art. 94.º No existirá sino un solo fuero para todos los españoles, en los juicios comunes, civiles, criminales y contencioso-administrativos.

Art. 95.º La justicia en materia civil será gratuita para los declarados pobres con arreglo a la ley. En los pleitos en que tal declaración se hubiere hecho a favor del demandante, el demandado gozará interinamente del mismo beneficio hasta la sentencia definitiva, la cual consolidará ese disfrute cuando ella declare la temeridad del demandante en el ejercicio de su acción.

La ampliación del beneficio de pobreza al demandado en la forma que establece el párrafo anterior, no será aplicable, salvo disposición contraria, en las reclamaciones que se tramiten por los procedimientos especiales con que la ley ampare los derechos de los obreros.

Art. 96.º El procedimiento judicial ha de ser tan breve como le permita el esclarecimiento del caso, y en los juicios civiles y contencioso-administrativos las cuestiones incidentales, salvo las de competencia o acumulación de autos, no se resolverán previamente sino en la misma sentencia.

Los juicios serán públicos, en la forma que establezcan las leyes.

Art. 97.º Al Poder Judicial corresponderá dentro de la ley la potestad exclusiva de procurar e inspeccionar el adecuado ejercicio de las funciones de Justicia, y la de nombrar, remover, coarregir y castigar a los funcionarios que la administran.

directamente ni por vía de interpretación.

3.º Toda reforma de la Constitución se ajustará al procedimiento que este título establece.

4.º La unidad del Estado español, la subsistencia de la Monarquía constitucional hereditaria como forma de gobierno, y la atribución del Poder legislativo al rey con las Cortes, no podrán en ningún caso ser objeto de revisión.

Art. 103.º Toda infracción constitucional realizada individualmente por ministros, autoridades, representantes o funcionarios de cualquiera especie, o colectivamente por los órganos o asambleas en que radiquen los diferentes Poderes, dará lugar a recursos judiciales. Estos recursos serán:

1.º El utilizable ante los Tribunales en todos los casos en que se desconozca o vulnere una prescripción de las incluidas en el título III.

2.º Los recursos contencioso-administrativos de plena jurisdicción y de nulidad, que podrán, respectivamente, deducir los lesionados en sus derechos administrativos y los agraviados en su interés por resoluciones particulares del Poder ejecutivo, en los casos y con los requisitos prevenidos en las leyes.

3.º El recurso por inconstitucionalidad o ilegalidad reglamentos o disposiciones de carácter general publicados por el Poder ejecutivo.

4.º El recurso por inconstitucionalidad de las leyes, que podrá interponerse en casos individuales y concretos de infracción constitucional.

La ley establecerá la forma y condiciones de ejercicio de estos recursos. De los comprendidos en los números 3.º y 4.º conocerá con exclusiva competencia la Sección de Justicia del Consejo del Reino.

No será aplicable a este Tribunal constitucional el precepto contenido en el párrafo tercero del artículo 93.º

El fallo que anule como inconstitucional un reglamento, obligará a la inmediata publicación del acuerdo de nulidad, y éste producirá efecto desde el día mismo de hacerse público, a menos que la propia Sección de Justicia haya fijado un plazo, que no podrá exceder de seis meses, para que la vigencia del reglamento cese.

El fallo sobre inconstitucionalidad de una ley será también inmediatamente ejecutivo en el caso particular para el que a instancia de parte legítima se hubiere dictado.

Las leyes incluirán entre los casos de procedencia de los recursos de revisión, aquellos en que el fallo revisable se hubiere dictado como consecuencia o en ejecución de un reglamento posteriormente declarado inaplicable por inconstitucionalidad o ilegalidad en resolución del Tribunal competente.

Art. 104.º No podrá tramitarse propuesta alguna de reforma constitucional de la que, por acuerdo previo del Gobierno, no se hay dado conocimiento al país, por medio del Mensaje electoral a que alude el párrafo primero del artículo 6.º

El Gobierno incluirá la propuesta de reforma constitucional en el Mensaje, si lo acordare así el Consejo del Reino en pleno, por mayoría de dos terceras partes de sus miembros.

Sometido a las Cortes el proyecto de reforma constitucional, todos los acuerdos relativos al mismo requerirán mayoría de dos terceras partes de los votos emitidos. Para la votación definitiva de la reforma se exigirá la concurrencia de las terceras partes de los Diputados y el voto favorable de dos terceras partes de los presentes.

Palacio de la Asamblea Nacional, 17 de mayo de 1929.—El Presidente de la sección, JOSE DE YANQUAS.—El Secretario de la Sección, JOSE MARIA PEMAN.

(POR TELEFONO)
La Prensa y el proyecto de Constitución

Madrid, 6.—11 noche.

Casi todos los periódicos de la noche publican íntegramente los proyectos de nueva constitución, y de las leyes complementarias.

Uno de ellos anuncia que se propone utilizar la autorización concedida para discutir libremente el proyecto constitucional, analizando en una serie de artículos.

Añade que siempre ha sostenido que una Constitución debe ser hija de un irresistible movimiento cívico en pro de reformas constitucionales y consecuencia de una estado de opinión manifestado libremente, sin trabas autoritarias ni de ningún linaje.

Sostiene que sólo unas Cortes elegidas por sufragio universal directo y secreto, y en plenitud legal de soberanía del pueblo, podrán aceptar y cumplir la misión de dar a España un nuevo estatuto orgánico.

Compara en el aspecto constitucional España y varias naciones y afirma que el proyecto constitucional sería rechazado, incluso por Martínez de la Rosa, el de la monarquía templada y el del Estatuto Real.

Distrito de Logroño
ALBELDA, 5.

DESPUES DE FIESTAS.—En medio de la mayor alegría y con un tiempo espléndido y caluroso hemos pasado las fiestas Santa Isabel.

Desde la víspera se notó la afluencia de forasteros.

El día grande apenas aprintó el alba, los músicos de Nalda tocaron armoniosa música. Y entre disparos de cohetes y volterreo de campanas se hizo hora de la misa y procesión no estando ésta lo contrariada que debiera por faltarle el número típico de la danza que siempre fué muy celebrado y que por lo visto lo han suprimido.

La misa a Rabanillo tocada con órgano, armónico y violín y cantado con gusto por el orfeón de las niñas casamenteras, que la víspera nos mostraron sus voces angelicales en la Salve de Valdés, resultó muy bien sobresaliendo en su difícil ejecución, las tiples y contraltos.

El sermón a cargo del doctor don Luis, que es el que dirigió a dicho orfeón, muy profundo y filosófico cantando un himno a la familia y al hogar que nos dejó entusiasmados. La misa fué oficiada por el digno coadjutor don Wenceslao Ezquerro haciendo de diáconos don Pedro y don Francisco, párroco y coadjutor respectivamente de Nalda llevando cetros don Paulín Ibáñez, de Entrena y don Ignacio Fernández de Santa Cecilia.

Los bailes y bodas animadas y por la noche fuegos artificiales.

Los bailes del Casino, lleno de comodidades para la selecta concurrencia, con sus potentes focos de luz, instalaciones y ventiladores y un quinteto de cuerda de Logroño que... ¡vaya música y baile que hubo!

Y como en las grandes fiestas no debe faltar la charanga callejera también aquí hubo y en una de las calles céntricas. La del «Tasis de Goto» (jumento viejo y escualido y poco corredor, pintando de verde y variados colores...) de a 0'40 y rápido en el Garage Central de la calle Mayor. En una de sus... rápidas salidas tuvo un encontronazo con el auto del amigo Adarraga y menos mal que allí no pasó nada y ni aún susto se llevaron los conductores del buen humor.

En el frontón ha habido buenos partidos de pelota, siendo los principales los siguientes: Gato Rojo a Potono y Pacheco, ganando el primero con poca diferencia de tantos, y al siguiente día la derecha del mismo Gato y Marcial, el de Clavijo, a la derecha de Pachico y Potono, ganando éstos últimos.

A estos siguieron los del mismo Marcial con su hijo y Rana y Bazán, ganando el primer día los primeros y el segundo los últimos.

Entre los muchos viajeros que hemos saludado recordamos a don Crisanto S. de la Calzada, catedrático veterinario y odontólogo de León, que vino en su hermoso auto; don Gonzalo Sáenz, don Ramón Castroviejo, don Angel Zaporta y señora y don Probo Ramirez, de Logroño; doña Consuelo Villa, Lolita, Pura y Antonia Valda, de Villamediana; Celsa, Julia y Sara Calvo, de Rebufrecha, y Guadalupe Aguirre, de Nalda; Eileen Ramirez, de Haro, secretaria y alcaldesa de Viguera y don Lauro Ibáñez, de Nalda, y tantos otros, cuyos nombres omito por no hacerme interminable.

Y ahora, después de tres días de fiesta, los labradores, a acarrear la cebada, que este año va a resultar muy buena y a preparar la tierra para la siembra de alubias de lo que nos alegraremos podamos decir otro tanto como ahora de las cebadas.

REGISTRO CIVIL

Inscripciones verificadas ayer:

Nacimientos.—María del Valle López Rodrigo, Juana del Valle López Rodríguez.

Defunciones Plácida Blanco Bolinaga, de 87 años, de Herramélluri; Elena Sáinz Ruiz, de 7 meses, de Logroño; Carmen de Alday Cengolita, de 65 años, de Bayona.

Matrimonios.—Ninguno.

SE VENDE UNA VACA recién parida, con choto, de segundo parto. Tratar con Millán Tejeda, en el término de Bueyo, Albelda de Iregua.

SE ARRIENDA UNA HABITACION en sitio céntrico, con derecho a cocina, para Srta. sola. Razón, en LA RIOJA.

Compañía del Pacífico
Línea de Buenos Aires

Para BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, RIO DE JANEIRO, Port Stanley, Magallanes, Coronel, Talcahuano y Valparaíso.

El vapor «ORITA», el 22 de septiembre.

Admite pasajeros de primera, segunda y tercera clase.

Precios en tercera clase:

Para BUENOS AIRES, pesetas 595'50 (incluidos impuestos). En camarote, 35 pesetas más.

Dirigirse para toda clase de informes a sus Agentes en Santander

HIJOS DE BASTERRECHEA
Paseo de Pereda, núm. 9. — Teléfono 34-41. — Dirección telegráfica: BASTERRECHEA.

CITROEN

Agencia exclusiva para la provincia
Garage Elías.-Logroño

Herrero Riva y Comp.

BANQUEROS.—LOGROÑO
SUCURSAL EN CALAHORRA
COTIZACION DEL DIA 5:

Interior 4 por 100... 73'40
Amortizable 5 por 100... 91'25
Amortizable 4 por 100... 00'00
Exterior 4 por 100... 84'55
Cédulas Hipotecarias 6 por 100... 112'00
Acciones del Banco España... 574'00
Id. Banco Español Río Plata... 241'00
Id. Cia. Arrendataria Tabacos... 000'00
Id. Ferrocarriles Nortes... 613'00
Id. Ferrocarriles Alicante... 552'00
Franco Cheque... 27'15
Libras... 33'01
Dollars... 6'93
Pesos Chilenos 8 / Londres... 39'53

Compra-venta de Valores del Estado, Corporaciones e Industriales. — Ordenes de Bolsa.—Cupones y Títulos amortizados. — Depósitos de Valores en custodia. — Cartas de Crédito sobre todos los países.—Negociaciones, etc.

ABONAMOS INTERESES EN

Cuenta cor.^a a la vista, 2 1/2 % anual
Id. Id. 8 días pre-aviso 3 % Id
Imposiciones a 3 meses 3 1/2 % Id
Id. a seis meses 4 % Id
Id. a un año 4 1/2 % Id

CAJA DE AHORROS

Libretas a la vista 3 % anual
Id. especiales 4 % Id

AGOSTERO. Lo necesita Raimundo Acha, en Prado Viejo, Logroño.

Leña de haya, superior

Se vende leña de haya, de recortes de serreta, en trozos manuales que no exceden de un metro de largo. Dirigirse a HIJOS DE VICTORIANO ECHAVARRI, Olazagutia (Navarra).

PUERTAS, VENTANAS, nuevas y usadas, rejas, balcones de hierro y puertas cocheras, vende más barato que nadie I. Bacigalupe, Rodríguez Aterna, número 24.

SANTIAGO RUIZ DE LA TORRE
El Jabonero de Arnedo
Compra sebos en rama, aceites turbios y sus heces.

VERANEANTES. En San Román de Cameros, casa de huéspedes en edificio de nueva construcción. Magníficas habitaciones. Trato esmerado, como en familia. Cocina de primer orden. Informar en Logroño Silvestre García, comercio.

MULA O MACHO de 5 a 10 años, bueno, para carro, se necesita. Hijos de Juan Antonio Martínez, almacén de cereales.

SE DESEA LLEVAR EN RENTA FINCA DE 400 A 1.000 FANEGAS, para cereales principalmente, disposición de toda clase de aparatos modernos agrícolas. Referencias y tratar, con don Eladio Garille, Breton de los Herreros, 44, 3.º Logroño.

VACAS. Se venden 2: una, preñada de 7 meses, y otra, para carne, y una ternera de 4 meses. Razón, camino de Prado Viejo, Ildefonso Somalo.

PISO. Se arrienda en lo más céntrico, con 7 habitaciones, todo exterior, con mucho sol. Razón, Calle de la 39, segundo piso.

MUJER JOVEN PARA ASISTIR Se necesita. Informar en LA RIOJA

SE VENDE UNA NOVILLA de dos años, recién parida, con su ternera. Para tratar, con Narciso García, en San Asensio.

OVEJAS. Se venden 25 de todo diente. Tratar con Fidel Martínez, en Villar (Alava).

PLANTA BAJA. Se arrienda en Salmerón, 9. Informes, portería.

Ayuntamiento Constitucional de Gallinero de Cameros

Este Ayuntamiento ha señalado para el día 6 de agosto próximo, y hora de las once de su mañana, la celebración en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde, la subasta de productos maderables y leñosos y ejecución de su aprovechamiento y mejoras durante el primer decenio de la ordenación del monte «Mata Oscura», de los propios de Gallinero de Cameros (Logroño), consistentes dichos productos en 3608'462 metros cúbicos de madera y leña de haya, con la siguiente distribución: 3114'575 metros cúbicos de madera y 493'887 metros cúbicos de leña, por el tipo de tasación de 120.152'53 pesetas, en cuya tasación está comprendido el plan de mejoras. Se admitirán las proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento de Gallinero de Cameros durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 5 de agosto próximo, estando de manifiesto el pliego de condiciones y plan especial del decenio en las oficinas del Distrito Forestal de Logroño y en el Ayuntamiento de Gallinero de Cameros.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de 3'60 pesetas y arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar precisamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 6.007'63 pesetas, a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos, al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituyó, acompañándose a los pliegos y por separado en el resguardo de la Caja de fondos municipales de Gallinero de Cameros, de la General de Depósitos o de sus sucursales, que acredite haberse realizado, del modo que previene el artículo 162 del vigente Estatuto municipal y el reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, de 2 de junio de 1924, inserto en la «Gaceta» del día 4 del referido mes.

Si alguna Empresa, Compañía o Sociedad tomara parte en esta subasta, deberá acreditar, mediante la oportuna certificación, expedida por su director gerente, que no forma parte en la Empresa, Sociedad o Compañía, ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del real decreto de 12 de octubre de 1923, publicado en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 13 del mismo mes, y el artículo 1.º del reglamento para la contratación de obras precisado, sin cumplir lo dispuesto en el real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de ministros de fecha 7 de marzo último.

Gallinero de Cameros, 2 de julio de 1929.—El Alcalde, Cándido Viguera.

Hermoso chalet

nuevo, de sólida construcción, hermosas habitaciones, calefacción, cuarto de baño, garage, jardín y huerta, en Vara de Key, se vende, informes, huerta Santa Isabel, en dicha cauce.

ABONOS, CEMENTOS, PATATAS.

Se venden en casa de Samaniego, en Rincón de Soto.

OFICIAL PELUQUERO. Que sepa bien su obligación, lo necesita Horato Gil de Gomez, en Calahorra.

ATENCION

Se venden dos novillas de 8 meses, raza holandesa, igual se cambiarían por reses lanaras, informara Alejandro Martínez, en Santa Getrudis, Casas Blancas.

ARNEDILLO - FONDA MORAL

SERVICIOS DE AUTOMOVILES ESTACION CALAHORRA.

CORDEROS

Se venden 55. Informa don Tomás Zorzano, en Agoncillo.

ARNEDILLO

Gran FONDA de Luis Marrocan Lazaro. La más próxima al Balcón; reúne condiciones inmejorables. Tiene un hermoso salón de fiestas. A la llegada de los autos habrá un dependiente de dicha fonda.

CASA. Se vende de tres pisos y planta baja. Calle de las Cuevas, 2. Informes, Eugenio Pascual, Bar-Café «Misión», en Haro.

POR CAMBIO DE RESIDENCIA

vendo máquina de coser «Singer» y aparador. Se dará muy barato. Mayor, 147, segundo piso, izquierda.

U'95 grandes secciones U'95

Y siempre novedades extraordinarias propias para regalos en todas las clases.

La Cocina Alemana

PORTALES, 104.

SE VENDE CARRO DE VARAS

seminuevo, de un ganado. Para tratar, «Cartería Olano», en Haro.

SE TRASPASA una tienda

de comestibles en sitio céntrico, por no poderla atender. Se darán facilidades en el pago. Informes, en esta Anon.

A LOS CRIADORES Y ALMACENISTAS DE VINOS

Se vende el importante y acreditado negocio de vinos años del unado don Ramón Bilbao, con sus bodegas, almacenes, existencias, carguero y demás útiles y elementos necesarios para la explotación. Informar del precio y condiciones don Felipe Ortiz Oviedo, en Haro.

Pérdidas

—El día 3 del actual, en el Café Suizo, se quedó un rollo de papeles que contiene documentos que afectan al Ayuntamiento de Manjarrés, y al que lo haya recogido no le sirven para nada. Se ruega lo entreguen en esta Administración y se le gratificará, si lo desea.

BICICLETA casi nueva, doy en 80 pías. Razón, Laurel, 14, 1.º

CHICOS mayores de 14 años, hacen falta en la fábrica de dulces de Luciano Falcón, hora para recibir: de cuatro a siete de la tarde.

ENTRESUELO, con espaciosos cuartos, patio y abrevadero, se arrienda en el camino San Adrián, próximo a la estación. Informes, Mayor, 60, 3.º

SE VENDEN dos mulas de 8 años, otra de más edad y un mulo de un año, a toda prueba, en cinco mil pesetas, valor en que han sido tasadas por el veterinario. Para verlas, en Kecojo, obras de Aviación.

CRIBADO. Se necesita que sepa de labranza. Informes, Barriocepo, 36. Hilario Nalda.

ABONOS, CEMENTOS, PATATAS.

Se venden en casa de Samaniego, en Rincón de Soto.

OFICIAL PELUQUERO. Que sepa bien su obligación, lo necesita Horato Gil de Gomez, en Calahorra.

ATENCION

Se venden dos novillas de 8 meses, raza holandesa, igual se cambiarían por reses lanaras, informara Alejandro Martínez, en Santa Getrudis, Casas Blancas.

ARNEDILLO - FONDA MORAL

SERVICIOS DE AUTOMOVILES ESTACION CALAHORRA.

CORDEROS

Se venden 55. Informa don Tomás Zorzano, en Agoncillo.

ARNEDILLO

Gran FONDA de Luis Marrocan Lazaro. La más próxima al Balcón; reúne condiciones inmejorables. Tiene un hermoso salón de fiestas. A la llegada de los autos habrá un dependiente de dicha fonda.

CASA. Se vende de tres pisos y planta baja. Calle de las Cuevas, 2. Informes, Eugenio Pascual, Bar-Café «Misión», en Haro.

POR CAMBIO DE RESIDENCIA

vendo máquina de coser «Singer» y aparador. Se dará muy barato. Mayor, 147, segundo piso, izquierda.

U'95 grandes secciones U'95

Y siempre novedades extraordinarias propias para regalos en todas las clases.

La Cocina Alemana

PORTALES, 104.

SE VENDE CARRO DE VARAS

seminuevo, de un ganado. Para tratar, «Cartería Olano», en Haro.

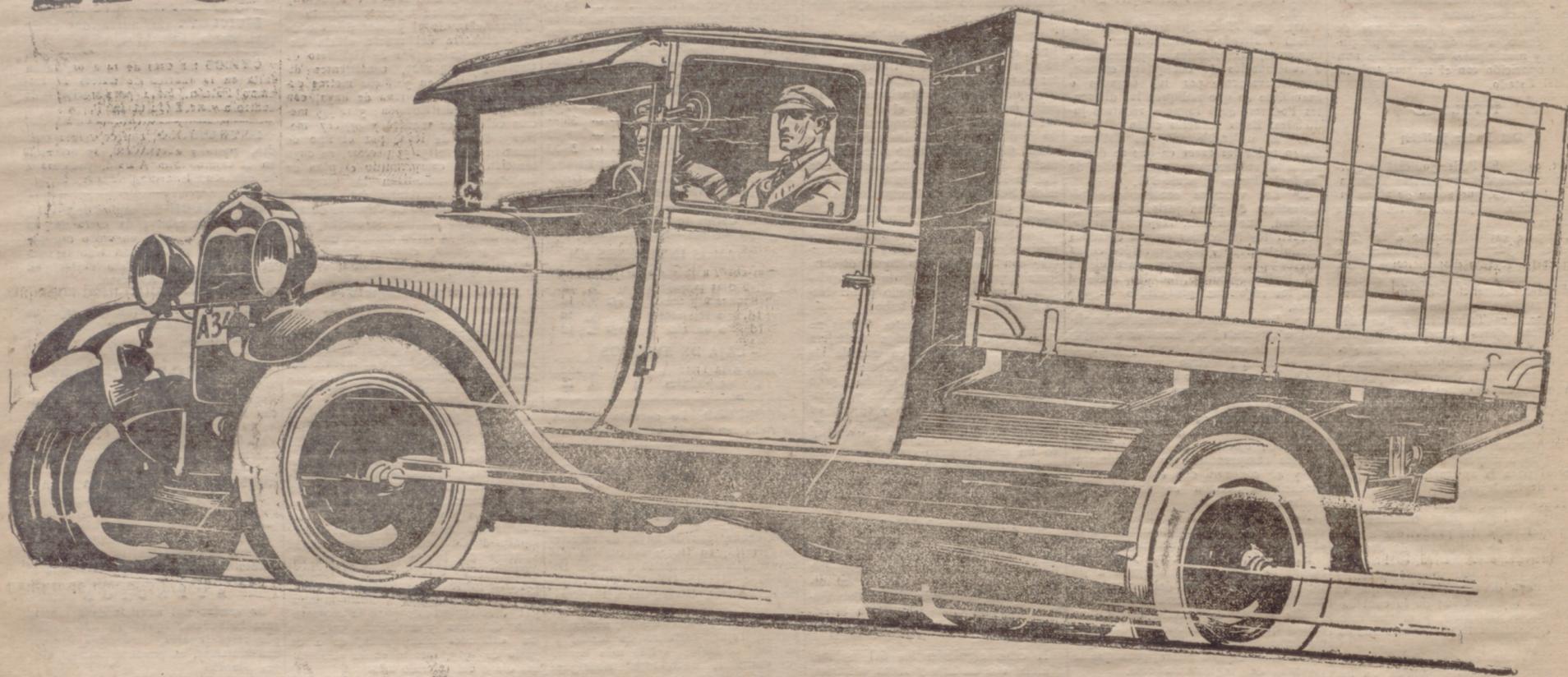
SE TRASPASA una tienda

de comestibles en sitio céntrico, por no poderla atender. Se darán facilidades en el pago. Informes, en esta Anon.

A LOS CRIADORES Y ALMACENISTAS DE VINOS

Se vende el importante y acreditado negocio de vinos años del unado don Ramón Bilbao, con sus bodegas, almacenes, existencias, carguero y demás útiles y elementos necesarios para la explotación. Informar del precio y condiciones don Felipe Ortiz Oviedo, en Haro.

EL CAMION NUEVO FORD



Un sistema de transporte práctico, rápido y económico

Los comerciantes o industriales que adquieren un camión Nuevo Ford, lo hacen porque es bueno y práctico, y no solamente porque, además, su precio sea conveniente. Millares de compradores no se preocupan por los gastos de adquisición de un camión, con tal que éste pueda darles el servicio que de él esperan. Ni se dejan seducir por el estilo, belleza u otras cualidades accidentales. Lo que ante todo exigen es que sea práctico, sólido y económico. Los camiones se compran para ahorrar dinero o para ganarlo.

La solidez mecánica del camión Nuevo Ford

Toda la construcción del camión Nuevo Ford ha sido efectuada con el cuidado que caracteriza los métodos de trabajo de la casa Ford. Todos los detalles han sido estudiados para evitar complicaciones mecánicas en su construcción y hacerla más fuerte y sólida.

Así, sus piezas son en general de acero forjado, a pesar de que quizá el acero estampado o moldeado o el hierro maleable se hubiese podido considerar como suficiente en muchos casos. Las soldaduras son eléctricas para conseguir mayor solidez.

El eje trasero es sólidamente construido y capaz de sostener un servicio largo y pesado. Por su construcción especial el peso del camión no carga sobre él, sino sobre su cubierta, evitándole así el esfuerzo que con otro sistema sufriría.

Sus frenos son extraordinariamente potentes y proporcionan la mayor seguridad en toda clase de marchas. Por una disposición especial se hallan totalmente encerrados y protegidos contra el barro o el polvo del camino.

El camión Ford está equipado con amortiguadores Houdaille, que son del tipo mejor y más perfecto, y gracias a ellos los muelles y ballestas tienen más larga duración.

El motor del camión Nuevo Ford

Su motor modelo A, de cuatro cilindros, desarrolla 40 HP. con 2.200 revoluciones por minuto, y con él se obtiene además de la rapidez necesaria para las entregas urgentes, aunque sea en fuertes pendientes, la potencia para transportar grandes cargas.

Su velocidad y su rápida aceleración son realmente notables para un camión. El cambio de marchas es del tipo universal de piñones coredizados. Para servicios muy pesados puede adaptarse al motor una doble transmisión que da otras tres velocidades hacia adelante, o sea cinco en total, y dos hacia atrás, lo

cual aumenta su capacidad de transporte.

El chasis es extraordinariamente fuerte y robusto para soportar grandes pesos. En cuanto a la suspensión, este camión es uno de los pocos que lleva las ballestas «cantilever», y aun Ford ha introducido un nuevo diseño exclusivo que permite una adaptación especial y más práctica de las mismas.

Se construyen varias carrocerías para el camión Nuevo Ford

Con el fin de adaptarse a todas las necesidades del comercio, de la industria o de los transportes, el camión Nuevo Ford se construye con varios tipos de carrocerías. Todos ellos son fuertes, de la calidad que sólo Ford fabrica, y del mejor rendimiento para sus poseedores.

Como carrocerías abiertas hay la de «mercado» a propósito para el transporte de granos o de ganado, y la «Exprés» de amplia capacidad para la carga, sólida construcción y con puerta posterior de acero.

Como tipos cerrados hay el «furgón» de madera en el interior y chapado en el exterior, con puerta en la parte posterior.

Ford ha adaptado además una carrocería de furgón sobre un chasis de coche, obteniendo así una camioneta ligera propia para el reparto rápido y de paquetes de peso

moderado en el interior de las poblaciones.

La enorme ventaja del camión Nuevo Ford es que ahorra dinero. Por su funcionamiento económico y por estar construido de una manera tan sólida, a la par que sencilla, son muy raras sus reparaciones y su dueño puede mantenerlo constantemente en servicio. Estas pueden hacerse fácilmente y sin larga demora gracias a la perfecta organización del Servicio Ford, que tantas molestias y gastos ahorra. En cualquier momento uno puede tener la seguridad de hallar una Estación de Servicio Ford perfectamente equipada en la vecindad de donde se halle.

No hay dudas ante el camión Nuevo Ford

Ningún hombre de negocios puede vacilar ante este camión moderno, práctico y que ahorra tiempo y dinero. La calidad de los materiales empleados, el cuidado de la construcción, la solidez de su chasis, su escasez de reparaciones - por otra parte, siempre rápidas y fáciles - hacen que el camión Nuevo Ford se imponga o todos.

Gracias a las mayores facilidades para la producción y a su continuo aumento, nuestros Agentes pueden ahora entregarle a V. el camión Nuevo Ford que desee al poco tiempo de pedido.

CARACTERISTICAS DEL CAMION NUEVO FORD

El motor desarrolla 40 HP. a 2.200 revoluciones por minuto. Ballesta delantera del tipo semi-elíptico transversal. Ballestas traseras del tipo «cantilever», una a cada lado, innovación propia del nuevo Ford. Ruedas de disco de acero. Frenos mecánicos en las cuatro ruedas y otro freno independiente a mano. Tres marchas y una marcha atrás. Adaptación de una doble transmisión que eleva a cinco el número de marchas hacia adelante. Equipo eléctrico completo. Rápida aceleración.

Pida a nuestros Agentes las condiciones del Crédito Ford que facilitan la adquisición de nuestros camiones

